

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

CUADERNO No. 2

MEDIDAS CAUTELARES

PILI

2

MARIA TERESA BOTERO GAHONA
Abogada Titulada

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C. (REPARTO)
E. _____ S. _____ D.

REF EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS
ROJAS MARTINEZ Y OTROS.

Obrando como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta me permito solicitar las siguientes medidas cautelares:

- 1.- El embargo y secuestro del vehículo CHEVROLET LUV DE PLACAS **ZOC 940** sobre el cual existe prenda sin tenencia a favor de la Sociedad demandante.
- 2.- El embargo y secuestro del inmueble ubicado en la Calle 126 No. 83-98, Casa lote # 1, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20292791** de propiedad de la señora LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS.

Ruego se ordene librar los oficios correspondientes.

Bajo la gravedad del juramento, manifiesta mi poderdante que los bienes denunciados son de propiedad de los demandados.

Atentamente,

MARIA TERESA BOTERO GAHONA
C.C. No. 41.792.484 de Bogotá
T.P. No. 51.318 del C.S.J

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Dos de mayo de Dos Mil Seis.-

06-0481.-

Previo a resolver sobre medidas cautelares, préstese caución por la suma de \$1.500.000.00.

NOTIFÍQUESE,

La Juez

MARIA CRISTINA BALLEEN RAMOS

Olr.-

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaria 69 Estado No. _____	
<i>La providencia anterior se notificó por anotación en estado, fijado hoy</i> 4 MAYO 2006 <i>a la hora de las 8.00 A.M.</i>	
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO Secretario	



PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO TERCERA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. PROCESO No. 2.006-481.

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ, JOHAWNA FERNANDA CONTRERAS y LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS.

OBLIGADO A PRESTAR CAUCION: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A.

CEDULA O NIT: 830.009.635-9	DIRECCION: Cra 6a No. 16-51 Of. 501	TELEFONO: 2-840840
--------------------------------	--	-----------------------

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de: UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE.

\$ 1.500.000,00 M/CTE.

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigne el valor de la caución a órdenes del demandado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con el decreto 2282 de 1989).

Cód. Sucursal	Autor Seguros	Clave Vendedor
20	Blanca I. Avila H.	20.088

Prima	\$ 90.000
Gastos	\$ 2.800
IVA	\$ 14.848
TOTAL	\$ 107.648

LA MORSA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de BOGOTÁ, a los 09

días del mes de MAYO de 2.006 LIBERTY SEGUROS S.A.

LIBERTY SEGUROS S.A.

NIT. 860.039.988-0

Colina Tur Joid
FIRMA AUTORIZADA

EXPEDICION JUDICIAL COMPLIMIENTO SUMA
 No. 14-28 OF-203
 TELEFONO 2-2857629
 OME

(Sello Direc. Sucursal)
CONTROINTERVENCION

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CLIENTE RESPONSABLE IVA REGIMEN COMUN



7 000001

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

- 1) **LIBERTY SEGUROS S.A.** garantiza con la presente, la indemnización exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con la condena demuestre por escrito y previos los trámites del C. de PC, (Art. 308).
- 2) Esta garantía no incluye el pago de **COSTAS** ni **EXPENSAS**
Las **COSTAS** que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de PC. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de **PERJUICIOS** (Cláusula 1ª).
- 3) Las **COSTAS** liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte **CONDENADA**.

LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caución prestada.

LIBERTY SEGUROS S.A.
CALLE 100 No. 100-100
BOGOTÁ, D.C. - COLOMBIA
TEL: 338 000 000

LIBERTY SEGUROS S.A.
TEL: 338 000 000

30
4

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS
MARTINEZ Y OTROS. No. 2006-481.

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso de la manera más atenta y de conformidad con lo ordenado por su despacho, me permito adjuntar la póliza judicial No. 10033000 7, por la suma de \$ 1.500.000,00

Atentamente,


MARIA TERESA BOTERO G.
T.P. No. 51.318 del C.S.J.

10 MAY 2006
1158 Ar

RECIBIDO en la fecha y para el
despacho hoy 10 JUN 2006
El Sr/a

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., nueve de junio de dos mil seis

Se acepta la caución prestada y de conformidad con lo establecido en el artículo 513 del C. de P.C., El Juzgado

RESUELVE:

- Decretar el embargo del vehículo con placas N° 7007 - 940, de propiedad del demandado JOSE LUIS ROLAS MARTINEZ. Líbrase Oficio a la Oficina de Tránsito de Tránsito y transporte pertinente.

Registrado el embargo se resolverá sobre su secuestro.

Decretar el embargo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria N° MIN-20292791 denunciado como de propiedad de la demandada LILIANA MARTINEZ DE ROLAS. Líbrase Oficio a la Oficina de Registro de Instrumentos públicos correspondiente.

Registrado el embargo se resolverá sobre su secuestro.

NOTIFIQUESE.

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZ

060481
Rp

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en caso	
N° 78	13 JUN. 2006
RAFAEL MARCELO MORALES VENTURA Secretario	

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA

Bogotá, D. C. 13 JUN 2006

En la fecha notificó personalmente el contenido de la providencia anterior

Al Sr. MA. TERESA BOTERO G
Impuesto firma manifestando que Enonció

El Notificado
CC 741792484
TP # 57.318 CSJ

El Secretario

6

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 Nro. 14-33 piso 10º.

BOGOTA D.C. 15 DE JUNIO DE 2006
O FICIO No. 1482

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
CIUDAD.

EJECUTIVO 2006-0481 APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS
S. A. APOYAR S. A. CONTRA JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ,
JOHANNA FERNANDA CONTRERAS Y LIBRADA MARTINEZ DE
ROJAS.

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, proferida dentro del proceso de la referencia, SE DECRETO el embargo del inmueble de propiedad DE LA DEMANDADA LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS, con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20292791.

En consecuencia, sírvase proceder al registro de esta medida y comunicar sobre el particular, en los términos del art. 681 del C.P.C.

Cordialmente,


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
SECRETARIO

Handwritten note:
JUNIO 30/06
TP#57318CS

7

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14-33 piso 10

Bogotá, D.C., 15 DE JUNIO DE 2006
OFICIO No. 1483

Señores
SECRETARIA DE TRANSITO Y TRANSPORTE
CIUDAD.

EJECUTIVO 2006-0481 APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS
S. A. APOYAR S. A. CONTRA JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ,
JOHANNA FERNANDA CONTRERAS Y LIBRADA MARTINEZ DE
ROJAS.

Comunico a usted que mediante auto del NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS,
Proferido dentro del proceso de la referencia, se decretó el EMBARGO DEL
VEHICULO denunciado como de propiedad DEL DEMANDADO JOSE LUIS
ROJAS MARTINEZ, de las siguientes características:

PLACAS ZOC-940

Sírvase proceder conforme a lo ordenado y comunicar al respecto lo antes posible.

Cordialmente,


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
SECRETARIO

JUNIO 30/06
#5731805

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CRA. 10 Nro. 14-33 piso 10°.

BOGOTA D.C. 15 DE JUNIO DE 2006
O FICIO No. 1482

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS
PUBLICOS Y PRIVADOS
CIUDAD.

EJECUTIVO 2006-0481 APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS
S. A. APOYAR S. A. CONTRA JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ,
JOHANNA FERNANDA CONTRERAS Y LIBRADA MARTINEZ DE
ROJAS.

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS, proferida dentro del proceso de la referencia, SE DECRETO el embargo del inmueble de propiedad DE LA DEMANDADA LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS, con Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20292791.

En consecuencia, sírvase proceder al registro de esta medida y comunicar sobre el particular, en los términos del art. 681 del C.P.C.

Cordialmente,


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
SECRETARIO





**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

9

RECIBO DE CAJA No. **11630482**

11630482

BOGOTA NORTE LIQUID16
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 06 de Julio de 2006 a las 09:23:34 a.m.
No. RADICACION: 2006-53223

NOMBRE SOLICITANTE: JOSE ROJAS
OFICIO No.: 1482 del 15-06-2006 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA
MATRICULAS 20292791 SANTAFE DE BOGOTA

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRE	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	8,000
			8,000
Total a Pagar:			8,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 8,000
- DOCUMENTO -



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO**
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS

RECIBO DE CAJA No. **11630483**

11630483

BOGOTA NORTE LIQUID16
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 06 de Julio de 2006 a las 09:23:40 a.m.
No. RADICACION: 2006-333410

MATRICULA: 50N-20292791
NOMBRE SOLICITANTE: JOSE ROJAS
CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$7000
ASOCIADO AL TURNO No: 2006-53223
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 7000
- DOCUMENTO -

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

10

Pagina 1

Impreso el 07 de Julio de 2006 a las 03:15:10 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2006-53223 se calificaron las siguientes matriculas:

20292791

Nro Matricula: 20292791

CIRCULO DE REGISTRO: 50N BOGOTA NORTE No. Catastro:
MUNICIPIO: BOGOTA DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) CALLE 126 #83-98 CASA LOTE # 1
- 2) CALLE 129C #82 26

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-07-2006 Radicacion: 2006-53223

Documento: OFICIO 1482 del: 15-06-2006 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2006-0481 MEDIDA CAUTELARI

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

- APOYOS FINANCIERS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A.
- MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El registrador	
	Dia	Mes	Ano	Firma	
					
ABOGAD75,					

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

13-07-06

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50N-20292791

Pagina 1

Impreso el 17 de Julio de 2006 a las 04:15:38 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50N BOGOTA NORTE DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA VEREDA:BOGOTA
FECHA APERTURA: 07-07-1997 RADICACION: 1997-43308 CON: ESCRITURA DE: 07-07-1997 COD CATASTRAL:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2204 de fecha 20-06-97 en NOTARIA 59 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. CASA LOTE NUMERO 1
CALLE 126 # 83-98 con area de 128.36M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

COMPLEMENTACION:

MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA, ADQUIRIO POR COMPRA FIGUEROA SERRANO DIEGO, POR ESCRITURA 6711 DEL 23-10-81 NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-634632. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A BALEN DE MARTINEZ MARIA JOSEFINA POR ESCRITURA 3485 DEL 18-06-79 NOT.4 DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0510239. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A BARBARA YOPASA VDA DE CERA POR ESCRITURA 1240 DEL 03-04-61 NOTARIA 3 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO

- 1) CALLE 126 #83-98 CASA LOTE # 1
- 2) CALLE 129C #82 26

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)

634632

ANOTACION: Nro 1 Fecha: 04-07-1997 Radicacion: 1997-43308

Doc: ESCRITURA 2204 del: 20-06-1997 NOTARIA 59 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

41515865

ANOTACION: Nro 2 Fecha: 19-12-2005 Radicacion: 2005-98523

Doc: ESCRITURA 13526 del: 16-12-2006 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

41515865

X

A: RODRIGUEZ MEDINA GIOVANNI

80421925

ANOTACION: Nro 3 Fecha: 08-05-2006 Radicacion: 2006-36128

Doc: CERTIFICADO 4459 del: 11-04-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 4 Fecha: 06-07-2006 Radicacion: 2006-53223

Doc: OFICIO 1482 del: 15-06-2006 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2006-0481 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: APOYOS FINANCIERS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A.

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

X

ACT NOT 1
EM

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA .

Nro Matricula: 50N-20292791

Pagina 2

Impreso el 17 de Julio de 2006 a las 04:15:38 p.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *4*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 1 Nro correccion: 1 Radicacion: C2001-2742 fecha 27-06-2001

NUMERO DE CEDULA CORREGIDO VALE C2001-2742

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: LIQUID16 Impreso por:CONTRO23

TURNO: 2006-333410 FECHA: 06-07-2006



El Registrador Principal (E): CARLOS ARMANDO PARRA VELASCO



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO

LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

02

12

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS BOGOTA-ZONA NORTE-**

**Superintendencia de Notariado y Registro
Ministerio del Interior y de Justicia
Republica de Colombia**

Bogotá D.C., Julio 13 de 2006

**Señor(es):
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
CRA 10 No. 14-33 P. 10 BOGOTA D.C.**

006262

**ASUNTO: OFICIO No. 1482 DE 15-06-06 EJECUTIVO 2006-0481 APOYOS
FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. VS JOSE ROJAS
MARTINEZ, JOHANA CONTRERAS Y LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS.**

**Para su conocimiento y fines pertinentes le informamos a ese Despacho
que el Oficio de la referencia, fue debidamente registrado con el turno de
radicación 2006-53223 de fecha Julio 6 de 2006 con Matrícula Inmobiliaria
No. 50N-20292791.**

**Todo lo anterior con el fin de dar cumplimiento al Artículo 681, inciso 1 del
Código de Procedimiento Civil.**

Se anexa el certificado de Libertad y Tradición solicitado con el No.333410.

Atentamente


**GUSTAVO AGUIRRE CRUZ.
Coordinador Grupo Jurídico.**


**LUIS F. GARRIDO PEREZ
Código 75**

Elaboró: Ana María Monterrosa A.

19 JUL 2006
820

SIETT SORS-AD 736

Soacha Julio 21 de 2006

Señores

→ **JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL**
CARRERA 10 No 14-33 Piso 10
Bogotá D. C

REF: PROCESO EJECUTIVO No 2006-0481
DEMANDANTE: **APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S. A**
APOYAR S. A
DEMANDADO: **JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ,**
JOHANNA FERNANDA CONTRERAS Y
LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS

Respetados Señores,

En atención al oficio No 1483 del 15 de Junio de 2006 mediante el cual se profirió EMBARGO del vehículo de placas **ZOC-940**, nos permitimos manifestar que el historial del mismo fue trasladado de cuenta a la oficina de Tránsito de Bogotá "SETT", por solicitud que hiciera el propietario del mismo.

Por lo anterior, el oficio original expedido por ustedes fue remitido a la oficina del SETT de Bogotá por ser de su competencia.

Cordialmente,



GIOVANNI RODRIGUEZ SALCEDO
Administrador Sede Operativa
Regional Soacha

Elaboro: amm *am*
Reviso: grs
Copia: Consecutivo
Carpeta del vehículo

31 JUL 2006
244
Sr. DIEGO D. Sca
act

19

Secretaría de Tránsito y Transporte de Bogotá
Concesión SETT- Contrato 0105/1997

Oficio nro. 6252312

Bogotá, D.C., 8 de agosto de 2006

Señores

— JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 14-33 PISO 10
BOGOTÁ

Doctor(a) RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO , Secretario :

Referencia

Proceso: Ejecutivo

Expediente nro.: 2006 0481

Demandante: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIAZADOS S A APOYAR S A

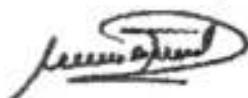
Demandado: JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ , JOHANA FERNANDA CONTRARAS Y LIBRADA
MARTINEZ DE ROJAS

Oficio: 1483 del 15 de junio del 2006 radicado en SETT el 4 de agosto del
2006.

En atención a su oficio de la referencia me permito comunicarle que, revisada la documentación del vehículo de placas 30C940, clase camioneta, servicio particular, figura como propietario: JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ desde 07/03/2005 hasta la fecha.

De acuerdo con el artículo 681 del C.P.C., se acató la medida judicial consistente en: embargo y se inscribió en el Registro Automotor de Bogotá, D.C..

Cordialmente,



Funcionario STT

11 AGO 2006
RHM 250 pu

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995 y la Resolución nro. 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

Certificado de tradición

Nro. CT400020931

En los archivos que se llevan en esta oficina, aparece inscrito(a) desde 07/03/2005 hasta la fecha el(la) señor(a): JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ con cédula ciudadanía nro. C80470516, domiciliado(a) en: CLL 125B # 83-22 teléfono 6928292 de BOGOTÁ D.C. como titular(es) del Derecho de Dominio sobre el vehículo de las siguientes características:

Placa:	ZOC940	Clase:	CAMIONETA
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	1995
Color:	ROJO FUEGO	Servicio:	Particular
Carrocería:	Pickup doblecabina	Motor:	403778
Serie:	TS95330327	Línea:	LUV TFR
Chasis:	TS95330327	Capacidad:	Pasajeros 5 Toneladas 1

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 26544020522255 del 14/03/1995, Bogota

Medidas cautelares y/o fuera de comercio

Inscritas

EMBARGO según oficio 1483 del 15-06-2006, Radicado en STT el 04-08-2006 Nro de expediente 2006 0481, Proferido de JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL CARRERA 10 14-33 PISO 10 de BOGOTÁ D.C. dentro del proceso: Ejecutivo de APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S A APOYAR S A en contra de JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ , JOHANA FERNANDA CONTRARAS Y LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS.

Limitación a la propiedad: Prenda a favor de: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. .

Historial de propietarios: hasta 12/04/2000 MARIA AGRIPINA GUTIERREZ DE GELVEZ, C20438398; hasta 27/10/2004 JAVIER RODRIGUEZ CHACON, C79474785; hasta 07/03/2005 AUTOS DE SOTILEZA LTDA , N8300924703; JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ, C80470516.

Observaciones:

Dado en Bogotá, 11 de agosto de 2006 a las 12:01:47

A solicitud de: JAIRO SANCHEZ PINEROS con C.C. C19472508 de Bogotá.



Funcionario STT
Carné nro.



De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995 y la Resolución nro. 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.

04

16

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS
MARTINEZ Y OTROS. No. 2006-481.

En mí calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso de la manera más atenta me permito solicitar:

SE ORDENE LA APREHENSION DEL VEHICULO DE PLACAS ZOC 940.

Lo anterior teniendo en cuenta que la medida de embargo se encuentra debidamente registrada conforme al certificado de tradición que me permito aportar.

Atentamente,



MARIA TERESA BOTERO G.
T.P. No. 51.318 del C.S.J.

16 AGO 2006
1020

18 AGO. 2006
Srta.

17

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, Distrito Capital, 22 de Agosto de Dos Mil Seis.-

06-0481.-

Registrado como se encuentra el embargo del vehículo de placas ZOC-940, se decreta su aprehensión.

Para hacerla efectiva, oficiese a la Policía Nacional, Sección de Automotores.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,


OLGA LUCÍA GONZALEZ SALAMANCA

Olsr.-

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 124, DE HOY 24 AGO. 2006
EL SECRETARIO,

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL

SECRETARIA

Bogotá, D. 24 AGO 2006

En la fecha notifiqué personalmente el contenido de la providencia anterior

Al Sr. HA TELEJA BOTELO

impuesto finca manifestando que RENUNCIÓ A TERMINO

El Notificado [Signature]

El Secretario [Signature]

CC # 41.792.480
TF # 57318 CS

18

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 N°14-33 piso 10**

**Bogotá D.C., 30 DE AGOSTO DE 2006
OFICIO No. 2432**

**Señor
COMANDANTE F-2
POLICIA NACIONAL
GRUPO AUTOMOTORES
CIUDAD.**

**REF. EJECUTIVO MIXTO 2006-0481 APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S. A. APOYAR S. A. CONTRA JOSE LUIS ROJAS
MARTINEZ, JOHANNA FERNANDA CONTRERAS Y LIBRADA MARTINEZ DE
ROJAS.**

**Comunico a usted, que mediante providencia de fecha VEINTIDOS DE AGOSTO
DE DOS MIL SEIS, proferida dentro del proceso de la referencia, se DECRETO LA
APREHENSION DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS ZOC-940.**

**En cumplimiento de lo establecido en EL ACUERDO 2586 DE 2004 EXPEDIDO
POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA, LOS VEHICULOS APREHENDIDOS EN LA CIUDAD DE
BOGOTA DEBERAN SERREMITIDOS A CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES
PARQUEADEROS: AV AUTOS UBICADO EN LA DIAGONAL 6 No. 15 A - 32 DE
ESTA CIUDAD, PARQUEADERO LA OCTAVA UBICADO EN LA CALLE 2 No. 7
- 78 DE ESTA CIUDAD O EN EL PARKING BOGOTA CENTER LTDA. UBICADO
EN LA CARRERA 15 No. 17 - 60 DE ESTA CIUDAD.**

**Una vez capturado, sirvase ponerlo a disposición de este Despacho Judicial, para el
proceso de la referencia.**

Cordialmente,

RAFAEL FERNANDO MARENTES VENTO

Secretario

Handwritten signature and date: 30/08/06

PARQUEADERO LA OCTAVA

NIT. 79.577.541-7

Registro Mercantil No. 00831236 de Octubre 26 de 1997

19

Calle 2da. No. 7-78 - Centro - Teléfono 289 82 60 - Bogotá, D.C.
Cels: 310 803 51 68 - 300 550 24 46

Nº. I.L. 0511

Favor antes de retirar algún vehículo comuníquese una (1) hora antes al Cel. 310 803 51 68

ACTA DE INVENTARIO

En la ciudad de Bta siendo las 8:30 a los 15 días del mes de sept. del año 06 en presencia del Señor José Luis Rojas Martínez se procede a efectuar la incautación e inventario del vehículo Marca Chevrolet Placa No. ZOC 940 Clase Camioneta Tipo D.C. Modelo 95 Color Rojo Servicio Público Particular No. Chasis: TS95330327 Motor 403778 No. Serie TS95330327

Los elementos que se relacionan a continuación:

MARQUE CON B: BUENO - R: REGULAR - M: MALO

PARTE INTERNA	Cant.	Estado	PARTE EXTERNA	Cant.	Estado	PARTES MOTOR	Cant.	Estado
Barra de Cambios	1	B	Bomper Delantero	1	R	Alternador	1	R
Cabeceros	4	B	Bomper Trasero	1	R	Arranque	1	R
Ceniceros	2	B	Farolas Delanteras	2	B	Batería	1	R
Cinturones de Seguridad	2	B	Direccionales Delanteras	2	B	Caja de Cambios	1	R
Cojinería	2	R	Exploradoras Delanteras	2	B	Caja Dirección	1	R
Consola	1	B	Persiana	1	B	Motor	1	R
Control de Calefacción	1	B	Antena	1	R	Pito	1	R
Control de Direccionales	1	B	Vidrios de Puertas	6	B	Limpiabrisas	1	R
Control de Luces	1	B	Manijas de Puertas	4	B	Radiador	1	R
Encendido de Motor	1	R	Stop Traseros	2	B	Tapa Aceite	1	R
Forro de Timón	2	B	Luces Traseras	2	B	Tapa Frenos	1	R
Forros de Cojinería	2	B	Tapa Gasolina	1	B	Tapa Radiador	1	R
Guantera	1	B	Puertas	5	R	Tarro Limpiabrisas	1	R
Guaya Baúl	2	B	Espejos Externos	2	B	Varilla Aceite	1	R
Guaya Capó	1	B	Cocuyos Laterales	2	B			
Guaya Tapa Gasolina	2	B	Rines	5	R	ACCESORIOS	Cant.	Estado
Luz Interna	1	B	Llantas	5	R	Spoiler	2	B
Manijas Internas	4	B	Llanta de Repuesto	1	R	Vidrios Eléctricos	2	B
Parlantes	4	B	Gato	2	B	Alarma	1	B
Radio <u>Con Tunkal</u>	1	B	Herramienta	2	B	Bloqueo Central	1	B
Reloj	2	B	Cruceta	2	B	Parrilla	1	B
Retrovisor	1	B	Equipo de Carretera	2	B	Caja de CD	2	B
Tablero	1	B	Extintor	2	B	Planta o Amplificador	2	B
Tacómetros	2	B	Vidrio Panorámico	1	R	Ecuallizador Musical	2	B
Tapasol	2	B	Vidrio Trasero	1	B	Twiters	2	B
Tapetes	4	R			Documentos			
Timón	1	B			TP Original		X	
Radio Teléfono	2	B			SOAT Original		X	
Taxímetro	2	B			Gases Original		X	

Observaciones: Golpe bomp del. cost. izq., golpe guard. del. izq., bomp tras. suelto, Carpa regular, computadora platin sin teclado.

A quien se le incauta José Luis Rojas Martínez C.C. 80'470.516
 Expedida en: Bta Dirección: Cl 129 c # 82-26 Teléfono: 6928612
 Lugar y hora de la Inmovilización: Cl 129 c # 82-26
 Juzgado No. 36 C.M Oficio No. 2432 Fecha: Agost. 30/06
 Ref. Proceso: Ej. Mixto Apo 2006-0481
 Demandante: Apoyer Demandado: José Luis Rojas Martínez
 Funcionario Parqueadero: ARCINIEGAS ECHEVERRY IGNACIO - ADMINISTRADOR C.C. 79.577.541
 Funcionario (POLINAL): _____ Placa: _____

Propietario ó Conductor:

C.C. No.

HORARIO DE ATENCIÓN: DE LUNES A AVIERNES DE 8:00 A.M. A 5:00 P.M.

- JUZGADO -

20

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 N°14-33 piso 10

Bogotá D.C., 30 DE AGOSTO DE 2006
OFICIO No. 2432

Señor
COMANDANTE F-2
POLICIA NACIONAL
GRUPO AUTOMOTORES
CIUDAD.

REF. EJECUTIVO MIXTO 2006-0481 APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S. A APOYAR S. A CONTRA JOSE LUIS ROJAS
MARTINEZ, JOHANNA FERNANDA CONTRERAS Y LIBRADA MARTINEZ DE
ROJAS.

Comunico a usted, que mediante providencia de fecha VEINTIDOS DE AGOSTO
DE DOS MIL SEIS, proferida dentro del proceso de la referencia, se DECRETO LA
APREHENSION DEL VEHICULO AUTOMOTOR DE PLACAS ZOC-940.

En cumplimiento de lo establecido en EL ACUERDO 2586 DE 2004 EXPEDIDO
POR LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA
JUDICATURA, LOS VEHICULOS APREHENDIDOS EN LA CIUDAD DE
BOGOTA DEBERAN SERREMITIDOS A CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES
PARQUEADEROS: AV AUTOS UBICADO EN LA DIAGONAL 6 No. 15 A - 32 DE
ESTA CIUDAD, PARQUEADERO LA OCTAVA UBICADO EN LA CALLE 2 No. 7
- 78 DE ESTA CIUDAD O EN EL PARKING BOGOTA CENTER LTDA. UBICADO
EN LA CARRERA 15 No. 17 - 60 DE ESTA CIUDAD.

Una vez capturado, sirvase ponerlo a disposición de este Despacho Judicial, para el
proceso de la referencia.

Cordialmente,


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO

Secretario



BOGOTA DC. SEPTIEMBRE 15 de 2006

ASUNTO : DEJANDO A DISPOSICIÓN UN VEHICULO INMOVILIZADO.

AL : SEÑOR DOCTOR
 JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
 CARRERA 10 N° 14-33 PISO 10
 BOGOTA

REF PROCESO : EJECUTIVO MIXTO N° 2006-0481
 DEMANDANTE : APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A APOYAR S.A
 DEMANDADO : JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ, JOHANNA FERNANDA
 CONTRERAS Y LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS.

CORDIALMENTE ME PERMITO DEJAR A DISPOSICIÓN DE ESE DESPACHO EL VEHICULO DE LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE RELACIONA A CONTINUACIÓN ASÍ:

PLACA	:	Z O C 9 4 0
MARCA	:	CHEVROLET
LÍNEA	:	LUV
CLASE	:	PICKUP DOBLE CABINA
MODELO	:	1995
SERVICIO	:	PARTICULAR
COLOR	:	ROJO
N° DE MOTOR	:	403778
N° DE CHASIS	:	TS95330327
N° SERIE	:	TS95330327

EL VEHICULO MENCIONADO FUE INMOVILIZADO EL DIA SEPTIEMBRE 15 DE 2006, SIENDO LAS 8:00 EN CALLE 129 C N°, (VÍA PÚBLICA) MOMENTOS EN QUE ERA CONDUCIDO POR JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANIA N° 80.470.518. DE BOGOTA, RESIDENTE EN LA CALLE 129C N° 82-26. TEL 6922812. SIN MÁS DATOS, EN ATENCIÓN AL OFICIO No. 2432, DE FECHA AGOSTO 30 DE 2006. PROCEDENTE DE ESE ESTRADO JUDICIAL.

EL VEHICULO QUEDA A DISPOSICIÓN DEL SEÑOR JUEZ EN EL PARQUEADERO DE RAZÓN SOCIAL "LA OCTAVA" UBICADO EN LA CALLE 2 N° 7-78 CENTRO. A CARGO DEL SEÑOR IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRI, CON CEDULA DE CIUDADANIA, N° 79.577.541, EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR, AUTORIZADO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, SEGÚN ACUERDO 2586 DE SEPTIEMBRE 15 DE 2004, MEDIANTE CIRCULAR 020 DE MARZO 3 DE 2006.

ATENTAMENTE


 PT PÉREZ ESCOBAR NELSON
 PLACA 04893


 1100 SEP 2006
 1100

SECRETADO EN LA OFICINA DE LA PRESIDENCIA
Aspecho ley 21 SET. 2006

El Sr. [Redacted]

[Handwritten signature]

2

1

34

L 15.02
22

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.

E. _____ S. _____ D.

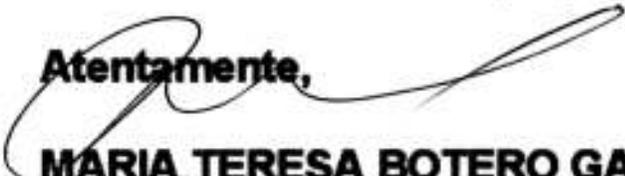
**REF EJECUTIVO MIXTO DE APOYAR S.A. contra JOSE
LUIS ROJAS MARTINEZ Y OTROS. No. 2006-481**

**Obrando como apoderada judicial de la parte actora dentro
del proceso de la referencia. Respetuosamente solicito al
despacho decretar la siguiente medida cautelar:**

**El embargo de los bienes que por cualquier causa se
llegaren a desembargar y el del remanente del producto de
los embargados que le puedan corresponder a la señora
LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS dentro del PROCESO
EJECUTIVO CON ACCION REAL DE GIOVANNI
RODRIGUEZ MEDINA contra LIBRADA MARTINEZ DE
ROJAS que cursa en el JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA D.C.**

**Bajo la gravedad del juramento, denuncia mi poderdante
los bienes como de la propiedad de los demandados.**

Atentamente,


MARIA TERESA BOTERO GAHONA
C.C. No. 41.792.484 de Bogotá
T.P. No. 51.318 del C.S.J

16 FEB 2007
228/2007

22 FEB. 2007

LA BOCOTA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE LA BOCOTA, D.C.

LUIS ROLAS MARTINEZ Y OTROS. No. 2006-187

Órdeno como apoderada judicial de la parte demandada...

En embargo de los bienes que por cualquier causa...

En la gravedad del juízo de la demanda...

Atentamente

LA BOCOTA

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., veintiocho de febrero de dos mil siete -

06-0481 -

El anterior oficio proveniente del Departamento de Policía, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de las partes.

Teniendo en cuenta las medidas decretadas y materializadas, con fundamento en el inciso 8 del artículo 513 del Código de Procedimiento Civil, se niega la petición de embargar remanentes.

NOTIFIQUESE, (2)

La Juez,

Olsr.-

OLGA LUJAN GONZALEZ SALAMANCA

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 Secretaría
 Estado No. 31
 La providencia anterior se notificó por anotación en estudio fijado hoy **2 MAR. 2007** a la hora de las 8.03 A.M.
 RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
 Secretario

Comunidad de la...

Señores
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS
MARTINEZ Y OTROS. No. 2006-481.

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, de la manera más atenta me permito manifestar y solicitar:

Como quiera que el señor JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ, propietario del vehículo de placas ZOC - 940, a pesar de los múltiples requerimientos no ha comparecido para cubrir los gastos de parqueadero y el pago de la obligación, dicho rodante permanece aún en el parqueadero de la octava, sitio donde quedo inmovilizado en el momento de la aprehensión sin radicarse los oficios Nos. 3029 y 3030, los cuales adjunto en su original.

Por lo tanto me permito solicitar:

Se ordene el secuestro del mismo o en su defecto nuevamente la orden de aprehensión.

Atentamente,

MARÍA TERESA BOTERO G.
T.P. No. 51.318 de C.S.J.

RECIBIDO en el 13 de marzo y para el
- 9 MAR. 2007
RECIBIDO
2 MAR 2007
9435

215

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Gra 10 No. 14-33 piso 10

BOGOTA D.C. 11 DE OCTUBRE DE 2006
OFICIO No. 3030

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
PARQUEADERO LA OCTAVA
CAALLE 2 No. 7 - 78 centro
CIUDAD.

REF: EJECUTIVO MIXTO 2006-0481 APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A APOYAR S. A. CONTRA JOSE LUIS
ROJAS MARTINEZ, JOHANNA FERNANDA CONTRERAS Y
LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS.

Comunico a usted que mediante AUTO PROFERIDO DEL DOS DE
OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, profenda dentro del proceso de la
referencia, se decretó el levantamiento de la ORDEN DE
APREHENSION.

En consecuencia, se ordena la CANCELACION DE LA APREHENSION
vehículo de placas ZOC-940 y hacer entrega del citado vehículo a la
entidad demandante.

La medida fue comunicada mediante oficio No. 2432 DEL 30 DE
AGOSTO DE 2006

Atentamente,


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
SECRETARIO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Gra 10 No. 14-33 piso 10

BOGOTÁ D.C. 11 DE OCTUBRE DE 2006
OFICIO No. 3029

Señor
COMANDANTE DEL F - 2 POLICIA NACIONAL
GRUPO AUTOMOTORES
CIUDAD,

REF: EJECUTIVO MIXTO 2006-0481 APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A APOYAR S. A. CONTRA JOSE LUIS
ROJAS MARTINEZ, JOHANNA FERNANDA CONTRERAS Y
LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS.

Comunico a usted que mediante AUTO PROFERIDO DEL DOS DE
OCTUBRE DE DOS MIL SEIS, proferida dentro del proceso de la
referencia, se decretó el levantamiento de la ORDEN DE
APREHENSION.

En consecuencia, se ordena la CANCELACION DE LA APREHENSION
vehículo de placas ZOG-940.

La medida fue comunicada mediante oficio No. 2432 DEL 30 DE
AGOSTO DE 2006.

Atentamente,


RAFAEL HERNANDO MARDITES VEN

SECRETARIO



21

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. doce de marzo de dos mil siete.

Registrado como se encuentra el embargo del vehículo de placas ZOC-940 se ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre, al auxiliar de la justicia cuyo nombre figura en acta anexa, la cual forma parte integral de la presente providencia.

Se fija como honorarios al secuestre la suma de \$120.000.00 M/cte.

NOTIFIQUESE.

[Handwritten signature]
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZ.

06-0481
mp

<p>JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría</p> <p><i>Consejo Superior</i></p> <p>Notificación por Estado</p> <p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 002 Juzgado hoy 14 MAR. 2007 a la hora de las 6:00 A.M.</p> <p>RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO Secretario</p>
--

[Handwritten signature]

DESPACHO No.099

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTA
D.C.

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No.2006-0481
APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A APOYAR S.A
CONTRA LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS, JOHANNA FERNANDA
CONTRERAS, JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ.

Se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del(os)
bien(es) que se trata de un vehículo DE PLACAS No.ZOC-940, el cual se
encuentra en el parqueadero de la OCTAVA UBICADO EN LA CALLE 2
No.7-78 DE BOGOTA o en el PARKING BOGOTA CENTER LTDA ubicado
en la CARRERA 15 No.17-60, en esta ciudad.

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, DE FECHA DOCE DE
MARZO DE DOS MIL SIETE.

Obra como apoderado de la actora MARIA TERESA BOTERO GAHONA,
con C.C. 41.792.484 de BOGOTA y T.P. 51.318 del C.S.J.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor
brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los 21 DE MARZO DE
2007.

de la judicatura

Se fija como honorarios al secuestre la suma de \$120.000.00

El Secretario,


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO

OPJ

Mayo 8/07
CP 41751318 CSJ

29

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS
PUBLICOS BOGOTA-ZONA NORTE

Bogotá D.C., marzo 16 de 2007

Señor (es):
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10.
BOGOTA D.A.

002136

CANCELA
OFICINA
EMBARGO

ASUNTO: Cancelación Oficiosa de Embargo
PROCESO No. 2006-0481

De conformidad con lo establecido en el Artículo 558 del Código de Procedimiento Civil comunico a Usted que se CANCELO OFICIOSAMENTE la medida cautelar comunicada por ese Despacho mediante Oficio No. 1482 de 15-06-2006, inscrito en el folio de Matricula Inmobiliaria 50N-20292791.

Lo anterior por cuanto se registro el Oficio No.2648-11-12-2006, proferido por EL JUZGADO 40 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA., que ordeno el registro de EMBARGO promovido por:

PROCESO No. 2006-0481
DE GIOVANNI RODRIGUEZ MEDINA
A LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS

Atentamente,


GUSTAVO ALBERTO AGUIRRE CRUZ
Coordinador Grupo Juridico

Elaboró: floralba

128 MAR 2007
S. J. D.

COMPTON ELECTRONICS CORPORATION
TECHNICAL SUPPORT DEPARTMENT

Modelo de envío de correo

Recibido en A. T. y para el
mensaje hoy **20 MAR 2007**

M. Srta.



COMPTON ELECTRONICS CORPORATION
TECHNICAL SUPPORT DEPARTMENT
CORPORATE HEADQUARTERS

COMPTON ELECTRONICS CORPORATION
TECHNICAL SUPPORT DEPARTMENT

El contenido de este mensaje es confidencial y puede estar sujeto a leyes de privacidad. Si usted no es el destinatario previsto, se le pide que no divulgue esta información a terceros. Si usted cree haber recibido este mensaje por error, se le pide que informe al remitente y destruya esta copia. Gracias por su cooperación.

Este mensaje y cualquier archivo adjunto que contiene se transmiten por Internet. El contenido de este mensaje puede ser interceptado, alterado o destruido por terceros. Si usted no es el destinatario previsto, se le pide que informe al remitente y destruya esta copia. Gracias por su cooperación.

COMPTON ELECTRONICS CORPORATION
TECHNICAL SUPPORT DEPARTMENT
CORPORATE HEADQUARTERS

COMPTON ELECTRONICS CORPORATION

COMPTON ELECTRONICS CORPORATION
TECHNICAL SUPPORT DEPARTMENT

COMPTON ELECTRONICS CORPORATION

COMPTON ELECTRONICS CORPORATION
TECHNICAL SUPPORT DEPARTMENT

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., nueve de abril de dos mil siete

El escrito que antecede proveniente de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos, se agrega a los autos y se ordena teneria en cuenta para los fines legales pertinentes, la cual se pone en conocimiento de las partes.

NOTIFIEQUESE,

Olga Lucia Gonzalez Salamanca
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZ

mp
06-0481

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado Nº 52 fijado hoy 2 ABR. 2007 a las horas de las 8:00 A.M.	
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO Secretario	

Rafael Hernando Marentes Vento



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

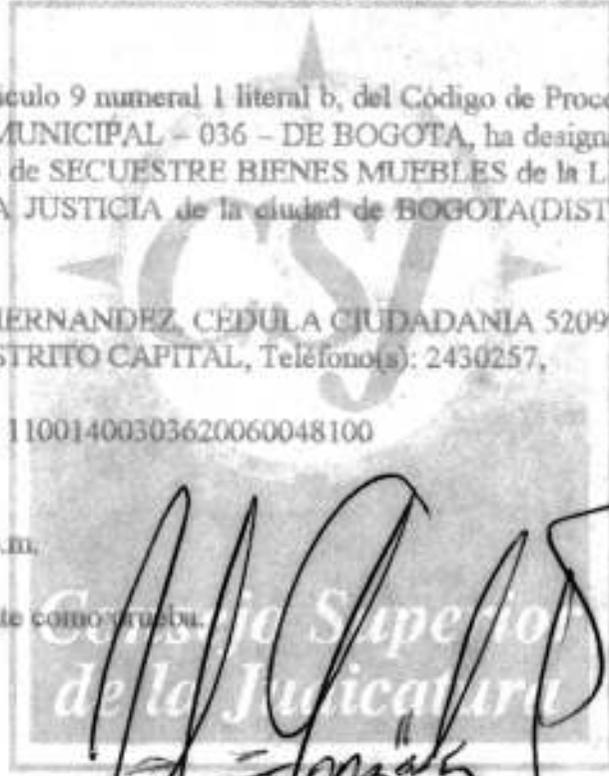
De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(a) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 036 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LILIA MARTINEZ HERNANDEZ, CEDULA CIUDADANIA 52099828, CR.9 N.14-36 OF.609 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2430257,

En el proceso número: 11001400303620060048100

27/07/2007 03:06:33 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.



OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
Juez

32

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., diecisiete de julio dos mil siete.-**

06-0481.-

Con fundamento en el numeral 3º del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, se aprueba la liquidación del crédito.

Por Secretaría elabórese la liquidación de costas, incluyendo a título de agencias en derecho la suma de \$842.116.00, equivalentes al 6% del valor de la liquidación del crédito, así como lo prevén los acuerdos 1887 de 2003 y 2222 de 2003 de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,

[Handwritten Signature]
OLGA LUCÍA GONZALEZ SALAMANCA

Olsr.-

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaria Estado No. <u>32</u>	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>19</u> de <u>Julio</u> de <u>2007</u> a la hora de las 8.00 A.M. <u>Rafael Hernando Marentes Vento</u> Secretario	

[Handwritten Signature]

8487
08

Rad 12117 *
F. 319
1805.071
33/04
36

DESPACHO No.099

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTA
D.C.

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No.2006-0481
APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A APOYAR S.A
CONTRA LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS, JOHANNA FERNANDA
CONTRERAS, JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ.

Se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del(os)
bien(es) que se trata de un vehículo DE PLACAS No.ZOC-940, el cual se
encuentra en el parqueadero de la OCTAVA UBICADO EN LA CALLE 2
No.7-78 DE BOGOTA o en el PARKING BOGOTA CENTER LTDA ubicado
en la CARRERA 15 No.17-60, en esta ciudad.

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, DE FECHA DOCE DE
MARZO DE DOS MIL SIETE.

Obra como apoderado de la actora MARIA TERESA BOTERO GAHONA,
con C.C. 41.792.484 de BOGOTA y T.P. 51.318 del C.S.J.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor
brevidad, se libra el presente despacho comisorio a los 21 DE MARZO DE
2007.

Se fija como honorarios al secuestre la suma de \$120.000.00

El Secretario,

Rafael Hernando Marentes Vento
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO

OPJ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.

RECIBIDO 157, 24 AGO 2007
10.02



2840840

Oct 2/07
Penti Original
573180

233

2

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. doce de marzo de dos mil siete

Registrado como se encuentra el embargo del vehículo de placas ZOC-940 se ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA a quien se librará despacho comiserio con los insertos del caso.

Se designa como secuestro, al auxiliar de la justicia cuyo nombre figura en esta anexa, la cual forma parte integral de la presente providencia.

Se fija como honorarios al secuestro la suma de \$120.000.00 M/cte.

NOTIFIQUESE,


OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZ.

06-0481
mp

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 002 fijado hoy 14 MAR. 2007 a la hora de las 8.00 A.M.
RAFAEL FERNANDO MANRIQUES VENTO Secretario





INSPECCIÓN TRES "C" DISTRICTAL DE POLICIA

Bogotá D.C.

En la fecha fueron recibidas las presentes diligencias por reparto de la Secretaría General

MYRIAM MOGOLLON ZUÑIGA
Auxiliar

INSPECCIÓN TRES "C" DISTRICTAL DE POLICIA

Bogotá D.C. 04 JUN. 2007

Avóquese conocimiento de la comisión conferida por el Juzgado 36 Civil Mpal en su Despacho Comisorio No. 099 a efecto de llevar a cabo la diligencia de Secuestro se señala el día 19 del mes de Julio del año 2.007 a la hora de las 8:00 AM. Una vez se haya tramitado, vuelvan las diligencias al Juez de Conocimiento, previa desanotación del libro radicator respectivo.

Envíese comunicación al auxiliar de la justicia designado por el comitente, en caso de no haber hecho la designación se nombra para el efecto al auxiliar cuya ficha se anexa.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JACOBO JESÚS SOLANO GUERRERO
Inspector

INFORME SECRETARIAL
El anterior auto fué notificado
mediante ESTADO de fecha
8 JUN 2007
El Secretario *Jesús Solano Guerrero*



SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION TRES "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C., 14 AGO. 2007

El Despacho teniendo en cuenta que no se hizo presente el apoderado de la parte actora para llevar a cabo la diligencia dentro del despacho comisorio 099 del juzgado 36 Civil Municipal ordena la devolución del Despacho comisorio al juzgado comitente previa desanotación de los libros radicadores.

CÚMPLASE

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO
Inspector

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ Y OTRA. No. 2006-481.

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso, de la manera más atenta me permito solicitar:

Se ordene la devolución del despacho comisorio No. 099, a la Inspección 3"C" de Policía, para llevar a cabo la diligencia de secuestro del vehículo de PLACAS ZOC 940.

Lo anterior, teniendo en cuenta que la fecha para la diligencia era el 19 de Julio del presente año, pero como no estaba el acta de designación del auxiliar de la justicia, la Inspección se negó a realizarla.

A pesar de que la suscrita, ya había subsanado este inconveniente, la Inspección por equivocación lo devolvió el día 24 de Agosto.

Atentamente,



MARIA TERESA BOTERO G.
T.P. No. 51.318 del C.S.J.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
RECIBIDO HOY, 29 AGO 2007
M 9:05 MTF

Recebo en * le... y pas...
suspecho hoy = 3 SET 2007
El Sr. [Signature]

37

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., cinco de septiembre de dos mil siete

Atendiendo la solicitud que antecede, por secretaría y mediante oficio devuélvase el despacho comisorio N° 0099 a la INPECCION TRES "C" DISTRICTAL DE POLICIA para que se sirva practicar la diligencia allí comisionada.

A costa del interesado déjense en el proceso copia del despacho y de las diligencias surtidas en el mismo.

NOTIFIQUESE,

[Handwritten signature]
OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZ (2)

06-0481
mp

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 139 fijado hoy - 7 SET. 2007 a las 8.00 A.M.
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTÓ Secretario

[Handwritten signature]

Octubre 2/07.
Entre original
Despacho comisorio
099.
[Handwritten signature]
57318CS

38

**JUZGADO TRENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 10.**

BOGOTA D.C., SEPTIEMBRE 17 DE 2007.

OFICIO No. 2827

Señores
INSPECCION TRES "C" DISTRIAL DE POLICIA
Ciudad.-

REF: EJECUTIVO No 206-0481 DE APOYAR S.A. CONTRA JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ

Comendidamente, me permito informarles que por auto de fecha cinco (5) de septiembre de 2007, se ordeno oficiar a fin de remitir a ustedes el despacho comisorio No 0099, para la practica de la diligencia ahí en comendada.

Lo anterior para los fines pertinentes a que haya lugar.

Atentamente,


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
SECRETARIO

Octobre 2/07
Rafael Hernando Marentes Vento
C.C. 17457318

8487 V
10
88

III-5-08

Feb. 12770

Rad 12117 *
F. 319

1805.07 1
33
39
36

DESPACHO No.099

EL SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
AL

SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE LA ZONA RESPECTIVA DE BOGOTA
D.C.

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No.2006-0481
APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A APOYAR S.A
CONTRA LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS, JOHANNA FERNANDA
CONTRERAS, JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ.

Se le comisiona para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del(os)
bien(es) que se trata de un vehículo DE PLACAS No.ZOC-940, el cual se
encuentra en el parqueadero de la OCTAVA UBICADO EN LA CALLE 2
No.7-78 DE BOGOTA o en el PARKING BOGOTA CENTER LTDA ubicado
en la CARRERA 15 No.17-60, en esta ciudad.

INSERTOS

Se anexa copia del auto que ordena la comisión, DE FECHA DOCE DE
MARZO DE DOS MIL SIETE.

Obra como apoderado de la actora MARIA TERESA BOTERO GAHONA,
con C.C. 41.792.484 de BOGOTA y T.P. 51.318 del C.S.J.

Para que el señor Inspector se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor
brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los 21 DE MARZO DE
2007.

Se fija como honorarios al secuestre la suma de \$120.000.00

El Secretario,

Rafael Hernando Marentes Vento
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO

OPJ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.

RECIBIDO HOY, 24 AGO 2007
1002



2840840

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.

RECIBIDO HOY, 1-6 MAY 2008

11.42
10 A

P10

2
233
80

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. doce de marzo de dos mil siete.

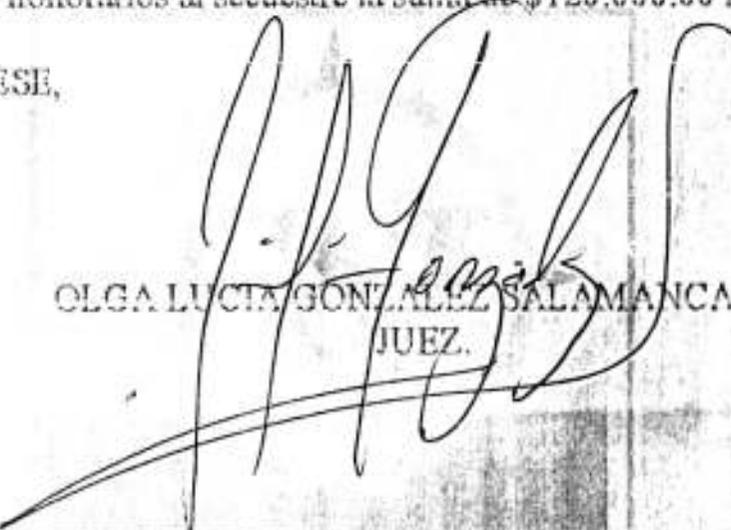
Registrado como se encuentra el embargo del vehículo de placas ZOC-940 se ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades a INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestro, al auxiliar de la justicia cuyo nombre figura en esta anexa, la cual forma parte integral de la presente providencia.

Se fija como honorarios al secuestro la suma de \$120.000.00 M/cte.

NOTIFIQUESE,


OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZ.

06-9481
mp

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 002 fijado hoy 14 MAR. 2007 a la hora de las 8.00 A.M.
RAFAEL HERNANDO MARIÑES VENTO Secretario



34/41 3



INSPECCIÓN TRES "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C.

En la fecha fueron recibidas las presentes diligencias por reparto de la Secretaría General

MYRIAM MOGOLLON ZUÑIGA
Auxiliar

INSPECCIÓN TRES "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. 04 JUN. 2007

Avóquese conocimiento de la comisión conferida por el Juzgado 36 Civil Npal en su Despacho Comisorio No. 099 a efecto de llevar a cabo la diligencia de Secuestro se señala el día 19 del mes de Julio del año 2.007 a la hora de las 8:00 am. Una vez se haya tramitado, vuelvan las diligencias al Juez de Conocimiento, previa desnotación del libro radicador respectivo.

Envíese comunicación al auxiliar de la justicia designado por el comitente, en caso de no haber hecho la designación se nombra para el efecto al auxiliar cuya ficha se anexa.

NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE

JACOBO JESÚS SOLANO GUERRERO
Inspector

INFORME SECRETARIAL
El anterior auto fué notificado mediante ESTADO de fecha **8 JUN 2007**
El Secretario



25
42
4

**SECRETARIA DE GOBIERNO
INSPECCION TRES "C" DISTRITAL DE POLICIA**

Bogotá D.C., 14 AGO. 2007

El Despacho teniendo en cuenta que no se hizo presente el apoderado de la parte actora para llevar a cabo la diligencia dentro del despacho comisorio 099 del juzgado 36 Civil Municipal ordena la devolución del Despacho comisorio al juzgado comitente previa desanotación de los libros radicadores.

CÚMPLASE

JACOBO JESUS SOLANO GUERRERO
Inspector

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C. doce de marzo de dos mil siete.

233
43

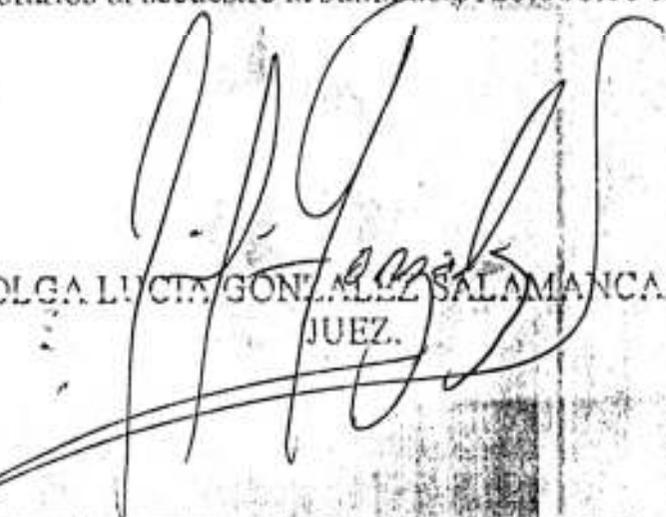
Registrado como se encuentra el embargo del vehículo de placas ZOC-940 se ordena su secuestro.

Para la practica de la diligencia, se comisiona con amplias facultades al INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA a quien se librará despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestro, al auxiliar de la justicia cuyo nombre figura en esta anexa, la cual forma parte integral de la presente providencia.

Se fija como honorarios al secuestro la suma de \$120,000.00 M/cte.

NOTIFIQUESE,


OLGA LUCÍA GONZÁLEZ SALAMANCA
JUEZ.

06-0481
mp

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 002 fijado hoy 14 MAR. 2007 a la hora de las 8.00 A.M.
RAFAEL ISIDORO MARTÍNEZ VENTO Secretario



D. C. # 99

31/44/6



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b. del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 036 - DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ (DISTRITO CAPITAL), al señor:

LILIA MARTINEZ HERNANDEZ, CEDULA CIUDADANIA 52099828, CR. 9 N. 14-36 OF. 609 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Telefono(a): 2430257.

En el proceso número: 11001400305626060048100

27/07/2007 03:06:33 p.m.

Agreguese al expediente como prueba

OLGA LUCIA GONZALEZ ALAMANCA

tel 283 5147

14726


 Secretaría General de Inspecciones de Policía
 ALCALDÍA LOCAL DE SANTO ESTE
 SECRETARÍA DE GOBIERNO DE BOGOTÁ
 FECHA: 04 MAR 2008
 RECIBIDO POR: J. Falu

JUZGADO TRENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No.14-33 PISO 10.

BOGOTA D.C., SEPTIEMBRE 17 DE 2007.

OFICIO No. 2827

12770
 F 246
 J 19

Señores
INSPECCION TRES "C" DISTRICTAL DE POLICIA
 Ciudad.-

REF: EJECUTIVO No 206-0481 DE APOYAR S.A. CONTRA JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ

Comendidamente, me permito informarles que por auto de fecha cinco (5) de septiembre de 2007, se ordeno oficiar a fin de remitir a ustedes el despacho comisorio No 0099, para la practica de la diligencia ahí en comendada.

Lo anterior para los fines pertinentes a que haya lugar.

Atentamente,


RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO
SECRETARIO





46

INSPECCIÓN TRES "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. - 5 MAR 2008

En la fecha fueron recibidas las presentes diligencias por reparto de la Secretaría General.


MYRIAM MOGOLLON ZUÑIGA
Auxiliar

INSPECCIÓN TRES "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C. 9 APR 2008

Avóquese conocimiento de la comisión conferida por el Juzgado 36 Civil del Pal en su Despacho Comisario 099 a efecto de llevar a cabo la diligencia de Secuestro el día 22 del mes de Abril del año 2008 hora 8.00 A.M. Una vez tramitado, vuelvan las diligencias al Juez de conocimiento. Previa desanotación del libro radicador respectivo.

Envíese comunicación al auxiliar de la justicia designado por el comitente, en caso de haber hecho la designación se nombra para el efecto al auxiliar de la justicia cuya ficha se anexa.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL
Inspector

INFORME SECRETARIAL
El anterior auto fué notificado
mediante ESTADO de fecha
09 APR 2008

El Secretario 

47^a

INSPECCION TERCERA C DISTRITAL DE POLICIA
DILIGENCIA DE SECUESTRO! DESPACHO COMISORIO 099 JUZGADO 36 CIVIL MUNICI
PAL! EJECUTIVO DE APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. con
tre LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS, JOHANNA FERNANDA CONTRERAS, JOSE LUIS RO-
JAS MARTINEZ

En Bogotá D.C. a los veintidos días del mes de abril del año dos mil --
ocho, siendo el día y hora indicados anteriormente para llevar a cabo -
la diligencia arriba anotada. El suscrito Inspector dio inicio a la mis-
ma en asocio de la señora Myriam Mogollón funcionaria del Despacho. Ac-
to seguido se hace presente la doctora MARIA TERESA BOTERO GANONA iden-
tificada con la c.c. 41.792.484 de Bogotá y T.P. 51.313 del C.S.J. quien
actúa como apoderada de la parte actora y la secuestre nombrada señora -
LILIA MARTINEZ HERNANDEZ identificada con la c.c. 52.099.823 de Bogotá
residente en la carrera 9 No. 14-36 oficina 204 teléfono 3157640964 de
la lista de auxiliares de la justicia quien estando presente acepto el
cargo y previas las formalidades legales prometió cumplir bien y fielmen-
te con los deberes del mismo. Acto seguido el despacho deja constancia.
que como quiera que se encuentra adelantando otras diligencias de comi-
siones civiles siendo las doce del día procede a suspender la presente -
diligencia para continuarla el día 8 de mayo del año en curso a la hora
de las 8.00 a.m. quedando las partes intervinientes notificadas en es-
tra dos. En constancia se suspende y firma por los que en ella intervinieron


PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL
Inspector


MARI TERESA BOTERO GANONA
apoderada


LILIA MARTINEZ HERNANDEZ
secuestre


MYRIAM MOGOLLON ZUNIGA
secretaria

48 / 10

INSPECCION TERCERA C DISTRICTAL DE POLICIA
DILIGENCIA DE SEQUESTRO! DESPACHO COMISORIO 099 JUZGADO 36 CIVIL MUNICI
PAL! EJECUTIVO DE APOYAR S.A. contra LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS, JOHANNA
FERNANDA CONTRERAS Y JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ

En Bogotá D.C. a los ocho días del mes de Mayo del año dos mil ocho, siendo el día y hora indicados anteriormente para llevar a cabo la diligencia arriba anotada. El suscrito Inspector dio inicio a la misma en seocio de la señora Myriam Mogollón funcionaria del Despacho. Acto seguido se hace presente la doctora MARIA TERESA BOTERO GARCIA identificada con la c.c. 41.792.484 de Bogotá y T.P. 51.318 del C.S.J. quien actúa como apoderada de la parte actora y la secuestre nombrada y posesionada señora Lilia Martínez Hernández identificada con la c.c. 52.099.328 de Bogotá residente en la carrera 9 No. 14-36 oficina 204 teléfono 3157640964 de la lista de auxiliares de la justicia quien estando presente prometió cumplir bien y fielmente con los deberes del cargo manifestando bajo la gravedad del juramento que no se encuentra sancionada ni impedida para desempeñar el cargo. Acto seguido procedimos a trasladarnos a la calle 2 No. 7-78 parqueadero de la Octava de esta ciudad. Una vez allí como atendidos por el señor IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY - identificado con la c.c. 79.577.541 de Bogotá quien enterado del objeto de la diligencia puso a disposición del despacho el vehículo el cual se procede a identificar así: se trata del vehículo de placas ZOC-940 - marca chevrolet linea luv, clase pickup doble cabina, modelo 1995, servicio particular, color rojo, Motor No. 403778 chasis y serie TS95330327 en regular estado de conservación sin comprobar su funcionamiento tal como aparece en el inventario del parqueadero. Quedando así debidamente identificado el vehículo objeto de secuestro. De lo anterior se le corre traslado a la apoderada de la parte actora quien en uso de la palabra manifiesta: comedidamente solicito al despacho se declare legalmente secuestrado el vehículo objeto de la medida antes identificado por el despacho. El Despacho dando pleno cumplimiento a la orden impartida por el comitente declara legalmente secuestrado el vehículo antes identificado de la cas ZOC-940 y del mismo hace entrega en forma real y material a la señora secuestre quien en uso de la palabra manifiesta: recibo en forma real y material el vehículo secuestrado por el despacho y procedo a lo de mi cargo. Se deja constancia que los honorarios de la auxiliar de la justicia fueron fijados por el comitente en la suma de \$120.000.00 los que serán cancelados mediante cuenta de cobro en las oficinas de la sociedad demandante ubicadas en la avenida carrera 45 No. 118-30 oficina 701 teléfono 6575900. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma por los que en ella intervinieron.


PEDRO NEL SANDOVAL SANDOVAL
Inspector


MARIA TERESA BOTERO GARCIA
Apoderada


IGNACIO ARCINIEGAS ECHEVERRY
quien atendió


LILIA MARTINEZ HERNANDEZ
secuestre


MYRIAM MOGOLLON ZUNIGA
secretaria

RECIBIDO en la oficina y para el despacho hoy **20 MAYO 2008**

El Sr. 







49

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., veintidós de mayo de dos mil ocho

El anterior despacho comisorio debidamente diligenciado se agrega a los autos y se ordena tenerlo en cuenta para los fines legales a que haya lugar. Artículo 34 del C.P.C.

El secuestre de bienes preste caución por la suma de \$1'200 000.00, en el término de diez (10) días contados a partir del siguiente al envío de la comunicación telegráfica y rinda cuentas de su gestión. Artículo 9 del C.P.C.

Librese marconigrama.

NOTIFIQUESE,



MARIA ROSAURA VEGA CORREA
JUEZ

06-0481
mp

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en estado
N° 86 fijado hoy 30 MAYO 2008 a las 3.00 AM.

RAPHAEL HERNANDO MARENTES VENTO
Secretario



VF

50

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS
MARTINEZ Y OTROS No. 2006-481

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso, de la manera más atenta y de conformidad con el Art. 516 del C. de P.C., me permito presentar el AVALUO del vehículo de placas ZOC 940, cuyas características conforme al certificado de tradición, son:

PLACAS: ZOC 940
MARCA: CHEVROLET
COLOR: ROJO FUEGO
CARROCERIA: PICKUP DOBLE CABINA
SERIE: TS95330327
CHASIS: TS95330327
CLASE: CAMIONETA
MODELO: 1995
SERVICIO: PARTICULAR
MOTOR: 403778
LINEA: LUV TFR

Según FASECOLDA, SU AVALUO ES DE DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 17.200.000,00).

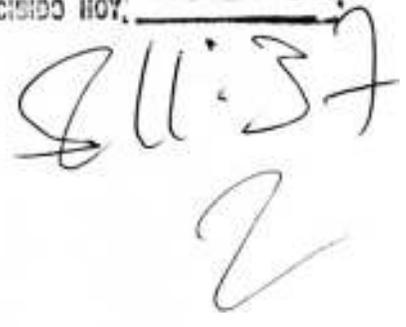
Por consiguiente el AVALUO TOTAL, del vehículo de placas ZOC 940, queda en DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 17.200.000,00).

Atentamente,


MARÍA TERESA BOTERO G.
T.P. No. 51.318 del C.S.J.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D. C.
22 MAY 2008
RECIBIDO HOY

RECIBIDO HOY
9 JUN 2008

51

Código	01621004	Nacionalidad	COL
Marca	CHEVROLET	Servicio	Particular
Clase	PICKUP DOBLE CABINA	Capacidad de Pasajeros	5
Referencia 1	LUV	Capacidad de Carga	0
Referencia 2	STD	Puertas	4
Referencia 3	MT 2300CC 4X2	Aire Acondicionado	False
Tipo de Caja	MEC	Ejes	2
Cilindraje (CC)	2254	Estado	Activo
Importado	False	Combustible	GSL
Peso (Kilos)	1750	Transmisión	4X2
Potencia	96	Ultimo Modelo (UM)	False

FALSE = Valor Calculado:
Este modelo no existe, en valor aprox.
True = Valor Real

Valores

2009	1999	1995	1992
\$50,600,000.00	\$22,800,000.00	\$17,200,000.00	\$13,900,000.00
2002	1998	1994	1991
\$28,200,000.00	\$21,200,000.00	\$18,000,000.00	\$13,000,000.00
2001	1997	1993	1990
\$26,300,000.00	\$19,800,000.00	\$14,900,000.00	\$12,100,000.00
2000	1996		
\$24,500,000.00	\$18,500,000.00		

No Hay Foto

52

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., once de junio de dos mil ocho

El juzgado no tiene en cuenta el anterior avalúo por cuanto no se cumplen con los requisitos exigidos por el artículo 516 del C. de P.C., pues no se allegó prueba de que el avalúo dado, sea el fijado oficialmente para calcular el impuesto de rodamiento, ni se aportó precio que figure en publicación especializada, pues el avalúo allegado en momento alguno hace referencia al vehículo embargado y secuestrado dentro del proceso, ni corresponde a publicación especializada alguna.

NOTIFIQUESE,

Maria Rosaura Vega Correa
MARÍA ROSAURA VEGA CORREA
JUEZ

mp
06-0481

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría
Notificación por Estado
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 94 fijado hoy 13 JUN. 2008 a las 8:00 A.M.
RAFAEL HERNANDO MARENTES VENTO Secretario

Rafael Hernando Marentes Vento

u

57

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA, D.C.

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS
MARTINEZ Y OTROS. No. 2006-481.

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso, de la manera más atenta, me permito solicitar:

De conformidad con el Art. 516 del C. de P.C., se nombre AUXILIAR DE LA JUSTICIA, con el fin de que avalúe el vehículo de placas ZOC 940.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el despacho a su digno cargo, no tuvo en cuenta el avalúo presentado por la suscrita.

Atentamente,


MARIA TERESA BOTERO G.
T.P. No. 51.318 del C.S.J.

RECIBIDO EN LA OFICINA DE LA JUEZA
BOGOTA, D.C.
30 JUL 2008
El Sr. 

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
RECIBIDO HOY 28 JUL 2008



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C., Treinta y uno de julio de dos mil ocho

06-481

Se niega la solicitud que antecede por cuanto en tratándose de avalúo de vehículos deberá darse aplicación a lo dispuesto en el inciso 6 del art. 516 del C. de P.C.

Por otra parte, y con la finalidad de realizar el avalúo respectivo, allegue el documento a que hace referencia dicho artículo.

NOTIFÍQUESE,

MARIA ANGEL RINCÓN FLORIDO
JUEZ.

mj

EL AUTO ANTERIOR SE RELEVÓ POR ESTADO
No. 121, DE HOY - 4 AGO. 2008 -
EL SECRETARIO,

537

55

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.

E. S. D.

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS
MARTINEZ Y OTROS. No. 2006-481

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso, de la manera más atenta y de conformidad con el Art. 516 del C. de P.C., me permito presentar el AVALUO del vehículo de placas ZOC 940, cuyas características conforme al certificado de tradición, son:

PLACAS: ZOC 940
MARCA: CHEVROLET
COLOR: ROJO FUEGO
CARROCERIA: PICKUP DOBLE CABINA
SERIE Y CHASIS: TS95330327
CLASE: CAMIONETA
MODELO: 1995
SERVICIO: PARTICULAR
MOTOR: 403778
LINEA: LUV TFR

Según FASECOLDA, SU AVALUO ES DE DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 16.900.000,00).

Por consiguiente el AVALUO TOTAL, del vehículo de placas ZOC 940, queda en DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 16.900.000,00).

Atentamente,

MARIA TERESA BOTERO G.
T.P. No. 51.318 del C.S.J.

ALCALDE 25 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D. C.
29. ENE 2008

RECEIVED
6 FEB 2009

[Handwritten signature]

-

8

8

Detalle del Código

56

Código	01621004	Nacionalidad
Marca	CHEVROLET	Servicio
Clase	PICKUP DOBLE CABINA	Capacidad de Pasajeros
Referencia 1	LUV	Capacidad de Carga
Referencia 2	STD	Puertas
Referencia 3	MT 2300CC 4X2	Aire Acondicionado
Tipo de Caja	MEC	Ejes
Cilindraje (CC)	2254	Estado
Importado	False	Combustible
Peso (Kilos)	1750	Transmisión
Potencia	96	Ultimo Modelo (UM)

 Valores : Valores sujetos a cambio sin previo aviso.

	1999	1995 ✓	1992
	\$22,300,000.00	\$16,900,000.00	\$13,700,000.00
2002	1998	1994	1991
\$27,500,000.00	\$20,800,000.00	\$15,800,000.00	\$12,800,000.00
2001	1997	1993	1990
\$25,600,000.00	\$19,400,000.00	\$14,700,000.00	\$11,900,000.00
2000	1996		
\$23,900,000.00	\$18,100,000.00		

 Fotos

57

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. (20) Veinte de Marzo de Dos Mil Nueve (2009)

06-0481

Tenga en cuenta el memorialista que la oportunidad para presentar el avalúo de conformidad con lo establecido por el inciso segundo del Artículo. 516 del C.P.C. se encuentra vencida, razón por la cual se requiere al extremo actor para que aporte impuesto de rodamiento del automotor objeto de las medidas cautelares, a fin de poder dar aplicación a lo dispuesto por la norma indicada.

NOTIFÍQUESE,



OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA.
JUEZ

<p>JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado 020</p>
<p>La providencia anterior se notificó por anotación en estado fijado hoy <u>25 MAR 2009</u>, a la hora de las 8.00 A.M.</p>
<p>CARLOS BUSTOS FONSECA Secretario</p>

I.H.

Rafael HERNANDEZ FOTI LUV

Detalle del Código

[CERRAR]

Código	01621004	Nacionalidad	COL
Marca	CHEVROLET	Servicio	Particular
Clase	PICKUP DOBLE CABINA	Capacidad de Pasajeros	5
Referencia 1	LUV	Capacidad de Carga	0
Referencia 2	STD [TFR]	Puertas	4
Referencia 3	MT 2300CC 4X2	Aire Acondicionado	False
Tipo de Caja	MEC	Ejes	2
Cilindraje (CC)	2254	Estado	Activo
Importado	False	Combustible	GSL
Peso (Kilos)	1750	Transmisión	4X2
Potencia	96	Ultimo Modelo (UM)	False

Handwritten mark resembling a stylized 'B' or '8'.

Valores : Valores sujetos a cambio sin previo aviso.

	1999	1995	1992
	\$22,300,000.00	\$16,900,000.00	\$13,700,000.00
2002	1998	1994	1991
\$27,500,000.00	\$20,800,000.00	\$15,800,000.00	\$12,800,000.00
2001	1997	1993	1990
\$25,600,000.00	\$19,400,000.00	\$14,700,000.00	\$11,900,000.00
2000	1996		
\$23,900,000.00	\$18,100,000.00		

Fotos



Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS
MARTINEZ Y OTROS. No. 2006-481.

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso, de la manera más atenta y de conformidad con el Art. 516 del C. de P.C., me permito presentar el AVALUO del vehículo de placas ZOC 940, cuyas características conforme al certificado de tradición, son:

PLACAS: ZOC 940
MARCA: CHEVROLET
COLOR: ROJO FUEGO
CARROCERIA: PICKUP DOBLE CABINA
SERIE Y CHASIS: TS95330327
CLASE: CAMIONETA
MODELO: 1995
SERVICIO: PARTICULAR
LINEA: LUV TFR
MOTOR: 403778

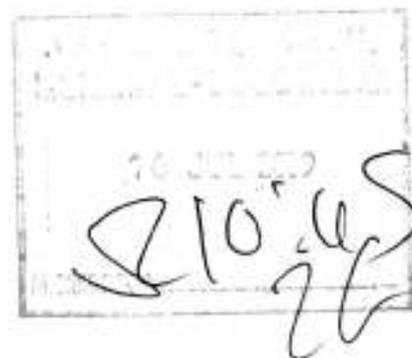
Según FASECOLDA, SU AVALUO ES DE DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 16.900.000,00).

Por consiguiente el AVALUO TOTAL, del vehículo de placas ZOC 940, queda en DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 16.900.000,00).

Adjunto: Original página consultada por Internet, WWW. FASECOLDA.COM, publicación especializada.

Atentamente

MARIA TERESA BOTERO G.
T.P. No: 51.318 del C.S.J.



27 JUL 2009

REP. LEGISLATIVO MIXTO DE ABOGADOS FINANCIEROS
FRENTE ALIADO AL AVANZO con José Luis Rodríguez
MARTÍNEZ RIVERA No. 200-181

En un sentido de agudeza judicial de la parte actora dentro del presente
proceso de la manera más adecuada y de conformidad con el Art. 510 del
C.P.C. me permito presentar el V.A.L.T.O. del vehículo de marca SAAB
del tipo "construcción conforme al estándar de fabricación".

RE: CLASIFICACIÓN
MARCA: CHEVROLET
COLOR: ROJO
FABRICACIÓN: ESTADOS UNIDOS
SERIE Y CARACTERÍSTICAS:
CLASE: CAMIONETA
MODELO: 2002
SERVICIO PARTICULAR
LETRA: LEV 12R
MOTOR: 4037R

Según la Ley 1733 de 2014, el V.A.L.T.O. es de DIESELS con 1700
NOVIENTOS MIL CINCO CIENTOS CINCUENTA (1705500).

El comprador el V.A.L.T.O. del vehículo de marca SAAB que
puede en DIESELS MILONES NOVIENTOS MIL CINCO
CIENTOS CINCUENTA (1705500).

Adjunto: Copia de la página web de Internet WWW
EASECUBA.COM publicada en la página

Fecha: 27 de Julio de 2009
El Notario: JOSÉ LUIS RIVERA
C.C. No. 200-181

60

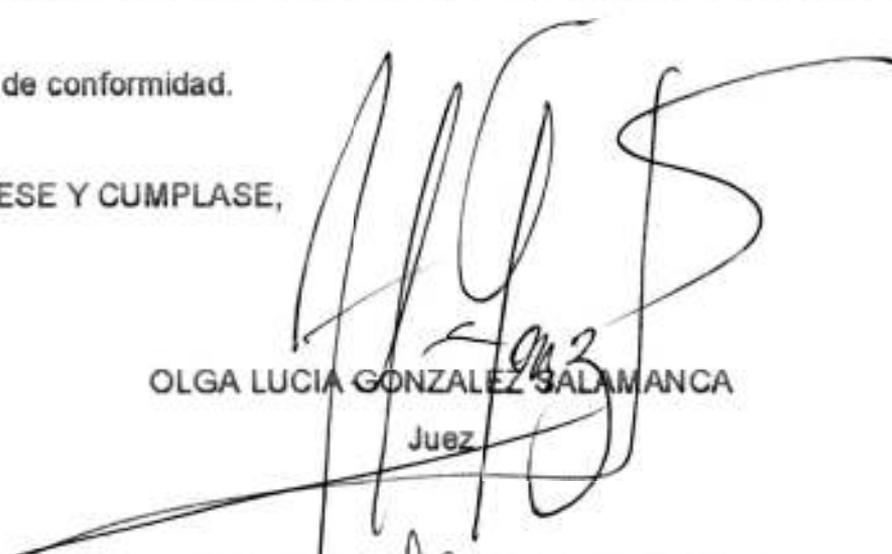
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., tres (03) de agosto dos mil nueve (2009)

Ref. Ejecutivo N° 2006-0481

El edspacho se abstiene de tener en cuenta el instrumento adjuntado por el memorialista, pues no reúne las exigencias del artículo 516 del C.P.C., en virtud que no se adjunata el impuesto de rodamiento del automotor en debida forma.

Procédase de conformidad.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,


OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
Juez

Jr.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notifica por anotación en estado N° 64 fijado	
hoy 05 AGO 2009	a la hora de las 8.00 A.M.
EDUARDO FANDINO Secretario	

b1

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF. EJECUTIVO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE
LUIS ROJAS MARTINEZ Y OTROS. No. 2006-481

Obrando como apoderada judicial de la parte actora
dentro del proceso de la referencia, de la manera más
atenta me permito solicitar:

Se ordene el embargo y secuestro de los bienes muebles
y enseres que de propiedad de los demandados se
encuentren en la Calle 125B No. 83-22, de Bogotá, D.C.

Atentamente,



MARIA TERESA BOTERO GAHONA
C.C. No. 41.792.484 de Bogotá
T.P. No. 51.318 del C.S.J



03 FEB 2010
Handwritten signature and initials

elaborado en la oficina y pasado a
inspección hoy 12 FEB 2010
M. Sria

62

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Diecinueve (19) de febrero de dos mil diez (2010).

Ref. No.2006-0481

En atención al escrito que antecede. y, por ser procedente, se dispone:

1. Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles, enseres y demás elementos embargables a excepción de vehículos automotores que de propiedad y posesión de la parte demandada, que se encuentran en la dirección que se indica en el escrito que antecede, o en el lugar que se indique al momento de la diligencia. Se limita la medida a la suma de \$19.000.000.oo.. Para la práctica de dicha medida se comisiona con amplias facultades a los Jueces Civiles Municipales de Descongestión o Inspecciones de Policía, a quienes se les libraré despachos comisorios con los insertos de ley.

Se designa como secuestre a quien se relaciona al reverso de este folio, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le señalan como honorarios la suma de \$150.000.oo.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA

Juez

AB

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado	
N° <i>10</i> fijado hoy	<i>23</i> FEB. 2010 a las <i>8:00</i> A.M.
EDUARDO FANDIÑO Secretario	

JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ

Tablas y resoluciones para la liquidación del impuesto sobre vehículos automotores 2010

Para liquidar el impuesto sobre vehículos, se debe tomar el valor del avalúo comercial del vehículo de acuerdo con las características del mismo (marca, modelo, cilindraje, línea) establecido en la Resolución del Ministerio de Transporte para cada año, en el caso del año 2010 el avalúo se estableció mediante las resoluciones No. 5960 y 5961 de 2009.

A dicho valor se aplica la tarifa que corresponda según la tabla de tarifas y el resultado de ésta operación es el valor del impuesto sobre vehículos.

Adicionalmente se deben liquidar los derechos de SEMAFORIZACIÓN.

En el evento que desee realizar la liquidación de su impuesto directamente, puede hacerlo siguiendo las instrucciones que se encuentra al respaldo del formulario o solicitar la liquidación en cualquiera de los puntos de atención personalizada de la Dirección Distrital de Impuestos

Para la liquidación de **Automóviles, camperos y station wagons**, consulte los siguientes archivos:

- Resolución 5960 de 2009 - vehículos y motocicletas
- Base gravable 2010

	A	B	M	N	O	P	Q	R	S
1	MINISTERIO DE TRANSPORTE								
2	TABLA No. 2 BASE GRAVABLE DE LOS VEHICULOS CLASE CAMIONETA DOBLE CABINA								
3									
4									
5	CODIGO (1)	MARCA / LINEA (2)	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001
28	2252	LUV 4X2 DOBLE CABINA	12 800	13 900	15 100	16 500	18 100	19 700	21 600

Of. 23/2/ 04

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL - BOGOTA D.C.
13 ABR 2010
3:51
2 folios

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
E. S. D.

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ Y OTROS., No. 2006-481

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso, de la manera más atenta y de conformidad con el Art. 516 del C. de P.C., me permito presentar el AVALUO del vehículo de placas ZOC 940, materia de la garantía prendaria, cuyas características conforme al certificado de tradición, son:

PLACAS: ZOC 940
MARCA: CHEVROLET
COLOR: ROJO FUEGO
CARROCERIA: DOBLE CABINA
SERIE Y CHASIS: TS95330327
CLASE: CAMIONETA
MODELO: 1995
SERVICIO: PARTICULAR
MOTOR: 403778
LINEA: LUV TFR

Según LA TABLA Y RESOLUCIONES PARA LA LIQUIDACION DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES 2010, SU AVALUO ES DE DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 12.800.000,00).

Por consiguiente el AVALUO TOTAL, del vehículo de placas ZOC 940, queda en DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MCTE. (\$ 12.800.000,00).

Adjunto: tabla consultada en la pagina www.shd.gov.co

Atentamente

MARIA TERESA BOTERO G.
T.P. No. 51.318 del C.S.J.

65

DESPACHO COMISORIO No. 0208

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

AL

**SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN Y/O
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICÍA - ZONA RESPECTIVA**

HACER SABER

Que en el proceso Ejecutivo Singular No. 1100140030382008-0481 DE FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A APOYAR S.A. CONTRA JOSE LUIS ROJAS MARTÍNEZ, JOHANNA FERNANDA CONTRERAS Y LIBRADA MARTÍNEZ DE ROJAS, mediante auto de fecha DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ (2010), se le COMISIONO con amplias facultades legales, para llevar a cabo la diligencia de EMBARGO Y SECUESTRO, de los bienes muebles y enseres y demás elementos embargables a excepción de Vehículos automotores que de propiedad y posesión de la parte demandada, se encuentren en la Calle 125-B No. 83-22 de esta ciudad.

Se limita la medida a la suma de \$19.000.000.00

Se designa como secuestre al auxiliar de la justicia, cuyo nombre figura en el acta anexa, a quien se le señala como honorarios la suma de \$150.000.00.

INSERTOS

1.- El (la) abogado(a) MARIA TERESA BOTERO GAHONA, identificado con la C.C. No. 41.792.484 de Neiva y T.P. No.61.318 del C.S.J., actúa en calidad de apoderado judicial de la parte demandante.

2.- Se le ordena al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificaciones el secuestre; así mismo el lugar donde permanecerán los bienes secuestrados.

3.- Se anexa las siguientes piezas procesales: Copia del auto pertinente y nombramiento del auxiliar, copia de los linderos del inmueble

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D.C., hoy veintisiete (27) DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ (2010).

El secretario

EDUARDO FANDINO OCAMPO

EAA.-





Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 036 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

CARLOS ALBERTO GALLON ARISTIZABAL, CÉDULA CIUDADANIA 2474598,
CL. 131 F # 92 - 58 SANTA ANA SUBA BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s):
5351081,

En el proceso número: 11001400303620060048100

18/05/2010 09:36:19 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
Juez

66

67



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 036
CR. 10 # 14-33 PISO 10
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

TELEGRAMA No. 0698

24 MAY. 2010

DOCTOR(A)
CARLOS ALBERTO GALLON ARISTIZABAL
CL. 131 F # 92 - 58 SANTA ANA SUBA
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400303620060048100

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

SECRETARÍA
UNIDAD DE BOGOTÁ
EDUARDO FANDINO OCAMPO
EL SECRETARIO



705

67

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.
E. _____ S. _____ D. _____

REF EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS
ROJAS MARTINEZ. No. 2006-481

Obrando como apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, de la manera más atenta me permito solicitar al despacho decretar la siguiente medida cautelar:

El embargo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los embargados que le puedan corresponder a la señora LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS dentro del PROCESO EJECUTIVO CON ACCION REAL DE GIOVANNI RODRIGUEZ MEDINA contra LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS que cursa en el JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., con numero de radicación 2006-1383.

Ruego se ordene librar el correspondiente oficio.

Atentamente,


MARIA TERESA BOTERO GAHONA
C.C. No. 41.792.484 de Bogotá
T.P. No. 51.318 del C.S.J



_____ estudio en la revista y punto B
aspacho hey 28 JUL 2010

El Sr. _____

69

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, cuatro (4) de agosto de dos mil diez (2010)

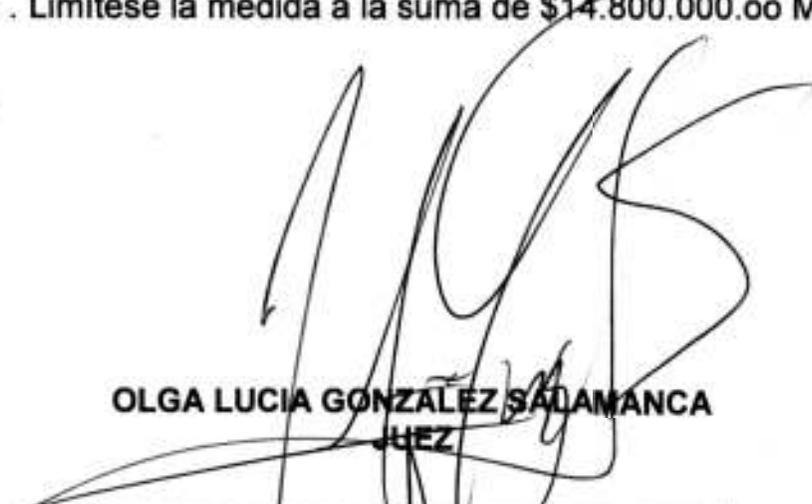
EXPEDIENTE No. 2006-0481

En respuesta a lo solicitado en escrito anterior, el Despacho

DECRETA:

1º. EL EMBARGO DE LOS REMANENTES y/o de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso EJECUTIVO No.2006-1383 de **GIOVANNI RODRIGUEZ MEDINA** contra **LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS**, denunciado en el escrito de medidas cautelares (Fol.68). Para tal fin la Secretaría dirija oficio al Juzgado CUARENTA CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad . Limítese la medida a la suma de \$14.800.000.oo Mcte

Notifíquese,


OLGA LUCIA GONZALEZ SALAMANCA
JUEZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA
Bogotá, D.C. 06 AGO 2010
Por anotación en estado <input checked="" type="checkbox"/> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fíjese a las _____
Secretaria: Eduardo Fandiño Ocampo

EAA

22

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10°**

Bogotá D.C. 19 de Agosto de 2010

Oficio No.2920

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.

REF : Ejecutivo Mixto No. 110014003036200600481
DE: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A APOYAR S.A
CONTRA: LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS, JOHANNA FERNANDA CONTRERAS,
JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha CUATRO (4) de AGOSTO de DOS MIL DIEZ (2010), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso 2006-1383 DE GIOVANNI RODRIGUEZ MEDINA CONTRA LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS que cursa en ese Juzgado.

Limitese la medida a la suma de \$14.800.000 m/cte.-

Procédase de conformidad.

Atentamente,


EDUARDO FANDIÑO OCAMPO
Secretario.

Handwritten notes:
20/1/2010
MALIA TEJERA BOGOTÁ
757 318 CSJ

21

**JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14-33 PISO 10°**

Bogotá D.C. 19 de Agosto de 2010

Oficio No.2920

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Ciudad.

REF : Ejecutivo Mixto No. 110014003036200600481
DE: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A APOYAR S.A
CONTRA: LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS, JOHANNA FERNANDA CONTRERAS,
JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ

Por medio del presente me permito comunicar a usted, que por auto de fecha CUATRO (4) de AGOSTO de DOS MIL DIEZ (2010), proferido dentro del asunto en referencia, se decretó el EMBARGO de los remanentes y/o bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar dentro del proceso 2006-1383 DE GIOVANNI RODRIGUEZ MEDINA CONTRA LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS que cursa en ese Juzgado.

Limítese la medida a la suma de \$14.800.000 m/cta.-

Procédase de conformidad.

Atentamente,


EDUARDO FANDIÑO OCAMPO
Secretario.

CLERENCIA ORIGINAL RECIBIDA

LUNO SEP -9 A 8:18

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

011193

70-939

103

72

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No. 14-33 Piso 16

OFICIO No. 3125

Bogotá D.C., Septiembre 24 de 2010

Señor

JUEZ TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL,

Ciudad

REF: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2006 - 1383 de GIOVANNI RODRIGUEZ MEDINA contra LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS

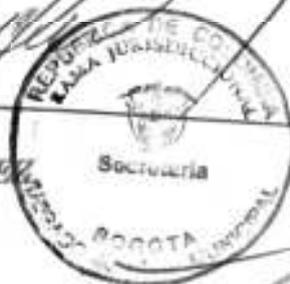
Comunico que por auto septiembre trece (13) de dos mil diez (2010), ordenó informarle que se ha tomado atenta nota de su oficio No. 2920 del 19 de agosto de 2010, REF.: EJECUTIVO MIXTO No. 110014003036200600481 de APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S. APOYAR S.A. contra LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS, JOHANNA FERNANDA CONTRERAS, JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ, el cual se tendrá en cuenta en su momento procesal oportuno.

Sírvase proceder, acusando el recibo correspondiente, citando la referencia del proceso.

Atentamente,

[Handwritten signature]

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
Secretario



RECEPCION DE LA LETRA Y PAGO DE
11 OCT 2018
Inspecho hoy
E. S. S.

[Handwritten signature]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

[Faint mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]

3

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, quince (15) de octubre de dos mil diez (2010)

EXPEDIENTE No. 2006-0481

Agréguese a autos y póngase en conocimiento de las partes lo manifestado por el juzgado CUARENTA CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad.

Notifíquese,

Juzgado

**IRMA MARTÍN ABAUNZA
JUEZ**

<p>JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA Bogotá, D.C. <u>20 OCT 2010</u> Por anotación en estado No. <u>10</u> de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fecho a las _____ Secretaria: Eduardo Fandiño Ocampo</p>
--

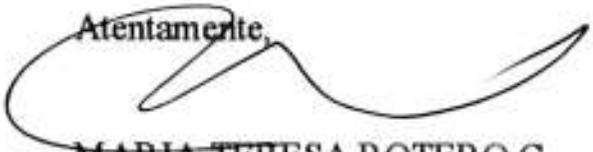
EAA

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA, D.C.

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS
MARTINEZ Y OTROS. No. 2006-481.

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, de la manera más
atenta me permito solicitar:

Se ordene correr traslado del avalúo del vehículo materia de la garantía
prendaria, presentado por la suscrita desde el día 13 de Abril del año en
curso.

Atentamente,


MARIA TERESA BOTERO G.
T.P. No. 51.318 del C.S.J.

JUZG 36 CIVIL M. PAL



01213 4-NOV-18 12:33

Recibido en la oficina y para el
efecto hoy 11 0 .NOV. - 2010

el avalúo obra a

folio 59.



71

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., doce (12) de noviembre de dos mil diez (2010).

Ref. Ejecutivo No. 2006-0481

Del dictamen pericial presentado en este asunto por la demandante (fo. 63 a 64),
córrase traslado por el término legal a las partes, conforme lo establece el inciso 1º
del artículo 238 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE,

Tupaitil

IRMA MARTIN ABAUNZA
Juez

Jr.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.			
Secretaría			
Notificación por Estado			
La providencia anterior se notificó por anotación en estado			
Nº	fijado	hoy	a la hora
18		17 NOV 2010	
las 6.00 A.M.			
EDUARDO FANDIÑO			
Secretario			

Consejo Superior
de la Judicatura

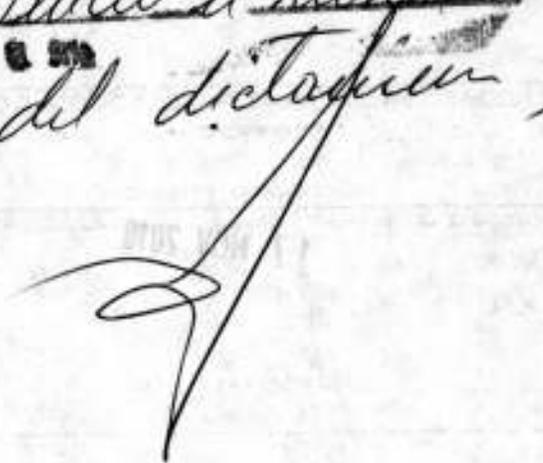
REPUBLICA ARGENTINA
24 ENE. 2011

Proyecto ley

Revisión del contenido

del

dictamen



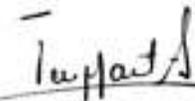
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiséis (26) de enero de dos mil once (2011).

76

Ref. Ejecutivo No. 2006-0481

Como quiera que no fue objetado el experticio presentado por el auxiliar de la justicia (fo. 63-64), obre en autos y tengase en cuenta para los fines de ley.

NOTIFÍQUESE:


IRMA MARTIN ABAUNZA

Juez

Jr.

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado	
fijado hoy	02 FEB 2011
A.M.	a la hora de las 8.00
EDUARDO BANDAÑO	
Secretario	

77

JUZG 36 CIVIL T. PR

X MBA IF

84948 28-JUN-11 12:51

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA, D.C.

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS
MARTINEZ Y OTROS. No. 2006-481

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, de la manera más atenta me permito solicitar:

Encontrándose el vehículo materia de la garantía prendaria, debidamente embargado, secuestrado y avaluado, se señale fecha y hora con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate.

Atentamente,



MARIA TERESA BOTERO G.
T.P. No. 51.318 del C.S.J.

P. 150 - 10

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1: SE SUBSANO EN TIEMPO ALLEGO COPIAS
- 2: NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3: LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4: VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- 5: VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI NO
- 6: VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7: EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO, EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI NO
- 8: DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9: SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER.
- 10: VENCIDO TRASLADO ART. 108 CIPC
- 11: PARA SENTENCIA
- 12: OTRO

BOGOTA D.C.

6 ABR 2011

SECRETARIO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. Dos (02) de Mayo
de dos mil Once (2011)

78



REFERENCIA: 2011-1170

Previo a fijar fecha para llevar a cabo diligencia de remate, el Despacho dispone:

PRIMERO: Por secretaria requiérase al secuestre para que preste la caución a que está obligado por ley y dé cumplimiento a lo dispuesto en autos de fecha 22 de mayo de 2008, so pena de removerlo del cargo. Arts. 683 689 y 599 del C.P.C. Comuníquesele.

SEGUNDO: Igualmente, por secretaria requiérase a el secuestre para que en el término de diez (10) días rinda los informes a que está obligado por ley so pena de removerlo del cargo. Arts. 683 689 y 599 del C.P.C. Comuníquesele.

Notifíquese y Cúmplase,

Irma Martin
IRMA MARTIN ABAUNZA
JUEZ

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La providencia anterior se notificó por	ESTADO N° <u>37</u> de hoy
	<u>7 de MAYO 2011</u> a la hora de las
8:00 AM	
SECRETARIO, JONNY RICARDO CASTRO	

69

27 MAY 2011

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 N° 1 4-33 piso 10

Bogotá D.C.,

TELEGRAMA No. 658

DOCTOR (A)
LILIA MARTINEZ HERNANDEZ
CRA 9 No. 14 - 36 OFICINA 204
CIUDAD

REF: 11001400303620060048100

DEMANDANTE: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. APOAYAR S.A.
DEMANDADO: JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ, JOHANNA FERNANDA CONTRERAS y LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS

SE LE COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO POR ESTE DESPACHO JUDICIAL DE FECHA 02 DE MAYO DE 2011, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE REQUIERE A LA SEQUESTRE DESIGNADA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL RECIBO DEL TELEGRAMA, PRESTE CAUCIÓN POR LA SUMA DE \$1.200.000,00 MCTE, ASÍ MISMO DEBERÁ RENDIR LOS INFORMES A QUE ESTÁ OBLIGADO POR LEY SO PENA DE REMOVERLO DEL CARGO ART. 663, 669 Y 599 DEL C.P.C.

ATENTAMENTE,

JONNY RICARDO CAJIGANO RICO
Secretario



SERVICIOS POSTALES
MARTINEZ HERNANDEZ LILIA
APOYOS FINANCIEROS S.A.



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE JUDICIALES ARTICULOS VARIOS

80

Ciudad de Expedición	Sucursal	Cod Soc	Punto de Venta	No.Póliza	Anexo	Tipo de Movimiento	Fecha Expedición		
BOGOTA, D.C.	CORREDORES	17	TITO IGNACIO TORRES	17-41-101027712	0	EMISION ORIGINAL	Día	Men	Año
							30	06	2011

DATOS DEL TOMADOR/AFIANZADO

Nombre	MARTINEZ HERNANDEZ, LILIA	52.099.828
Dirección	CARRERA 9 NO 14 26 OF 609	Ciudad BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL
		Teléfono 3157640964
Asegurado	APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S. A, APOYAR S. A. CONTRA JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ, JOHANNA FERNANDA CONTRERAS Y LIBRADA MARTINEZ	

APODERADO

ApoDERado	Identificación
Dirección	Ciudad
	Teléfono

PROCESO

Secuestro	MARTINEZ HERNANDEZ, LILIA	Demandante y/o demandado	APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S. A, APOYAR S. A. CONTRA JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ, JOHANNA FERNANDA CONTRERAS Y LIBRADA MARTINEZ DE
Caucción Ordenada por:	JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, D.C.	Clase de Proceso	EJECUTIVO HIPOTECARIO
		Numero de radicado	2005-00481

OBJETO DE LA CAUCION

ARTICULO 683 en conc. con el ART. 19 C.P.C., Garantizar el pago de los posibles perjuicios que el secuestro pueda ocasionar dentro del proceso en el cual fue nombrado.

CLAUSULA: ESTA VIGENTE POR EL TERMINO DEL PROCESO EN TODAS SUS INSTANCIAS

OBSERVACIONES

Valor Asegurado	Valor Asegurado en Letras
\$ *****1,200,000.00	UN MILLON DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

Valor Prima	Gastos de Expedición	Valor IVA	Total a Pagar
\$ *****60,000.00	\$ *****2,500.00	\$ *****10,000.00	\$ *****72,500.00

INTERMEDIARIO			COASEGURO CEDIDO		
Nombre	Clave	%Part.	Nombre Compañia	%Part.	valor
TITO IGNACIO TORRES PALACIOS	30591	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS COTIZACIONES O INGRESOS QUE SE ESPERAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCE LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A DEVOLVER DEL ESTADO S.A. PARA EMER EL PAGO DE LA PRIMA DEVOLUCION Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EMISION DEL CONTRATO.

Para efectos de notificación en la Dirección Nacional de Judiciales Av. Jiménez MD. 8 - 39 Telefono: 3418530 - 3413838.

Usted puede consultar esta póliza en www.segurosdelestado.com

SEGUROS DEL ESTADO
 TITO IGNACIO TORRES PALACIOS
 AGENTE
 SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO
 SEGUROS FINANCIEROS DEL ESTADO S.A.
 17-41-101027712



(415) 776939802115718020|11063102592488(3360) 006080872580(09) 20120420

REFERENCIA PAGO:
1109310259248-8

FIRMA AUTORIZADA: Ramiro García Barrio - Vicepresidente de Fianzas

Firma Tomador y/o Autorizado

INTERMEDIARIO
Cra. 8 No. 16 - 79 Of. 800
Tel. 283 05 76

Oficina Principal Cra. 11 No. 90-20 Bogotá D.C. Teléfono: 2728977

DLF030501A

PUNTA CA 01 RAMIREZ, Inmóviles Ltda. FAX: 3110255 NIT. 860.350.626-1

Señor(a)
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D C
E. S. D.

2f1
0576 28-JUL-11 11:36
JUEZ 36 CIVIL M.PAL

REF: EJECUTIVO No 2006-00481
DE: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S A APOYAR S A
CONTRA: JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ Y OTROS

ASUNTO: POLIZA JUDICIAL ARTICULO 683

En calidad de Secuestre, en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta auto que antecede, allego la caución fijada en la póliza Judicial No 17-41-1010277712 de SEGUROS DEL ESTADO.

Anexo lo anunciado

Del señor Juez, atentamente.


LILIA MARTINEZ HERNANDEZ
C.C. 41.665.460 DE BOGOTA
AUXILIAR DE LA JUSTICIA

4. DESPACHO DEL SENOR JUEZ INFORMANDO QUE

- 1. SE SUBSANO EN TIEMPO ANEXO COPIAS
- 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- 4. VENCIDO EL TERMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICION
- 5. VENCIO EL TERMINO DE TRASLADO ANTERIOR, LA(S) PARTE(S) SE PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI NO
- 6. VENCIO EL TERMINO PROBATORIO
- 7. EL TERMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIO EL (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIO PUBLICACIONES EN TIEMPO SI NO
- 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- 9. SE PRESENTO LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- 10. VENCIDO TRASLADO ART. 108CIPC
- 11. PARA SENTENCIA
- 12. OTRO

BOGOTA D.C. 2 AGO 2011

Cavacion Secretario Aut. 683 C.P.C.

SECRETARIO

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Dos (02) de septiembre de dos mil once (2011)

Ref: Ejecutivo N° 2006-481

Agréguese a los autos la póliza allegada por el auxiliar de la justicia y se le requiere nuevamente, para que rinda cuentas comprobadas de la gestión realizada, según lo ordenado en el numeral segundo del auto del 2 de mayo de 2011.

NOTIFÍQUESE,

IRMA MARTIN ABAUNZA
JUEZ

hl

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° 106 fijado hoy de las 8.00 A.M.	a la hora = 8 SEP 2011
JONNY RICARDO CASTRO RICO Secretario	

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
Cra. 10 N° 1 4-33 piso 10

Bogotá D.C.,

TELEGRAMA No. 1490

DOCTOR (A)
LILIA MARTINEZ HERNANDEZ
CRA 9 No. 14 - 36 OFC. 204
CIUDAD

REF: 11001400303820080048100

DEMANDANTE: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A.
DEMANDADO: JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ, JOHANNA FERNANDA CONTRERAS Y LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS

SE LE COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO POR ESTE DESPACHO JUDICIAL DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE REQUIERE NUEVAMENTE, PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE LA GESTIÓN REALIZADA, SEGÚN LO ORDENADO EN EL NUMERAL SEGUNDO DEL AUTO DEL 02 DE MAYO DE 2011. PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS RINDA LOS INFORMES A QUE ESTÁ OBLIGADO POR LEY SO PENA DE REMOVERLO DEL CARGO. ART. 683, 689 Y 599 DEL C.P.C.

ATENTAMENTE,

JONNY RICARDO CASTRO RICO
Secretario



30 SEP. 2011

Dep 01-08
84


JUZG 36 CIVIL M. PAL

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA, D.C.

10000 3-AUG-11 15:56

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS
MARTINEZ Y OTROS. No. 2006-481

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, de la manera más
atenta me permito solicitar:

Se señale fecha y hora con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del
vehículo objeto de la garantía prendaria.

Atentamente,



MARIA TERESA BOTERO G.
T.P. No. 51.318 del C.S.J.

SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

1. SE CUMPLIÓ EN TIEMPO ALGUNO COPIAS

2. ANTE EL CUMPLIMIENTO ANTERIOR

3. LA PRESENTACIÓN ANTERIOR SE ENCUENTRA ESCRITURA

4. EN TIEMPO DE TRASLADO DE RECURSO DE REPOSICIÓN

5. ANTE EL TÉRMINO DE TRÁMITE ANTERIOR LA SENTENCIA SE
 PRODUJO, EXTENDIENDO EN TIEMPO SI NO

6. ANTE EL TÉRMINO ANTERIOR

7. EL TÉRMINO DEL EMPLEAMIENTO VENDIÓ EL DÍAS EMPLEADO
 (A) NO CUMPLIÓ PUBLICACIONES EN EL DÍAS SI NO

8. ANTE EL CUMPLIMIENTO ANTERIOR

9. SE PRESENTÓ LA ANTEJURAMENTO PARA RESOLVER

10. FUE TRÁMITE ART. 106 CIPB

11. PARA SENTENCIA

12. OTRO

- 5 OCT 2011

BORRATA D.C. _____

SECRETARIO

*Subscrito
 por
 Ramon*

85

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C.,

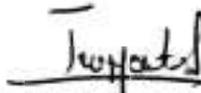
18 OCT. 2011

Ref. Ejecutivo No. 2006-0481

Una vez se de cumplimiento por el auxiliar de la justicia en lo resuelto en auto que precede, se resolverá lo correspondiente sobre la diligencia de remate solicitada.

NOTIFIQUESE,

La Juez



IRMA MARTÍN ABAUNZA

JAVV

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado	
N° 30 fijado hoy	20 OCT 2011
las 8.00 A.M.	a la hora de
	
JUAN CARLOS LESMES CAMACHO	
Secretario	

86.

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.

JUZG 36 CIVIL M. PAL
2358 19 JUN 12 12:55

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS
MARTINEZ Y OTROS No. 2006-481

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, de la manera más atenta, me permito solicitar:

1.- Se ordene requerir a la señora LILIA MARTINEZ HERNANDEZ, auxiliar de la justicia, quien actuó como secuestre del vehículo de placas ZOC 940, objeto de la garantía prendaria, como consta dentro de la diligencia de secuestro llevada a cabo el día 08 de Mayo de 2008.

Lo anterior, para que rinda cuentas de su gestión y nos informe la dirección donde actualmente se encuentra dicho rodante.

2.- Se señale fecha y hora, para llevar a cabo la diligencia de remate, teniendo en cuenta dicho rodante se encuentra debidamente, embargado, secuestrado y avaluado.

Atentamente,



MARIA TERESA BOTERO G.
T.P. No. 51.318 del C.S.J.

EP

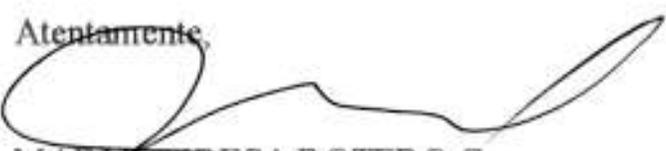
JUZG 36 CIVIL M. PHIL
2012 JUN 19 10:55

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTA, D.C.

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS
MARTINEZ Y OTROS. No. 2006-481.

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora dentro del presente proceso de la manera más atenta, me permito solicitar:

SE ORDENE EL DESARCHIVE DEL PROCESO DE LA REFERENCIA,
EL CUAL SE ENCUENTRA ARCHIVADO SUSPENSO **PAQUETE
44/2012.**

Atentamente,

MARIA TERESA BOTERO G.
T.P. No. 51.318 del C.S.J.

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO QUE

1. SI SE BUSCAMO EN EL SUPLENIR LAS COPIAS

2. SI SE DA UN SUPLENIR EN LA COPIA

3. LA PROVISIÓN DE AUTOS EN LA COPIA

4. VENCIDO EL TERMINO DE TRABAJO DE LA COPIA

5. VENCIDO EL TERMINO DE TRABAJO DE LA COPIA

6. VENCIDO EL TERMINO DE TRABAJO DE LA COPIA

7. EL TERMINO DE TRABAJO DE LA COPIA

8. VENCIDO EL TERMINO DE TRABAJO DE LA COPIA

9. VENCIDO EL TERMINO DE TRABAJO DE LA COPIA

10. VENCIDO EL TERMINO DE TRABAJO DE LA COPIA

11. VENCIDO EL TERMINO DE TRABAJO DE LA COPIA

12. OTRO

BAJO LA D.C. 25 JUN 2012

[Handwritten signature]

Fl. 86

88

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

BOGOTÁ D.C.

06 JUL. 2012

Ref: Ejecutivo 1100103400362006 00481 00

Previo resolver sobre la diligencia de remate, se requiere al Auxiliar de justicia para que de cumplimiento al lo ordenado en auto de fecha 02 de septiembre de 2011. Librese Marconi.

NOTIFÍQUESE,

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA
Juez

JRB

JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Secretaría Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado 76 a la hora de las 8.00 A.M.	N° 110 JUL. 2012 fijado hoy
 YADIRA MARÍA SALAMANCA BARBOSA Secretaria	

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Cra. 10 N° 1 4-33 piso 10

Bogotá D.C.,

TELEGRAMA No. 1181

DOCTOR (A)

LILIA MARTINEZ HERNANDEZ

CARRERA 9 No. 14 - 36 OFICINA 204

CIUDAD

24 JUL 2012

89

REF: 11001400303620060048100

DEMANDANTE: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A.

DEMANDADO: JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ, JOHANNA FERNANDA CONTRERAS Y LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS.

SE LE COMUNICA QUE MEDIANTE AUTO PROFERIDO POR ESTE DESPACHO JUDICIAL DE FECHA 06 DE JULIO DE 2012, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, SE **REQUIERE** AL AUXILIAR DE LA JUSTICIA PARA QUE DE CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2011. DONDE SE REQUIERE PARA QUE RINDA CUENTAS COMPROBADAS DE LA GESTIÓN REALIZADA.

ATENTAMENTE,


YADIRA MARIA SALAMANCA BARBOSA

Secretaria



SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

JUZG 36 CIVIL M. PAL

48572 12-AUG-2006

90

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS
MARTINEZ Y OTROS, No. 2006-00481.

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, de la manera más atenta, me permito solicitar:

Se señale fecha y hora, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo objeto de la garantía prendaria.

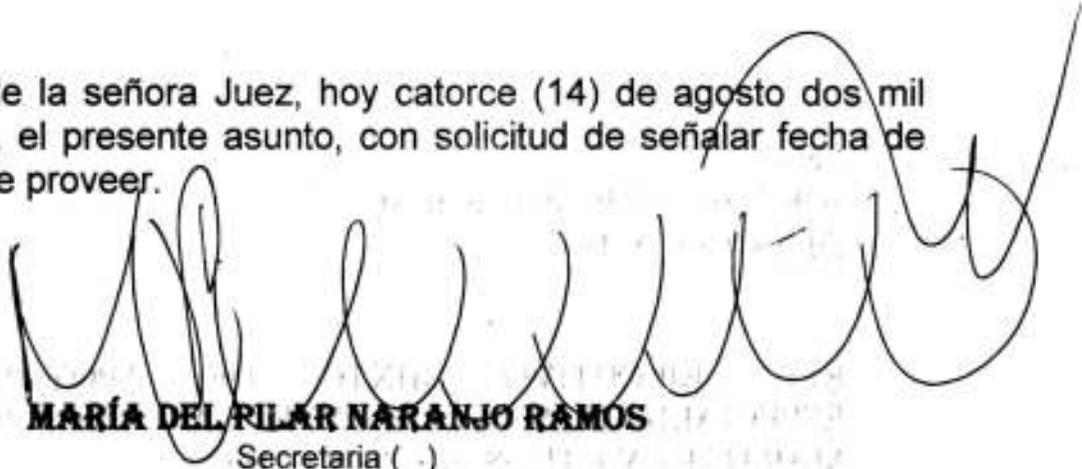
Atentamente,

MARIA TERESA BOTERO G.
T.P. No. 51.318 del C.S.J.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620060048100

Al Despacho de la señora Juez, hoy catorce (14) de agosto dos mil catorce (2014), el presente asunto, con solicitud de señalar fecha de remate, sírvase proveer.



MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria (-)



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., agosto diecinueve (19) del año dos mil catorce (2014).

Ref. 11001-40-03-036-2006-00481-00. Singular.

De conformidad con el escrito visto a folio 90 del cuaderno dos, se procede a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, para ello el despacho dispone:

(i) Señalar la hora de las 9.00AM. del día 17 del mes de Sept. del corriente año, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo embargado -fi. 15-, secuestrado -fi. 48- y avaluado -fi. 76- en el proceso.

(ii) Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura admisible del 40 % del valor de los mismos.

(iii) La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, según lo ordenado en el artículo 34 de la ley 1395 de 2010.

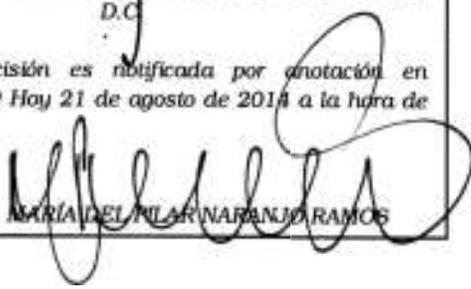
(iv) Por secretaría elabórese el correspondiente aviso y la parte ejecutante efectúe la correspondiente publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional. Espectador o el Tiempo y en una radiodifusora local, en los términos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese y Cúmplase,


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 119 Hoy 21 de agosto de 2014 a la hora de las 8:00 a.m.

La Secretaria  **MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS**



02

A V I S O D E R E M A T E
LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.
H A C E S A B E R:

Que en cumplimiento al auto de fecha diecinueve (19) de agosto de dos mil catorce (2014), les informo que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No. 11001400303620060048100 DE APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A.**, en contra de **JOSÉ LUIS ROJAS MARTÍNEZ, JOHANNA FERNANDA CONTRERAS Y LIBRADA MARTÍNEZ DE ROJAS**, se ha señalado la hora de la **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** del día **DIECISIETE (17)** de **SEPTIEMBRE** de dos mil catorce (2014), para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del vehículo automotor identificado con las **PLACAS ZOC-940**, marca Chevrolet, Color Rojo Fuego, Serie No. TS95330327, Chasis No. TS95330327, Clase Camioneta, Carrocería Pickup doblecabina, Modelo 1995, Servicio Particular, Motor 403778, Línea LUV TFR, el cual fue avaluado en la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$12.800.000)**.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrida una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible al que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo catastral dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del valor total, oferta que deberá presentarse por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito Judicial del Banco Agrario de Colombia, cuya Cuenta es No. 110012041036, lo anterior conforme con el artículo 527 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Efectúense las publicaciones en uno (1) de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional, como el **ESPECTADOR** o **EL TIEMPO** y en una radiodifusora local, en los términos del artículo 525 *Ibidem*.

Igualmente, alléguese certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de almoneda actualizado, con fecha de expedición no superior a cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, según lo preceptuado en el artículo 525 de la ley en comenté.

Dado en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días del mes agosto de dos mil catorce (2014).

Atentamente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria

Agto 29/2014
M.A. FERRERA BOTOSO
T/7 51318 (CS)

JUZG 36 CIVIL MUNICIPAL
53877 24-APR-15 11:01

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA, D.C.

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ.
No. 2006-00481.

En mi calidad de apoderada judicial de la parte actora, de la manera más atenta me permito solicitar:

Se señale nueva fecha y hora con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo de placas ZOC 940, materia de la garantía prendaria.

Atentamente,

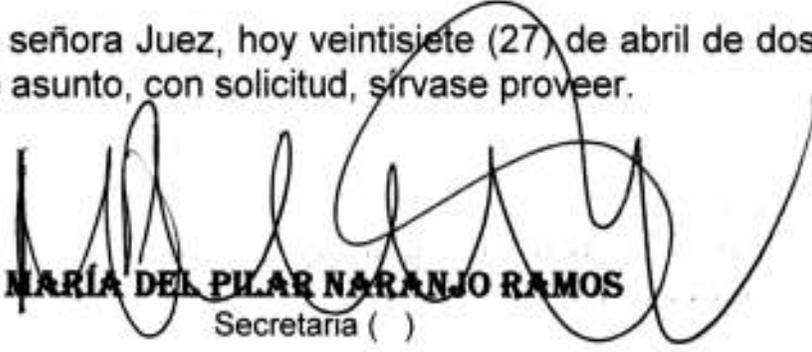


MARIA TERESA BOTERO G.
T.P. No. 51.318 del C.S.J.

INFORME SECRETARIAL

REFERENCIA.: 11001400303620060048100

Al Despacho de la señora Juez, hoy veintisiete (27) de abril de dos quince (2015), el presente asunto, con solicitud, sírvase proveer.


MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria ()



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., abril veintinueve (29) del año dos mil quince (2015).

Ref. 11001-40-03-036-2006-00481-00. Mixto.

De conformidad con el escrito visto a folio 93 del cuaderno dos, se procede a señalar fecha para llevar a cabo la diligencia de remate, para ello el despacho dispone:

(i) Señalar la hora de las 9.00am. del día 22 del mes de Junio del corriente año, para que tenga lugar la diligencia de REMATE del vehículo embargado -fl. 15-, secuestrado -fl. 48- y avaluado -fl. 76- en el proceso.

(ii) Será postura admisible la que cubra el 70% del valor del avalúo del bien, previa consignación para hacer postura admisible del 40 % del valor de los mismos.

(iii) La diligencia se iniciará a la hora y fecha indicada y no se cerrará sino transcurrida una hora, según lo ordenado en el artículo 34 de la ley 1395 de 2010.

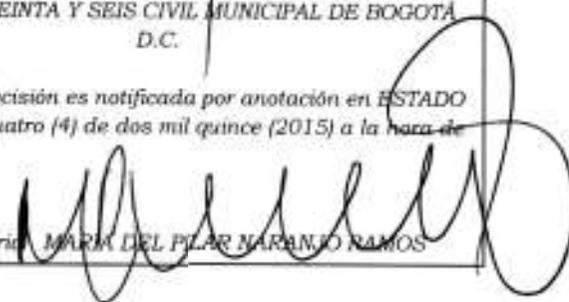
(iv) Por secretaría elabórese el correspondiente aviso y la parte ejecutante efectúe la correspondiente publicación en uno de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional. Espectador o el Tiempo y en una radiodifusora local, en los términos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil.

Notifíquese y Cúmplase,


LILIANA PATRICIA MORENO PRECIADO
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
Nro. 55 Hay cuatro (4) de dos mil quince (2015) a la hora de
las 8:00 a.m.

La Secretaria 
MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.,
CARRERA 10 NO. 14 NO. 33 -PISO 10º TELÉFONO NO. 3 413511
CORREO ELECTRÓNICO: cmpl36bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

A V I S O D E R E M A T E

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y SEIS (36) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.

H A C E S A B E R:

Que en cumplimiento al auto de fecha veintinueve (29) de abril de dos mil quince (2015), les informo que dentro del proceso **EJECUTIVO MIXTO No. 11001400303620060048100 DE APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A.**, en contra de **JOSÉ LUIS ROJAS MARTÍNEZ, JOHANNA FERNANDA CONTRERAS Y LIBRADA MARTÍNEZ DE ROJAS**, se ha señalado la hora de la **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 AM)** del día **VEINTIDÓS (22)** de **JUNIO** de dos mil quince (2015), para que tenga lugar la diligencia de **REMATE** del vehículo automotor identificado con las **PLACAS ZOC-940**, marca Chevrolet, Color Rojo Fuego, Serie No. TS95330327, Chasis No. TS95330327, Clase Camioneta, Carrocería Pickup doblecabina, Modelo 1995, Servicio Particular, Motor 403778, Línea LUV TFR, el cual fue avaluado en la suma de **DOCE MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL (\$12.800.000)**.

La licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino después de haber transcurrida una (1) hora desde su iniciación. Será postura admisible al que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo catastral dado al bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del avalúo del valor total, oferta que deberá presentarse por los interesados en sobre cerrado junto con el depósito Judicial del Banco Agrario de Colombia, cuya Cuenta es No. 110012041036, lo anterior conforme con el artículo 527 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010.

Efectúense las publicaciones en uno (1) de los siguientes periódicos de amplia circulación Nacional, como el **ESPECTADOR** o **EL TIEMPO** y en una radiodifusora local, en los términos del artículo 525 Ibidem.

Igualmente, alléguese certificado de tradición del vehículo objeto de almoneda actualizado, con fecha de expedición no superior a cinco días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate, según lo preceptuado en el artículo 525 de la ley en comentó.

Dado en Bogotá D. C., a los doce (12) días del mes abril de dos mil quince (2015).

Atentamente,

MARÍA DEL PILAR NARANJO RAMOS

Secretaria

Mayo 27/2015
 MA. TELESIA BOTOYO G
 Cc# 41.792.484



96

DILIGENCIA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 525 CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO NO. 110014003036200600481, DE APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S. A. APOYAR S. A. CONTRA LIBRADA MARTÍNEZ DE ROJAS, JOHANNA FERNANDA CONTRERAS, JOSÉ LUIS ROJAS MARTÍNEZ.

En la ciudad de Bogotá, D. C., siendo las nueve (9:00) de la mañana del día veintidós (22) del mes de junio de dos mil quince (2015), hora y día señalados por auto de fecha veintinueve (29) de abril del presente año, para llevar a efecto el remate del mueble automotores identificado con **PLACA ZOC-940**, secuestrado y avaluado en el **EJECUTIVO PRENDARIO NO. 110014003036200600481**, se deja constancia que no se allegaron las publicaciones según lo establecidos en el inciso 1º del Artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, por tal motivo no se puede abrir la licitación programada.



MARIA DEL PILAR NARANJO RAMOS
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Mimi Con 40059 97

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5º - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

OFICIO No. 1176

JDO.22 CM.DESCONGEST.

Señores
JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Ciudad

Ju
F17

FEB 3'17 AM 10:05

REF: Proceso Ejecutivo Singular
No. 110014189019 2011-000089 (4)
Demandante: GILBERTO GOMEZ SIERRA
C. C. 19.363.654
Demandado: LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS
C.C.41.515.865

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015) dictado por el juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo de los REMANENTES** así como de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de **APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A.** contra librada Martínez de rojas que cursa en ese despacho bajo el número de radicación No. 2006-00481. Juzgado de Origen 36 Civil Municipal

La medida se limita a la suma de \$3.700.000.00 m/cte

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el extinto Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Descongestión.

Sírvase proceder de conformidad;

Cordialmente,


ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
SECRETARIA



Al contestar citar la referencia



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá D.C.

En la fecha **14 FEB 2017** ingresa el expediente
al despacho con el escrito que antecede para
resolver lo pertinente. Provea.

Jue
Secretario

98

Elaborado por: Diana Herrera



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 9974

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Señor
JUEZ 36 CIVIL MUNICIPAL
JUEZ (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
JUEZ _____
 Ciudad

4 F!
 MAR 24 10 05 AM 2017

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003040200601383-00 iniciado por **SIGMA INMOBILIARIA S.A. NIT. 900.184.637-5** cesionario de **GIOVANNI RODRÍGUEZ MEDINA CC. 80.421.925** contra **LIBRADA MARTÍNEZ DE ROJAS CC. 41.515.865**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de febrero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, decreto la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y en consecuencia ordeno el levantamiento de las medidas decretadas dentro del proceso de la referencia.

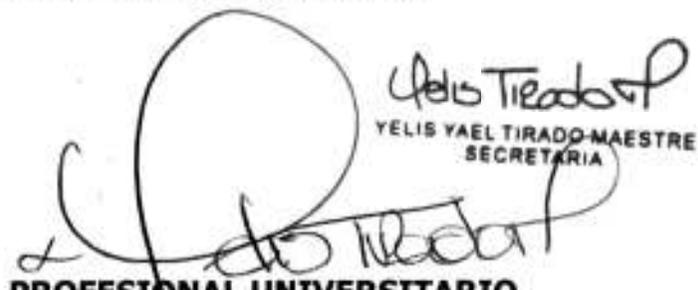
En cumplimiento a su solicitud de remanentes hecha mediante oficio No. 2920 del 19 de agosto de 2010, dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 036-2006-481 de **APOYAR S.A.** contra **LIBRADA MARTÍNEZ DE ROJAS Y OTROS**, las medidas de embargo y secuestro quedan a su disposición para lo cual me permito anexar en original los oficios 9972 y 9973 dirigidos al Registrador de Instrumentos Públicos y al Secuestre, respectivamente.

Anexo lo enunciado en tres (3) folios.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


YELIS YAEL TIRADO-MAESTRE
SECRETARIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

19 FEB

99



República De Colombia
 Rama Judicial Del Poder Público
 Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
 Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
 Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 9972

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Señor

REGISTRADOR DE INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
 Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003040200601383-00 iniciado por **SIGMA INMOBILIARIA S.A. NIT. 900.184.637-5** cesionario de **GIOVANNI RODRÍGUEZ MEDINA CC. 80.421.925** contra **LIBRADA MARTÍNEZ DE ROJAS CC. 41.515.865**

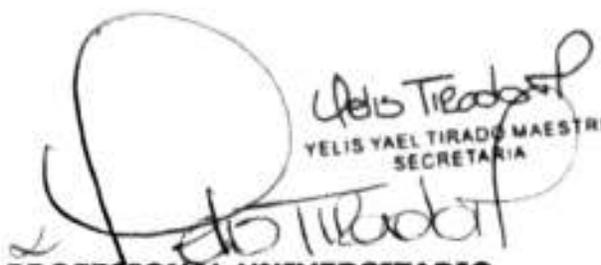
Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de febrero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, decreto la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y en consecuencia ordeno la cancelación de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50N-20292791** de propiedad de la parte demandada **LIBRADA MARTÍNEZ DE ROJAS** identificado (a) con C.C. No. 41.515.865.

Sírvase cancelar el registro de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 2648 del 11 de Diciembre de 2006, proferido por el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 36 Civil Municipal en virtud al embargo de remanentes solicitado por ese Juzgado mediante oficio No. 2920 del 19 de agosto de 2010, dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 036-2006-481 de **APOYAR S.A.** contra **LIBRADA MARTÍNEZ DE ROJAS Y OTROS.**

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,


YELIS Yael TIRADO MAESTRE
 SECRETARIA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

10/05/2018
 Gerson Botero G
 CC 19.307.404
 Botero Oficios

19 FEB

100



República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina De Ejecución Civil Municipal De Bogotá, D.C.
Juzgado Décimo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.

OFICIO No. 9973

Bogotá D. C., Dieciséis (16) de marzo de dos mil diecisiete (2017)

Señor Secuestre
CARLOS ALBERTO GALLON ARISTIZABAL
 Calle 131 F No. 92 - 58
 Cuidad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 110014003040200601383-00 iniciado por **SIGMA INMOBILIARIA S.A. NIT. 900.184.637-5** cesionario de **GIOVANNI RODRÍGUEZ MEDINA CC. 80.421.925** contra **LIBRADA MARTÍNEZ DE ROJAS CC. 41.515.865**

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de febrero de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, decreto la terminación del proceso por **DESISTIMIENTO TÁCITO** y en consecuencia, ordeno la cancelación de las medidas cautelares que pesan sobre el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No **50N-20292791** de la diligencia de secuestro que se realizó en la Calle 129 C No. 82 - 26 Casa Lote No. 1 (Antes Calle 126 83-98), el día 3 de octubre de 2007, por la Inspección Once C Distrital de Policía.

Sírvase cancelar el registro de embargo, el cual fue comunicado mediante oficio No. 2648 del 11 de Diciembre de 2006, proferido por el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, y en su lugar, dejar el embargo a disposición del Juzgado 36 Civil Municipal en virtud al embargo de remanentes solicitado por ese Juzgado mediante oficio No. 2920 del 19 de agosto de 2010, dentro del proceso Ejecutivo Mixto No. 036-2006-481 de APOYAR S.A. contra LIBRADA MARTÍNEZ DE ROJAS Y OTROS.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Cualquier enmendadura o tachón anula este documento.

Atentamente,

YELIS Yael TIRADO MAESTRE

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
 Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

10/05/2018
 GERMÁN GÓMEZ B-
 @C-19-307-404
 PETRO OFICIOS

JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., septiembre trece (13) de dos mil diecisiete (2017)

Rad: 2006-0481

J.O.: 14 C.M. y 38 C.M.D.

En atención al oficio remitido por Juzgado 19 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá -fl. 97, cdo. 2- y de conformidad a lo preceptuado en el Art. 466 del C.G.P., habrá de tenerse en cuenta en su momento oportuno el embargo de **remanentes** solicitado.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

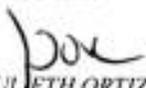
1. TENER en cuenta el embargo de remanentes solicitado por el citado Despacho - fl. 97-.

2. COMUNÍQUESE al prenombrado juzgado la presente decisión. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


RICARDO CUERVO P.
Juez

RCjgpm

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 C.M.D.B., hoy 14 de septiembre de 2017 a las 8:00 a.m.
La Secretario,

JULJETH ORTIZ R.

Señor
JUEZ 22 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION
DE BOGOTA D.C.

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS
MARTINEZ Y OTRA. No. 2006-00481-PROCEDENTE DEL JUZGADO
36 CIVIL MUNICIPAL.

En mi calidad de apoderado sustituto de la parte actora, de la manera más atenta me permito solicitar:

Se ordene el desglose o registro del oficio No. 9972 del 16 de marzo de 2017, procedente del juzgado décimo civil municipal de ejecución de sentencias, dirigido a la oficina de registro de instrumentos públicos y privados, visto al folio 101.

De igual manera se ordene oficiar al juzgado décimo civil municipal de ejecución de sentencias, para que con destino al proceso de la referencia, nos envíen copia auténtica del acta de la diligencia de secuestro que se llevó a cabo sobre el inmueble identificado con el folio de matrícula No. 50N-20292791, para que obre dentro del presente proceso.

El proceso que se tramitó ante el juzgado décimo civil municipal de ejecución de sentencias y que nos pusieron a disposición el inmueble referenciado, tiene el número de radicación 2006-01383, procedente del juzgado 40 civil municipal de Bogotá, D.C.

Atentamente



GERMAN BOTERO GAONA
T.P. No. 32.711 del C.S.J.

OCT 9'17 AM 1:21

JDO.22 CH.DESCONGEST. *A F*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.*
Calle 11 N° 9-28 Edificio Virrey Torre sur Piso 5
Bogotá D.C.- Colombia

Bogotá D.C., Octubre 4 de 2017
Oficio J22CMDB TJ 17 N° 1317

Señores

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 19-65 PISO 5°
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA EMBARGO DE REMANENTES
REF.: EJECUTIVO SINGULAR N° 2006-0481
J.O: 36 CM
DEMANDANTE: APOYAR S.A. NIT N° 830.009.635-9
DEMANDADO: LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS C.C.
C.C. N° 41'515.865 Y OTROS

Como lo anuncia el asunto de la referencia, me permito comunicarle que mediante auto de fecha trece (13) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado por su Despacho mediante oficio N° 1176 de 20 de septiembre de 2016 y recibido por este Despacho el día 3 de febrero de 2017, lo anterior para que obre en el proceso N° 2011-0089 de **GILBERTO GOMEZ SIERRA** contra **LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS**.

Sírvase proceder de conformidad.

09183 13OCT'17 AM10:27

JDO.19 CM.DESCONGEST.

JOR
JULIETHS. ORTIZ RUIZ
Secretaria



Arf

*El Juzgado Veintidós (22) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá se encuentra temporalmente transformado en el Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, entre mayo 1° de 2016 y Diciembre 31 de 2017, según lo dispuesto por los Acuerdos PSAA16-10512, 10521 y PCSJA17-10687 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. A partir de su transformación se le asignaron los procesos que tramitaba el Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá que cesó en sus funciones en noviembre 30 de 2015.

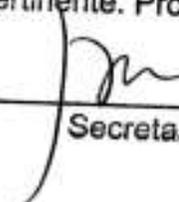
** A partir del lunes 17 de julio de 2017, la sede del Despacho es el piso 5° de la Calle 11 N° 9-28 y por ello mediante Acuerdo CSJETA17-535 de la Sala Administrativa del C. Secc. J. autorizó el cierre extraordinario del Despacho el 13 y 14 de julio de 2017.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá D.C.

23 OCT 2017

En la fecha 23 OCT 2017 ingresa el expediente
al despacho con el escrito que antecede para
resolver lo pertinente. Provea.


Secretario

JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., febrero veintitrés (23) de dos mil dieciocho (2018)

Rad: 2006-0481

J.O.: 36 C.M. y 38 C.M.D.

En atención al memorial del apoderado de la parte demandante –fl. 103 Cdo. 2- teniendo en cuenta que el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, pone a nuestra disposición los embargos solicitados como remanentes –fl 98-, habrá de requerirse al citado Juzgado para que dé cumplimiento a lo ordenado en Art. 466 del C.G.P., esto es, remitir la copia de las diligencias de embargo y secuestro, así como también, de los avalúos aprobados.

En consecuencia, el Despacho **RESUELVE:**

1. ORDENAR la entrega al apoderado de la parte demandante, de los oficios N°s. 9972 y 9973 obrantes –fls. 99 y a 100 Cdo. 2- expedidos por el Secretario del Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para los trámite y luego acredite ante nuestro Despacho su diligenciamiento. **Déjense las constancias de rigor, así como fotocopia o scanner de los referidos oficios.**

2. REQUERIR al Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, para que dé cumplimiento a lo ordenado en Art. 466 del C.G.P., esto es, remitir la copia de las diligencias de embargo y secuestro, así como también, de los avalúos aprobados dentro del proceso HIPOTECARIO 2006-1383 de SIGMA INMOBILIARIA S.A. cesionario de GIOVANNI RODRIGUEZ MEDINA contra LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS dentro del cual se tuvo en cuenta el embargo de remanentes para el proceso de la referencia.

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE,


RICARDO CUERVO P.
Juez

RC:jgpm

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 C.M.D.B., hoy 26 de febrero de 2018 a las 8:00 a.m.
La Secretario,

JULIETH ORTIZ R.



JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.*
Calle 11 N° 9-28 Edificio Virrey, torre sur Piso 5 Telefax : 283 00 77
Bogotá D.C.- Colombia

106
Dufred
27010

Bogotá D.C., Marzo 7 de 2018
Oficio J22CMDDB TJ18 N° 0294

Señores

JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 14-33 Piso 1°
Ciudad

ASUNTO: REQUERIMIENTO

REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 2006-0481

J.O: 36 CM

DEMANDANTE: APOYAR S.A. NIT N° 830.009.635-9

DEMANDADO: LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS C.C.
C.C. N° 41'515.865 Y OTROS

Como lo anuncia el asunto de la referencia, me permito comunicarle que mediante proveído de veintitrés (23) de febrero de dos mil dieciocho (2018), proferido dentro del proceso en referencia ordenó **REQUERIRLO** para que dé cumplimiento a lo ordenado en el Art. 466 del C.G.P., esto es, remitir copia de las diligencias de embargo y secuestro, así como también de los avalúos aprobados dentro del proceso HIPOTECARIO N° 2066-1383 de SIGMA INMOBILIARIA S.A. cesionario de GIOVANNI RODRIGUEZ MEDINA contra LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS dentro del proceso del cual se tuvo en cuenta embargo de remanentes para el proceso de la referencia.

Se anexa copia del oficio N° 9972 del 16 de marzo de 2017.

Sírvase proceder de conformidad.

Cordialmente,


JULIETH S. ORTIZ RUIZ
Secretario



Art

NOTA:

*El Juzgado Veintidós (22) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá se encuentra temporalmente transformado en el Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, **entre mayo 1° de 2016 y junio 30 de 2018**, según lo dispuesto por los Acuerdos PSAA16-10512, 10621, PCSJA17-10687 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura y PCSJA17-10872 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura. A partir de su transformación se le asignaron los procesos que tramitaba el Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá que cesó en sus funciones en noviembre 30 de 2015.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

M/M CON S

107

OFICIO No. 19368

Bogotá D. C., 07 de Mayo de 2018

Señor
JUZGADO VEINTIDOS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001-40-03-040-2006-01383-00 iniciado por SIGMA INMOBILIARIA S.A NIT: 900.184.637-5 Cesionario GIOVANNI RODRIGUEZ MEDINA CC. 80.421.925 contra LIBRANZA MARTINEZ DE ROJAS CC. 41.515.865 Juzgado 10 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 40 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 27 de Abril de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de remitir copia de la diligencia de secuestre y del avalúo presentando dentro del proceso de la referencia.

Se anexa copia de los folios 61 al 68.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 2006-00481 de APOYAR S.A contra LIBRANZA MARTINEZ DE ROJAS Y OTROS.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

JDD.22 CM.DESCONGEST.

A 9H.

MAY 18 '18 AM 9:01

MAY 18 '18 AM 9:01

108
2

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DESPACHO COMISORIO No. 026



G/

AL SEÑOR INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA

COMUNICA:

Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO N° 2006-1383 de GIOVANNI RODRIGUEZ MEDINA contra LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS, se le comisionó con amplias facultades y para la práctica de la diligencia de SECUESTRO del bien inmueble identificado con el folio de matrícula N° 50N-20292791, de propiedad de la demandada LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS, ubicado en la CALLE 126 N° 83-98 CASA LOTE N° 1, CALLE 129C N° 82-26 de esta ciudad. Designase como secuestre al auxiliar de la justicia MARIA LUZ DARY CHARRY MONTAÑA, cuya dirección es CARRERA 76 A N° 38C-15 SUR de esta ciudad. Comuníquesele por el comisionado. Se señalan como honorarios provisionales al secuestre la suma de \$100.000.00 M/Cte. NOTIFIQUESE. LA JUEZ (FDO) CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA.

INSERTOS:

La parte interesada anexará los documentos, donde aparecen los linderos y demás especificaciones del mencionado inmueble.

Se anexa copia del auto de fecha enero diecisiete de dos mil siete, mediante el cual se ordena la comisión (Art. 33 del C. de P. C.)

El(a) Dr(a). PILAR TIBAQUIRA MONTERO, T.P. 70.588 del C.S.J., actúa como apoderado(a) judicial de la parte ejecutante. 243-282072841456

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra el presente Despacho Comisorio en Bogotá D.C., hoy enero 25/2007.

El Secretario,

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

BOGOTÁ D.C., DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL SIETE (2007)

Ref: Exp. 2000-1383-

Acreditado el registro del embargo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50N-20292791, se DECRETA su secuestro. Para la práctica de la diligencia se COMISIONA al Señor INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA de esta ciudad, Librese despacho comisorio con los insertos del caso.

Se designa como secuestre a MARIA LOZ CHARRY quien hace parte de la lista de auxiliares de la Justicia. Por el comisionado comuníquese en legal forma al auxiliar (Num. 2 del Art. 9 del C.P.C.), acerca de la fecha en que se practicará la diligencia, y solamente en el caso de que el auxiliar se excuse de asistir o no se haga presente en la fecha y hora señalada para el efecto, podrá relevarse del cargo y nombrar un nuevo secuestre.

Por la gestión del secuestre en la diligencia respectiva se señala la suma de \$100.000,00 m./cte.

NOTIFÍQUESE,

CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA

JUEZ

JUZGADO CUARENTA CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C.

NOTIFICACION POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 006 hoy 19 ENE 2007

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ
Secretario

32/ 109
62/



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA
SECRETARIA DE GOBIERNO
ALCALDIA LOCAL DE SUBA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
KR 93 No. 143 - 50 PISO 4.. Tel: 6814412 / 6814218 Email:

(A)

67

EN BOGOTÁ D.C., 25 DE Abril DE 2007

EL DESPACHO COMISORIO 026 DEL JUZGADO No. 040 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - DISTRITO CAPITAL, RECIBIDO EL DÍA 23 DE Abril DE 2007 SE RADICO BAJO EL No. 1739. POR REPARTO CORRESPONDIÓ A LA INSPECCION 11C DE POLICIA - 11C, VA EN 2 FOLIOS.

ANÓTESE Y REMÍTASE.

EDGAR GABRIEL CASTRO RODRIGUEZ
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES

111



ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
INSPECCIÓN ONCE (11) C DISTRITAL DE POLICIA
Carrera 93 No. 143 - 50 TEL. 681 44 12

(S)
64

Bogotá, D.C., Abril 25 de 2007.

Al Despacho del Señor Inspector informando que en la fecha recibí el Comisario No. 026 procedente del Juzgado 40 CM el cual correspondió por reparto a esta oficina, se radica bajo el No. 97779 **SÍRVASE PROVEER.**


OMAIRA LÓPEZ BELTRÁN
Auxiliar Adlvo.

**INSPECCIÓN ONCE C DISTRITAL DE POLICIA
LOCALIDAD DE SUBA**

Bogotá, D.C., Junio veintinueve del año dos mil siete.

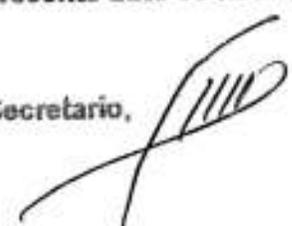
El Despacho teniendo en cuenta el informe que antecede, es por lo que se señala fecha para la practica de la diligencia de **SECUESTRO** ordenada por el comitente, para el día 3 del mes de **Octubre** del año 2007 a la hora de las **8:00 A.M.**

Envíese comunicación telegráfica al Señor Auxiliar de la Justicia designado a folio 1. Surtir las respectivas notificaciones por parte de la Secretaria General de Inspecciones. Practicada la diligencia remítanse las mismas al juzgado de origen, previa desanotación en el libro radicador.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.


LUIS ARTURO CEBEDA SANCHEZ
Inspector Once C Distrital de Policia

El presente auto se notifica mediante ESTADO No. 286 de fecha 28/SEP/07

El Secretario, 

112



**ALCALDÍA LOCAL DE SUBA DANIEL
INSPECCIÓN ONCE (11) C. DISTRITAL DE POLICÍA**
Carrera 93 No. 143 - 50 TEL. 681 44 12

6

65

Bogotá, D.C.,

Señor (a)
LUZ DARY CHARRY MONTAÑA
CR. 76 A No. 38 C 15 SUR
Bogotá, D.C.

ME PERMITO COMUNICARLE, HA SIDO NOMBRADO SECUESTRE INSPECCIÓN 11 C.
DILIGENCIA 3 OCTUBRE DE 2007 A LA HORA DE LAS 8.00 A.M. DESPACHO COMISORIO No
026 JUZGADO 40 CM SIRVASE COMPARECER, FIN TOMAR POSESIÓN DEL CARGO.

LO ANTERIOR EN LOS TÉRMINOS DEL ART. 9º DEL C.P.C. MODIFICADO POR LA LEY 448 DE
1993. o.l.b.

Atentamente,


OMAIRA LÓPEZ BELTRÁN
Asistente Activo.

10 SEP 2007
SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

113
117

ALCALDIA LOCAL DE SUBA INSPECCION ONCE O DISTRITAL DE POLICIA
ORA 93 No.143-50 piso 4

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No.2006-1383

DESPACHO COMISORIO No.026

JUZGADO 40 CIVIL MUNICIPAL

DILIGENCIA DE SEQUESTRO DE INMUEBLE

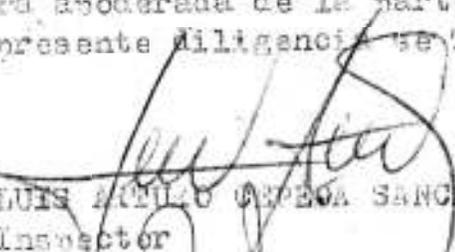
DD: GIOVANNY RODRIGUEZ MEDINA

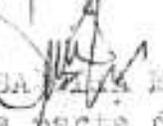
CONTRA: LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS

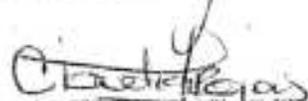
66

En Bogotá, D.C., a los tres (3) días del mes de OCTUBRE del año dos mil e siete (2007) día y hora señalados en auto que antecede para llevar a cabo la práctica de la diligencia de la ref. el suscrito Inspector en asocio del Auxiliar Advto. OMAIRA LOPEZ BERRAN quien es funcionaria de la Secretaría de Gobierno, a quien designan y posesiona como Secretaria ad-hoc quien jura cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le impone. Presente en el Despacho la dra. PILAR TIBAGUIA MONTERO CC No. 51.750.247 de Bogotá y T.P. No. 70588 del CS de la J. quien actúa en calidad de apoderada de la parte demandante, se deja constancia que la señora secuestre designada por el Comitente LUZ DARY CHARRY MONTAÑA NO se hizo presente a pesar de estar debidamente comunicada mediante correo certificado según consta a folio 5, razón por la cual se procede a su reemplazo designando y posesionando al señor CARLOS ALBERTO GALLEGON AMISTIZABAL CC No. 2.474.598 de Anserma (Valle) residente en la Calle - 131ª No. 92-58 teléfono 311 720 32 43, quien juró cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo de secuestre le impone. Auto seguido en el Despacho declara abierta la diligencia y procede a trasladarse al inmueble ubicado en la CALLE 129C No. 82-26 casa lote No. 1 (antes CALLE 126 83-98) ya en el lugar de la diligencia somos atendidos por la señora: CLAUDIA PATRICIA ROJAS MARTINEZ CC No. 52.929.488 de Bogotá a quien el Despacho enteró del objeto de la presente diligencia y con el uso de la palabra manifiesta: Yo soy hija de la señora Librada Martínez de Rojas, tengo conocimiento que existe una obligación con el señor Giovanni Rodríguez Medina y mi señora madre se encuentra trabajando, no es más. De lo anterior se corre traslado a la señora apoderada de la parte demandante quien manifiesta: Solicito al Despacho declarar legalmente secuestrado el inmueble objeto de la comisión. El Despacho deja constancia que los linderos del inmueble objeto de la comisión corresponden a los siguientes: Por el Norte: Con inmueble construido distinguido con la nomenclatura 82-32 de la CALLE 126 corrijo 129C, por el Sur: Con la Calle 129C vía destapada que sirve de acceso al inmueble y es su frente, por el Oriente: Con lote sin construir que no cuenta con placa de nomenclatura y por el Occidente: Con servidumbre o zona de tránsito peatonal que lo separa del casa-lote distinguido con la nomenclatura 82-48 de la Calle 129C, la casa esta destinada para vivienda y cuenta con tres pisos o niveles, en el primer piso encontramos un garage con entrada independiente sala comedor cocina que conduce a un patio de ropas un baño, una alcoba, pisos enchapados en retal de baldosa, escaleras que conducen al 2do. piso en donde encontramos un hall de habitaciones, 3 alcobas hall de habitaciones un pasillo de descanso 3 alcobas un baño un comedor y una cocina, pisos enchapados en tableta los de las alcobas y en retal de tableta las demás áreas, escaleras que conducen al 3er. piso en donde encontramos una área amplia con ventanas hacia la calle 129C, terraza cubierta con teja eternit, en este piso encontramos igualmente un auto. constituido por dos alcobas baño y cocina ingresando por un pasillo al costado occidental encontramos en obra gris una cocina dos alcobas y un baño y finalmente escaleras que conducen a un cuarto nivel en donde encontramos una terraza descubierta con piso en acabado y cemento

de cemento, zona de lavandería dos cuartos y un baño en obra gris, cuenta con servicios públicos de agua, luz, gas natural, teléfono - 680 53 22, debidamente linderado y plenamente identificado el inmueble objeto de la comisión y sin que se haya presentado oposición legal que resolver, por parte de quien atiende la diligencia, es por lo que se declara legalmente secuestrado el inmueble antes descrito y del mismo se procede a hacer entrega real y material al señor secuestre quien manifiesta: recibo en forma real y material el inmueble secuestrado por el Despacho y procedo a constituir depósito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de quien atiende la diligencia. El Despacho deja constancia que quien atiende la diligencia acepta el depósito previa las advertencias legales. RAD. 97779, f. 390 1739. En relación con los honorarios del señor secuestre el Juez de conocimiento señaló expresamente como honorarios provisionales la suma de \$100.000.00 los cuales son cancelados en el acto por la señora apoderada de la parte demandante. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y firma por quienes en ella intervinieron


LUIS ARTURO CEPEDA SANCHEZ
Inspector


PILAR TIZABI MONTOLIO
Apoderada parte demandante


CLAUDIA FELICIA ROJAS MARTINEZ
Quien atendio la diligencia y depositaria


CARLOS ALBERTO GALLON ARISTIZABAL
Secuestre


GLORIA LOPEZ BETTRAN
Secretaria

105 OCT. 2007

10 OCT 2007



GA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO DISTRITAL
Radicacion No. 1168327 Fecha 19/10/2007

0

C E R T I F I C A :

Que el Predio con nomenclatura Oficial:CL 129C 82 26 ,
Tipo Nomenclatura Secundaria Nombre Direccion
S CL 129C 82 24
Identificado con la cedula catastral:207108920400000000
Codigo Sector:009249 92 04 000 00000, Codigo Chip:AAA0157HMFT
Cedula(s) Catastral(s) Matriz : SB 15760,

De la Zona :ZONA NORTE, Con Vigencia de Formacion: 1996 Destino (1)
RESIDENCIAL. Usos: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH,
Zona Postal:9999, Tipo de Propiedad:PARTICULAR, Estrato: 2
Marca Conservacion:N NO APLICA , Fecha Conser:*****

Nombre del Propietario Identificacion % Copro Poseedor
1 LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS C 41515865 0.000 NO

Documento No.2204 ,de Fecha: 20/06/1997, Notaria:59,
Circulo: Bogota D.C., Matricula Inmob.:20292791 , Nro. Prop.: 1,

Que el Predio en mencion figuro anteriormente con la(s) nomenclatura(s):
CL 125B 83 26 FECHA:13/01/2006,
CL 125B 83 22 FECHA:31/12/2004,
No registra Cedula Catastrales anteriores;
No registra Partes cuentas anteriores;
Figura actualmente con las siguientes areas :
Area del Terreno(M2) :128.40 Area Construida(M2) :378.40
y con los siguiente avaluos :

Valor Avaluo	Vigencia	Tarifa
49,225,000	2008	0.00
46,772,000	2007	0.00
44,166,000	2006	0.00
42,264,000	2005	0.00
33,320,000	2004	0.00
34,104,000	2003	0.00

El Avaluo vigencia 2008 estara sujeto al incremento de Ley
La Inscripcion en catastro no constituye titulo de dominio, ni sana
los vicios que tenga una titulacion o una posesion, Resolucion 2555
de Septiembre 28 de 1988 del I.G.A.C.

PARA MAYOR INFORMACION ACUDA A NUESTROS PUNTOS DE SERVICIO en CADES y
SUPERCADDES: Americas, Suba, Bosa, Centro Administrativo Distrital CAD
Atencion Especial a Comunidades 2347600 EXT 473. Correo Institucional
uaecd@catastrobogota.gov.co
Se expide en Bogota D.C. a los 15 Dias del Mes de Octubre de 2007.

RESPONSABLE AREA SERVICIO AL USUARIO

Al despacho
10/10/2007

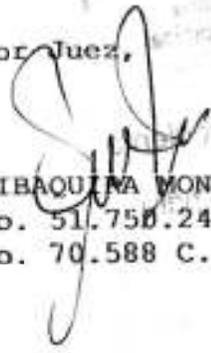
6/

Señor
JUEZ 40 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D. C.
E. S. D.

REF: No. 2006-1383
EJECUTIVO HIPOTECARIO DE GIOVANNI RODRIGUEZ
MEDINA contra LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS.

PILAR TIBAQUIRA MONTERO, apoderada judicial de la parte
actora, de conformidad con lo dispuesto en la sentencia de
ejecución, anexo el avalúo catastral del inmueble trabado
en la litis, el cual arroja la suma de \$70.158.0000.00.

Del señor Juez,



PILAR TIBAQUIRA MONTERO
C. C. No. 51.750.247 Bogotá
T. P. No. 70.588 C. S. J.

22 OCT 2007

Recibido en la fecha, y pasa al
22 OCT 2007

Aporta Certificado Catastral

despacho el día,

EL SECRETARIO,

JUAN PABLO MORENO ALVAREZ





República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil Municipal
de Descongestión de Bogotá D.C.

En la fecha 21 MAY 2018 ingresa el expediente
al despacho con el escrito que antecede para
resolver lo pertinente. Provea.


Secretario

116

**JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE BOGOTÁ**

Bogotá D.C., agosto ocho (8) de dos mil dieciocho (2018)

Rad: 2006-0481

J.O.: 36 C.M. y 38 C.M.D.

En atención a la comunicación remitida por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en donde anexa copia de la diligencia de secuestro sobre el inmueble puesto a disposición de éste proceso en razón al embargo de remanentes solicitado al Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias –fls. 107 a 115-; habrá de agregarse a los autos y se pondrá en conocimiento de las partes para los fines pertinentes y se requerirá a la parte demandante para que acredite el Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble con una data de expedición no superior a tres meses, así mismo se instara para que presente su avalúo.

En consecuencia, el Despacho **DISPONE:**

- 1. AGREGAR a los autos** y se poner en conocimiento de las partes para los fines pertinentes las documentales obrantes a 107 a 115.
- 2. REQUERIR a la parte demandante** para que allegue el Certificado de Libertad y Tradición del Inmueble objeto de cautela, con una data de expedición no superior a tres meses.
- 3. INSTAR a la parte demandante,** para que allegue el avalúo del inmueble.

NOTÍFIQUESE,


RICARDO CUERVO P.
Juez

RC/jgpm

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO del J22 P.C. y C.M., hoy 9 de agosto de 2018 a las 8:00 a.m.

La Secretario,


JULIETH ORTIZ R.



JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.
Calle 11 N° 9-28 Piso 5° Telefax: 283 00 77
Bogotá D.C.– Colombia

INFORME SECRETARIAL DE PÓSITOS JUDICIALES

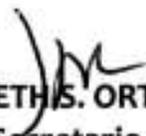
Bogotá D.C., noviembre 20 de 2018

Ref: EJECUTIVO SINGULAR con radicado N° 2006-0481

Asunto: Informe títulos de depósito judicial remisión Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

En la fecha informando que una vez consultado el portal Web Transaccional de depósitos judiciales se evidenció que para el proceso de la referencia a la fecha **NO** se encuentra constituido título judicial alguno pendiente de pago.

Anexo: copia del reporte regenerado por el portal web transaccional de depósitos judiciales.


JULIETH S. ORTIZ R
Secretario.

118



Cerrar Sesión

USUARIO: JORTIZRU	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051722	DEPENDENCIA: 110014189022-JUZ 022 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 20/11/2018 3:27:46 PM	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO: 20/11/2018 03:34:20 PM	CAMBIO CLAVE: 25/10/2018 10:01:07	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-------------------	-------------------------------------	-------------------------------	---	---------------------------------------	--	-------------------------------------	------------------	--	-----------------------------------	----------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/11/2018 03:33:47 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDANTE

Seleccione el tipo de documento

NIT

Digite el número de identificación del demandante

8300096359

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial:

Elija la fecha Final:

119



Cerrar Sesión

USUARIO: JORTIZRU	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051722	DEPENDENCIA: 110014189022-JUZ 022 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 20/11/2018 3:28:14 PM	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO: 20/11/2018 02:34:20 PM	CAMBO CLAVE: 25/10/2018 10:01:07	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-----------------------------	---	---	---	---	--	---	----------------------------	--	--	--------------------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/11/2018 03:34:16 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

80470516

¿Consultar dependencia subordinada? Si No

Elija el estado

SELECCIONE..

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

120



Cerrar Sesión

USUARIO: JORTIZRU	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051722	DEPENDENCIA: 110014189022-JUZ 022 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 20/11/2018 3:28:27 PM	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO: 20/11/2018 02:34:20 PM	CAMBIO CLAVE: 25/10/2018 10:01:07	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-----------------------------	---	---	---	---	--	---	----------------------------	--	---	--------------------------------------

- Inicio
- Consultas
- Transacciones
- Administración
- Reportes
- Pregúntame

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/11/2018 03:34:29 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO

Seleccione el tipo de documento

CEDULA

Digite el número de identificación del demandado

52345182

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

SELECCIONE...

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

121



Cerrar Sesión

USUARIO: JORTIZRU	ROL: CSJ AUTORIZA FIRMA ELECTRONICA	CUENTA JUDICIAL: 110012051722	DEPENDENCIA: 110014189022-JUZ 022 CVL MPAL DESCONGESTION BOGOTA	REPORTA A: DIRECCION SECCIONAL BOGOTA	ENTIDAD: RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO	FECHA ACTUAL: 20/11/2018 3:28:37 PM	REGIONAL: BOGOTA	ÚLTIMO INGRESO: 20/11/2018 02:34:20 PM	CAMBIO CLAVE: 25/10/2018 10:01:07	DIRECCIÓN IP: 190.217.24.4
-----------------------------	---	---	---	---	--	---	----------------------------	--	---	--------------------------------------

- Inicio
- Consultas ▶
- Transacciones ▶
- Administración ▶
- Reportes ▶
- Pregúntame ▶

Consulta General de Títulos

No se han encontrado títulos asociados a los filtros o el juzgado seleccionado

IP: 190.217.24.4
Fecha: 20/11/2018 03:34:38 p.m.

Elija la consulta a realizar

POR NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DEMANDADO ▼

Seleccione el tipo de documento

CEDULA ▼

Digite el número de identificación del demandado

41515865

¿Consultar dependencia subordinada? Sí No

Elija el estado

SELECCIONE... ▼

Elija la fecha inicial

Elija la fecha Final

Consultar

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO VEINTIDÓS (22) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE BOGOTÁ D.C.***

Calle 11 N° -28 piso 5° Telefax: 283 00 77
Bogotá D.C.- Colombia

CONSTANCIA SECRETARIAL

Noviembre 16 de 2018. La suscrita Secretaria deja constancia que en la fecha se revisó el expediente por parte del personal de la Oficina de Ejecución Civil Municipal encontrando que cumple los requisitos establecidos en los Acuerdos PCSJA18-11068 DE 2018, PCSJ17-10678 y PCSJ18-11032 DE 2017, para su remisión a los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá. Por tal motivo, a partir de la fecha, quedará en custodia junto con los demás seleccionados para su remisión a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, cuando ésta asigne la respectiva fecha.

JULIETH ORTIZ R.
Secretario.

122

26888 21-MAR-'19 9:13

123

let

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

2903-2019-6-11

Señor

**JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTA, D.C.**

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS
ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS
MARTINEZ Y OTRA. No. 2006-00481. PROCEDENTE DEL
JUZGADO 36 CIVIL MUNICIPAL

GERMAN BOTERO GAONA, en mi calidad de apoderado sustituto de la parte actora, de la manera más atenta, me permito solicitar:

Se ordene oficiar a la Alcaldía Mayor de Bogotá, Unidad Administrativa de Catastro, para que con destino al presente proceso, envíen certificación catastral, sobre el avalúo para el año 2019, del inmueble identificados con el folio de matrícula inmobiliaria Nos- **50N-20292791**, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado, conforme a la copia enviada por el Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de sentencias.

Atentamente,



GERMAN BOTERO GAONA
T.P. No. 32.711 del C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
CENTRO DE DESPACHO

22 MAR 2019

05

Al despacho del señor juez

Observaciones

DE LA SECRETARÍA (R)



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiocho (28) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Radicación: 036-2006-0481
Demandante: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.
Demandado: JOSÉ LUIS ROJAS MARTINEZ.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fl. 123), ofíciase al **UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL**, para que en el término de cinco (5) días a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir el avalúo catastral del inmueble cautelado, con destino a este proceso, indiquense los datos completos de las partes, y entréguese a la *parte actora*, para que proceda a su diligenciamiento. *Ofíciase.-*

Notifíquese,


MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 29 DE MARZO DE 2019

Por anotación en estado N°. 54 de esta fecha fue notificado el auto
anteño. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



VELIS Y AEL TIRADO MAESTRE



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

125

OFICIO No. 24284

Bogotá D. C., 4 de abril de 2019

Señores:

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad.

REF: Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo minima cuantia No. 11001-40-03-036-2006-00481-00 iniciado por APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS SAS APOYAR SA NIT 830.009.635-9 contra JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ C.C.80.470.516 JOHANA FERNANDA CONTRERAS C.C.52.345.182 LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS C.C. 41.515.865 (Origen Juzgado 36 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 28 de marzo de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE para que en el término de cinco (05) días contados a partir del recibo de la presente comunicación, se sirva remitir el avalúo catastral del inmueble cautelado, con destino a este proceso.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Paola Gargenas López
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Paula Román

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS _____
NOMBRES: <u>GELMON BORTO 6</u>	DEMANDANTE <input checked="" type="checkbox"/>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>
C.C. <u>10.307.404</u>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO: <u>310239174</u>		
FECHA: <u>14 MAY 2019</u>		
FIRMA: <u><i>Gelmon Borto</i></u>		



Bogotá D.C.,

Doctora
DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles de Ejecución de Sentencias de Bogotá
Carrera 10 # 14-33 Piso 1
Bogotá, D.C
Código Postal: 111721

UNIDAD ADMIN. CATASTRO DISTRITAL 12-06-2019 08:44:52
Al Contestar Cite Este Nr.: 2019EE28568 O 1 Fol: 1 Anex: 0
ORIGEN: Sd: 15031 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION AL USUA
DESTINO: OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVIL/
ASUNTO: RESPUESTA A OFICIO 2019ER13311. SE INFORMA QUE DEBE
OBS: PROYECTO OLGA CASTELLANOS

JE 22
36636 18-JUL-19 12:23
6538-61-11
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Asunto: Solicitud información

Referencia: UAECD 2019ER13311

Oficio Juzgado No. 24284

Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá

Proceso: Ejecutivo de mínima cuantía No. 11001-40-03-036-2006.00481-00

Iniciado por: Apoyos Financieros Especializados SAS APOYAR S.A Nit 830.009.635-9

Contra: José Luis Rojas Martínez C.C. 80.470.516; Johana Fernanda Contreras C.C. 52.345.182; Librada Martínez de Rojas C.C. 41-515-865 (origen Juzgado 36 Civil Municipal).

Respetada doctora Diana Paola:

En atención a la solicitud del asunto, recibida a través de la Oficina de Correspondencia de la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital -UAECD, y radicada bajo el número de referencia, al respecto se informa:

En su oficio no menciona ningún dato jurídico que nos permita ubicar el predio de su interés., razón por la cual se solicita verificar la información o allegar algún identificador predial como matrícula inmobiliaria, chip, cédula catastral, código de sector, dirección.

Le invitamos a consultar la información cartográfica y las imágenes aéreas disponibles de los predios del Distrito Capital, en el Portal de Mapas Bogotá: <http://mapas.bogota.gov.co>, en la parte superior derecha podrá realizar consultas por : Dirección, Chip o Sitio de Interés, la aplicación le mostrará el predio de interés con la información que se encuentra en la base de datos de la entidad.

Adicionalmente si requiere realizar búsquedas avanzadas dando click, en el botón  ubicado en la esquina superior izquierda de la pantalla y activando la casilla "Ver Datos" podrá navegar en las  diferentes funcionalidades que tiene la aplicación.

EJECUTIVO MIXTO No. 1100140030 36 2006 00481 00

Handwritten marks: a large 'X' and the number '127'.

* German Botero Gaona <germanboterogaona@hotmail.com>

Mié 07/04/2021 15:07

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (41 KB)

[Untitled]_2021040715131433.pdf

Respetados señores:

Adjunto memorial solicitando oficiar para actualizar avalúo catastral proceso ejecutivo No. 1100140030 36 2006 00481 00 de APOYOS FINANCIEROS contra JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ

Cordialmente.,

GERMAN BOTERO GAONA
C. C. 19.307.404
T. P. Mo. 32.711 C. S. J.

OF. E.J. CIU. MUN. RADICA2

28263 9-APR-'21 11:12

28263 9-APR-'21 11:12

ANCLICA LUDD	<i>Handwritten signature</i>
F	<i>Handwritten mark</i>
U	<i>Handwritten mark</i>
RADICADO	
2884 - 131 - 11	

Orig. 36cm

120

Señor
JUEZ 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
D.C.

E. S. D.

REF. EJECUTIVO MIXTO DE APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS
S.A. APOYAR S.A. contra JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ Y OTROAS No.
1100140030 36 2006 00481 00 JUZGADO DE ORIGEN 36 CIVIL MUNICIPAL

El suscrito **GERMAN BOTERO GAONA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.307.404 de Bogotá, abogado en ejercicio con tarjeta profesional No.32.711 del Consejo Superior de la Judicatura, respetuosamente solicito al despacho ordenar oficiar a la Unidad Administrativa de Catastro Distrital para que remita el AVALUO CATASTRAL cautelado dentro del proceso.

La anterior solicitud su señoría con el fin de actualizar el mencionado avalúo para proceder al remate del bien inmueble embargado.

Del señor Juez.,

Atentamente,


GERMAN BOTERO GAONA
T.P. No. 32.711 del C.S.J.

Handwritten text, possibly a signature or initials, located in the lower right quadrant of the page.

0 MAY 2021

Handwritten signature or initials written over a set of horizontal lines.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 036-2006-00481
Demandante: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS APOYAR S.A.
Demandado: JOSÉ LUIS ROJAS MARTINEZ Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo manifestado por la parte actora (fls. 127 a 128), por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, Oficiese a la **OFICINA** de **CATASTRO DISTRITAL**, para que en el término de **CINCO (5) DÍAS**, a partir del momento en que reciba la respectiva comunicación, se sirva remitir a este Despacho el certificado catastral, del bien inmueble con folio de matrícula No. **50N-20292791. Oficiese.-**

Se le advierte, que el incumplimiento de esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial, sin perjuicio de que se dé inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, dese cumplimiento al artículo 11 del de decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 24 DE MAYO DE 2021

Por anotación en estado N° 068 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaría,

MIGUEL ANGEL ZORRILLA SALAZAR

Firmado Por:

MARTHA JANETH VERA GARAVITO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO II CIVIL MUNICIPAL EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS BOGOTÁ.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12.

Código de verificación:

d9e7b750d5a08be181357181e5afaac712b995ed4794fd8eb1b6659b0368e9d

Documento generado en 19/05/2021 08:51:00 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. O-0621-4050
Bogotá, D.C. 04 de junio de 2021

Señores:
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-036-2006-00481-00** iniciado por APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A.S. NIT 830.009.635-9 **contra** JOSÉ LUIS ROJAS MARTÍNEZ C.C. 80.470.516 JOHANNA FERNANDA CONTRERAS C.C. 52.345.182 Y LIBRADA MARTÍNEZ DE ROJAS C.C. 41.515.865 [Juzgado de Origen 36 Civil Municipal]

Comunico a usted que mediante auto de fecha 21 de mayo de 2021 proferido dentro del proceso de la referencia, dispuso OFICIARLE a fin de solicitarle la expedición del Certificado Catastral del bien inmueble con **F.M.I. N° 50N-20292791**.

Para el efecto se le otorgan **cinco (05) días** contados a partir del recibo de la comunicación.

Se le advierte que si no da cumplimiento a esta orden, lo hace acreedor de una sanción consistente en una multa de cinco (5) a diez (10) smlmv, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 del Código General del Proceso, por desacato a una orden judicial. Sin perjuicio de que se de inicio las acciones penales y disciplinarias que haya lugar.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Firmado Por:

ANDRÉS FELIPE

LEÓN

CASTAÑEDA

PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES

JUZGADO MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-BOGOTÁ, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fb03cd8e0f46df1088ce9242dd3487e5373bd4f0961a0c331ab3f4b8fd586e89

Documento generado en 10/06/2021 03:30:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

REMISION DE OFICIOS DIGITALES PROCESO N 36-2006-481 JUZ 11 ECM

Profesional Grado XII - Bogotá D.C.

<respuestasolicitudesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 16/06/2021 17:14

Para: GERMANBOTEROGAONA@HOTMAIL.COM <GERMANBOTEROGAONA@HOTMAIL.COM>; Nydia Esperanza Vega López <notificaciones@catastrobogota.gov.co>

1 archivos adjuntos (271 KB)

11-036-2006-00481 - 4050 baranda.pdf;

Cordial saludo

Mediante el presente me permito remitirle el/los oficio(s) N°O-0621-4050 ordenado(s) en auto de fecha 21 de mayo de 2021 en 2 folio(s) anexo(s).

Ahora bien, recuerde que el Decreto 806 del 2020 en su artículo 11 decretó que "todas las comunicaciones, oficios y despachos con cualquier destinatario, se surtirán por el medio técnico disponible" y así mismo indicó que las remisiones dirigidas a cualquier entidad "se presumen auténticas y no podrán desconocerse siempre que provengan del correo electrónico oficial de la autoridad judicial". En atención a lo anterior, le pongo en conocimiento que el oficio en referencia se encuentra suscrito con firma electrónica Y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12. Ahora bien, por parte de la secretaria se siguen remitiendo oficios con firma física escaneados en formato PDF motivo por el cual cualquiera de los dos formatos es plenamente valido siempre y cuando provenga del correo oficial dispuesto por el juzgado y bajo una orden emitida por el despacho tal como lo dispone el ya mencionado decreto 806 del 2020.

Por ultimo me permito informarle que este correo está destinado **EXCLUSIVAMENTE** para él **ENVIÓ DE OFICIOS** de la oficina de ejecución civil municipal una vez están elaborados y firmados de los procesos que reposan en dicha oficina. Por lo anterior, pongo en su conocimiento que cualquier petición incluyendo la entrega de los oficios ó una respuesta a este oficio debe ser dirigida **UNICAMENTE** al correo servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Lo anterior para lo pertinente

Atentamente,

Alejandra Sierra**Liliana Graciela Daza D**

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá

ldazadi@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10 # 14 - 33 Edif. Hernando Morales Molina-Primer piso / Bogotá - Colombia

Este correo es el único avalado por la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Sentencias de Bogotá para la remisión de oficios en formato digital.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

NANCY CHAVEIRA	<i>Nancy</i>
F	<i>3</i>
U	<i>León</i>
RADICADO	<i>6054-264/11</i>

OFICIO No. O-0721-4160
Bogotá 15 de julio de 2021

Señores:

JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Ciudad

OF. EJEC. MUN. BOGOTÁ
35423 18-AUG-21 16:05

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-004-2011-00089-00** iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 **contra** LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS C.C. 41.515.865 (Juzgado de Origen 4 Civil Municipal)

Comunico a usted, que mediante auto de fecha 25 de junio de 2021, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE a fin de que informe el estado actual del proceso ejecutivo N° 036-2006-481 en el cual se tuvo en cuenta la solicitud de embargo de remanentes comunicada mediante oficio N° 1176 del 20 de septiembre de 2016.

Se anexa copia de los folio 56 y 60 del cuaderno.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

Firmado Por:

Diana Paola Cárdenas López
Profesional Universitario - Funciones Secretariales

J. RIAÑO S.

Civil
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5f54edb2a9418e80b4ff041b40f4af3f36197f9378796f591740bdbfedc7a1d7

Documento generado en 27/07/2021 02:18:44 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



50

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA
Carrera 10 No. 19-65 Piso 5° - Edificio Camacol
Tel: 3520435 Correo: j19pqccmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

BOGOTA, D.C., veinte (20) de septiembre de dos mil dieciséis (2016)

OFICIO No. 1176

Señores
JUEZ TREINTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular
No. 110014189019 2011-000089 (4)
Demandante: GILBERTTO GOMEZ SIERRA
C. C. 19.363.654
Demandado: LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS
C.C.41.515.865

En cumplimiento al auto de fecha veintiocho (28) de septiembre de dos mil quince (2015) dictado por el juzgado Veintiocho Civil Municipal de Descongestión dentro del proceso de la referencia se decretó el **embargo de los REMANENTES** así como de los bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso de **APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A.** contra **librada Martínez de rojas** que cursa en ese despacho bajo el número de radicación No. 2006-00481. Juzgado de Origen 36 Civil Municipal

La medida se limita a la suma de \$3.700.000.00 m/cte

Se le informa que este Despacho mediante acuerdos PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015 y PSAA15-10412 del 26 de noviembre de 2015, fue creado y asumió la competencia de los procesos que conocía el extinto Juzgado Veintiocho (28) Civil Municipal de Descongestión.

Sírvase proceder de conformidad;

Cordialmente,

ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON

SECRETARIA

12 6 ENE DE BOGOTA, L.

Fecha: _____
Hora: 4:30 PM
Nombre: ELSA ROCIO CONTRERAS PACHON
Firma: _____
Nº. de Documento: 1.06994669
Dtes: _____ Leído: _____ Autorizado: _____
Tel: 313-3461481

Al contestar citar la referencia



60

JUZGADO VEINTIDÓS (22) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.*
Calle 11 N° 9-28 Edificio Virrey Torre sur Piso 5
Bogotá D.C.- Colombia

Bogotá D.C., Octubre 4 de 2017
Oficio J22CMD B TJ 17 N° 1317

Señores

JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
Carrera 10 N° 19-65 PISO 5°
Ciudad

ASUNTO: RESPUESTA EMBARGO DE REMANENTES
REF.: EJECUTIVO SINGULAR N° 2006-0481
J.O: 36 CM
DEMANDANTE: APOYAR S.A. NIT N° 830.009.635-9
DEMANDADO: LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS C.C.
C.C. N° 41'515.865 Y OTROS

Como lo anuncia el asunto de la referencia, me permito comunicarle que mediante auto de fecha trece (13) de septiembre de dos mil dos mil diecisiete (2017), proferido dentro del proceso de la referencia tuvo en cuenta el embargo de remanentes solicitado por su Despacho mediante oficio N° 1176 de 20 de septiembre de 2016 y recibido por este Despacho el día 3 de febrero de 2017, lo anterior para que obre en el proceso N° 2011-0089 de **GILBERTO GOMEZ SIERRA** contra **LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS**.

Sírvase proceder de conformidad.


JULIETH S. ORTIZ RUIZ
Secretaria



Arf

*El Juzgado Veintidós (22) de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá se encuentra temporalmente transformado en el Juzgado Veintidós (22) Civil Municipal de Descongestión de Bogotá, entre mayo 1° de 2016 y Diciembre 31 de 2017, según lo dispuesto por los Acuerdos PSAA16-10512, 10521 y PCSJA17-10687 proferidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. A partir de su transformación se le asignaron los procesos que tramitaba el Juzgado 38 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá que cesó en sus funciones en noviembre 30 de 2015.

** A partir del lunes 17 de julio de 2017, la sede del Despacho es el piso 5° de la Calle 11 N° 9-28 y por ello mediante Acuerdo CSJBTA17-535 de la Sala Administrativa del C. Secc. J. autorizó el cierre extraordinario del Despacho el 13 y 14 de julio de 2017.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial

DE BOGOTÁ, D.C.

Con arreglo a lo previsto en el Artículo 107 del C. de P.C.
Se agrega al presente expediente el anterior. 13 OCT 2017

Por cuanto no contiene solicitud alguna
No requiere pronunciamiento alguno
Se pone en conocimiento de los interesados

RECEIVED
JUZGADO PRIMERO DE TURNO
BOGOTÁ, D.C.
19 AGO 2021





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veintiséis (26) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 036-2006-00481
Demandante: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS APOYAR S.A.
Demandado: JOSÉ LUIS ROJAS MARTINEZ Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

Conforme a lo solicitado en el escrito visible a folios 52 a 62 del cuaderno principal se acepta la cesión celebrada entre la **APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS APOYAR S.A** en su calidad de acreedor y ejecutante, a favor del señor **ANDREY LEONARDO SÁNCHEZ LEGUIZAMÓN**.

En consecuencia, se tiene como demandante a este último.

Como quiera que en el escrito de cesión no se ratificara el poder, conferido al anterior apoderado, se requiere al cesionario para que confiera poder a un profesional del derecho.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 27 DE AGOSTO DE 2021

Por anotación en estado N°. 089 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ

Secretaria

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c90b416942c09ac51b058edf19c2703342fbeb1e1a2006695ed09d884cdf83

Documento generado en 25/08/2021 11:50:41 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Memorial

Andrey leonardo Sánchez <andrehy10@hotmail.com>

Mie 17/11/2021 6:53

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

36. 2006. 481.



OF. EJEC. CIVIL MUNICIPAL

50902 24-NOV-2021 13:00

2ANXO
00

Honorable
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ -
ANTES 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Dra. MARTHA JANETH VERA GARAVITO.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO SINGULAR N° 36-2006-00481
DEMANDANTE: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.
DEMANDADO: JOHANA FERNANDA CONTRERAS Y OTROS.

ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía **1.019.056.882** Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. **323211** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del cesionario dentro del proceso de la referencia solicitó lo siguiente: muy respetuosamente me permito adjuntar a su honorable despacho el avalúo catastral actualizado del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20292791 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá, conforme lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

Especificaciones del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20292791, Chip AAA0157HMFT, Ubicado en la Calle 126 # 83-98 Casa Lote N° 1, de la Localidad de Suba en la Ciudad de Bogotá.

Avalúo actualizado año 2021	\$ 128.814.000.00
Incremento conforme al <u>artículo 444 del C.G.P.</u>	\$ 64.407.000.00
Total.	\$ 193.221.000.00

Así las cosas el avalúo para inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20292791, equivalente al (100%) para el año 2021 es de la suma de **ciento noventa y tres millones doscientos veintiún mil pesos.**

Anexo: Certificación Catastral y certificado de tradición y libertad.

Atentamente,



ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON
C.C. 1.019.056.882 de Bogotá D.C.
T.P. 323211 del Consejo Superior de la Judicatura.
Celular. 311-5306484



Certificación Catastral

Radicación No. W-1243983

Fecha: 16/11/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS	C	41515865	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2204	1997-06-20		59	050N20292791

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 129C 82 26 - Código Postal: 111121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 129C 82 24

Dirección(es) anterior(es):

CL 125B 83 26, FECHA: 2006-01-13

Código de sector catastral:

009249 92 04 000 00000

CHIP: AAA0157HMFT

Número Predial Nal: 110010192114900920004000000000

Cedula(s) Catastra(es)

207108920400000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)

128.4

Total área de construcción (m2)

355.88

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	128,814,000	2021
1	127,995,000	2020
2	139,120,000	2019
3	118,187,000	2018
4	110,899,000	2017
5	92,413,000	2016
6	94,129,000	2015
7	93,384,000	2014
8	105,614,000	2013
9	90,752,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 16 días del mes de Noviembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ

GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F4FE1F181621**.



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116797151170680

Nro Matrícula: 50N-20292791

Página 1 TURNO: 2021-597100

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 10:28:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-07-1997 RADICACIÓN: 1997-43308 CON: ESCRITURA DE: 07-07-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0157HMFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2204 de fecha 20-06-97 en NOTARIA 59 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. CASA LOTE NUMERO 1 CALLE 126 # 83-98 con area de 128.36M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA, ADQUIRIO POR COMPRA FIGUEROA SERRANO DIEGO, POR ESCRITURA 6711 DEL 23-10-81 NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-634632. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A BALEN DE MARTINEZ MARIA JOSEFINA POR ESCRITURA 3485 DEL 18-06-79 NOT. 4 DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0510239. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A BARBARA YOPASA VDA DE CERA POR ESCRITURA 1240 DEL 03-04-61 NOTARIA 3 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

L 129C 82 26 (DIRECCION CATASTRAL)

ALLE 129C #82 26

1) CALLE 126 #83-98 CASA LOTE # 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 634632

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-07-1997 Radicación: 1997-43308

Doc: ESCRITURA 2204 del 20-06-1997 NOTARIA 59 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

CC# 41515885

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-2005 Radicación: 2005-98523

Doc: ESCRITURA 13526 del 16-12-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211116797151170680

Nro Matricula: 50N-20292791

Pagina 2 TURNO: 2021-597100

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 10:28:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

CC# 41515865 X

A: RODRIGUEZ MEDINA GIOVANNI

CC# 80421925

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-05-2006 Radicación: 2006-36128

Doc: CERTIFICADO 4459 del 11-04-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA; 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRICTAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-2006 Radicación: 2006-53223

Doc: OFICIO 1482 del 15-06-2006 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2006-0481

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APOYOS FINANCIERS ESPECIALIZADOS S.A, APOYAR S.A.

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-12-2006 Radicación: 2006-110005

Doc: OFICIO 2648 del 11-12-2006 JUZGADO 40 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (ART 558 C.DE P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APOYOS FINANCIEROS S.A., APOYAR S.A.

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-12-2006 Radicación: 2006-110005

Doc: OFICIO 2648 del 11-12-2006 JUZGADO 40 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA GIOVANNI

CC# 80421925

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-06-2018 Radicación: 2018-36050

Doc: OFICIO 9972 del 16-03-2017 JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2006-01383-00

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe publica

ACTI

117

X

X

ACTI



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116797151170680

Nro Matricula: 50N-20292791

Pagina 4 TURNO: 2021-597100

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 10:28:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realltech

TURNO: 2021-597100

FECHA: 16-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, D.C. ENTRADA AL DESPACHO
23 NOV 2021	
③	
Al despacho del señor: _____	
Observaciones: _____	
El/la Secretario/a: _____	



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicación: 036-2006-00481
Demandante: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A
 APOYAR S.A.
Demandado: JOSÉ LUIS ROJAS MARTÍNEZ Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos visibles a folios 136 a 139, de conformidad con lo previsto en el numeral 2° del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-20292791** allegado por la **parte actora**, el cual se encuentra embargado (fl. 15) y secuestrado (fls. 107 a 115), **así:**

Predio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2021)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
50N-20292791	\$128'814.000	\$64.407.000	\$193'221.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
 SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 02 DE DICIEMBRE DE 2021

Por anotación en estado N° 155 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NÚÑEZ

Secretaria

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
 Juez Municipal
 Juzgado Municipal
 Ejecución 11 De Sentencias
 Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01f10a6ca1a3110e602a910bd2837560998be6d871d74e8bfc74c7e530e01f50

Documento generado en 30/11/2021 02:34:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

MEMORIAL

Andrey leonardo Sánchez <andrehy10@hotmail.com> 36 - 2006 - 481

141

Vie 28/01/2022 5:30

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

61601 10-FEB-22 12:39

Honorable
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ -
ANTES 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Dra MARTHA JANETH VERA GARAVITO.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO SINGULAR N° 36-2006-00481 DEMANDANTE: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. DEMANDADO: JOHANA FERNANDA CONTRERAS Y OTROS.

ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía **1.019.056.882** Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. **323211** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como cesionario demandante pido lo siguiente:

En vista de lo plasmado por el despacho que el automotor aquí cautelado se encuentra embargado, secuestrado y avaluado me permito solicitar fecha de remate dentro del proceso de la referencia conforme lo establecido en el artículo 488 del C.G.P. ✓

Para los fines pertinentes se precisa que, mi correo electrónico es Andrehy10@hotmail.com

Atentamente,



ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON
C.C. 1.019.056.882 de Bogotá D.C.
T.P. 323211 del Consejo Superior de la Judicatura.
Celular. 311-5306484



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
DESPECHO

10

14 FEB 2022

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

61602 10-FEB-22 12:39



12

República De Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha

14 FEB 2022

se agrega al

expediente el anterior número con sus anexos en número
de folios en el momento de la expedición de la presente
para los fines legales correspondientes.

Secretario (a)

14 FEB 14:57

EJECUTIVO 36 2006 481

Gilberto Gomez Sierra <invercobros2@outlook.com>

Jue 10/02/2022 12:25

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Señor

JUZGADO 11 CIVILMUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTA
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 36 2006 481

DE: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A APOYAR S.A

VRS: LIBRADA MARTINEZ y OTROS

15650 22-FEB-22 14:57

15650 22-FEB-22 14:57

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar
F.2
Despacho.

1268-133-011.

2

GILBERTO GOMEZ SIERRA
Asuntos civiles, comerciales y de familia
invercobros2@outlook.com / invercobros@hotmail.com 1

144.

Señor
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA
E. S. D.

Ref.: EJECUTIVO 36 2006 481
DE: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A APOYAR S.A
VRS: LIBRADA MARTINEZ y OTROS

Como interesado en el proceso de la referencia, en remanentes mediante el presente escrito, solicito al señor juez se dé tramite al oficio 0-0721-4160, recepcionado por su despacho en el mes de agosto de 2021 y del cual no se evidencia respuesta.

18 Aug 2021	RECEPCIÓN MEMORIAL	RADICADO NO. 6854-2021, NO. RELOJ RADICADOR: 35423, ENTIDAD O SEÑOR(A): OFICINA APOYO E.C.M. - TERCER INTERESADO, APORTÓ DOCUMENTO: MEMORIAL, CON LA SOLUCITUD: REMANENTES, OBSERVACIONES: ALLEGA OFICIO NO 0-0721-4160	18 Aug 2021
-------------------	-----------------------	---	-------------------

Lo anterior solicitado por el juzgado 17 civil municipal de ejecución de sentencias de Bogotá proceso ejecutivo 04 2011 0859

Del señor Juez, Atentamente,



GILBERTO GOMEZ SIERRA
C.C No 19.363.654 de Bogotá
Invercobros2@outlook.com
40059



15

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 036-2006-00481
Demandante: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.
APOYAR S.A.
Demandado: JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ Y OTROS
Proceso: Ejecutivo Singular

Encontrándose el presente asunto al despacho a fin de resolver la solicitud de señalar fecha de remate de automotor objeto de cautela, se procedió a verificar las actuaciones desarrolladas dentro del expediente observándose que, si bien cierto el vehículo identificado con placa No. **ZOC-940** se encuentra legalmente embargado, capturado, secuestrado y avaluado; también lo es que, el avalúo del bien rodante data del año 2010, por lo que, el valor tenido en cuenta en ese tiempo no se encontraría acorde a la realidad, por tanto, con el fin de no vulnerar el derecho adquirido de las partes, es pertinente que se actualice el avalúo el automóvil en cuestión.

Ahora bien, se allega comunicación proveniente del Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad mediante oficio No. O-0721-4160 de fecha 15 de julio de 2021, solicitando embargo de remanentes dentro del presente asunto, el cual, será tenido en cuenta en su debida oportunidad procesal, por tanto, se

DISPONE:

PRIMERO: REQUERIR a los extremos procesales para que actualicen el avalúo del rodante objeto de medida cautelar identificado con plana No. **ZOC-940**, de acuerdo a lo expuesto inicialmente en la parte motiva.

SEGUNDO: AGREGAR en autos el oficio proveniente del estrado judicial citado con antelación, para los efectos pertinentes que haya lugar.

TERCERO: LIBRAR oficios al Juzgado 17 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá, informando que se toma atenta nota de lo ordenado y que el mismo queda en el turno que le corresponda.

CUARTO: TRAMÍTESE el respectivo oficio por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias, en los términos del artículo 11 del Decreto 806 de 2020.

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá D.C., 25 DE FEBRERO DE 2022

Por anotación en estado N° 024 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional Universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 304db85e197ecfe2551c144692d9dcd16b5d3f54cfcb96454269f809b54ae608

Documento generado en 23/02/2022 09:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

M6

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

OFICIO No. OOECM-0322PR-4394
Bogotá D.C., 10 de marzo de 2022

Señores:
JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo Singular No. **11001-40-03-036-2006-00481-00** iniciado por APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S. A. APOYAR S. A. NIT 830.009.635-9 **cesión** ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON C.C. 1.019.056.882 **contra** JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ C.C. 80.470.516 JOHANNA FERNANDA CONTRERAS C.C. 52.345.182 LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS C.C. 41.515.865 (Juzgado de Origen 36 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 24 de febrero de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE a fin de informarle que **SI** se tiene en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. O-0721-04160 del 15 de julio de 2021 Y No. 1176 del 20 de septiembre de 2016, en su debida oportunidad si a ello hay lugar, en el turno que corresponda.

Lo anterior para que obre dentro del Proceso ejecutivo **No. 004-2011-00089** que adelanta GILBERTO GOMEZ SIERRA contra LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS C.C. 41.515.865.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

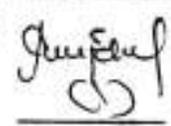
Atentamente,


Diana Patricia Ramirez
Profesional Universitario

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAR2

66745 22-MAR-'22 14:56

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

ANGÉLICA LUGO	
F	_____
U	_____
RADICADO	

urgente

Andrey leonardo Sánchez <andrehy10@hotmail.com>

Már 01/03/2022 16:47

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

147

17495 9-MAR-'22 11:36

17495 9-MAR-'22 11:36

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar
F4
2067-111-011
oficinas

APP

Honorable

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ -
ANTES 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Dra. MARTHA JANETH VERA GARAVITO.

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO SINGULAR N° 36-2006-00481
DEMANDANTE: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.
DEMANDADO: JOHANA FERNANDA CONTRERAS Y OTROS.

ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía **1.019.056.882** Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. **323211** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del cesionario dentro del proceso de la referencia solicitó lo siguiente: muy respetuosamente me permito adjuntar a su honorable despacho el avalúo catastral actualizado del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20292791 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá, conforme lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

Especificaciones del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20292791, Chip AAA0157HMFT, Ubicado en la Calle 126 # 83-98 Casa Lote N° 1, de la Localidad de Suba en la Ciudad de Bogotá.

Avalúo actualizado año 2021	\$ 128.814.000.00
Incremento conforme al artículo 444 del C.G.P.	\$ 64.407.000.00
Total.	\$ 193.221.000.00

Así las cosas el avalúo para inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20292791, equivalente al (100%) para el año 2021 es de la suma de **ciento noventa y tres millones doscientos veintiún mil pesos**.

Anexo: Certificación Catastral y certificado de tradición y libertad.

Atentamente,



ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON
C.C. 1.019.056.882 de Bogotá D.C.
T.P. 323211 del Consejo Superior de la Judicatura.
Celular. 311-5306484

Certificación Catastral

Radicación No. W-1243983

Fecha: 16/11/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS	C	41515865	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2204	1997-06-20		59	050N20292791

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 129C 82 26 - Código Postal: 111121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 129C 82 24

Dirección(es) anterior(es):

CL 125B 83 26, FECHA: 2006-01-13

Código de sector catastral:

009249 92 04 000 00000

CHIP: AAA0157HMFT

Número Predial Nal: 110010192114900920004000000000

Cedula(s) Catastra(es)

207108920400000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
128.4 355.88

Información Económica

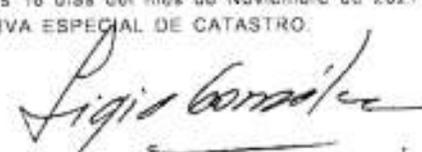
Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	128,814,000	2021
1	127,995,000	2020
2	139,120,000	2019
3	118,187,000	2018
4	110,899,000	2017
5	92,413,000	2016
6	94,129,000	2015
7	93,384,000	2014
8	105,614,000	2013
9	90,752,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 16 días del mes de Noviembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.


LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F4FE1F181621**.



CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116797151170680

Nro Matrícula: 50N-20292791

Página 1 TURNO: 2021-597100

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 10:28:50 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CÍRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-07-1997 RADICACIÓN: 1997-43308 CON: ESCRITURA DE: 07-07-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0157HMFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2204 de fecha 20-06-97 en NOTARIA 59 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. CASA LOTE NUMERO 1 CALLE 126 # 83-98 con area de 128.36M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA,ADQUIRIO POR COMPRA FIGUEROA SERRANO DIEGO,POR ESCRITURA 8711 DEL 23-10-81 NOTARIA 4 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-634632.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A BALEN DE MARTINEZ MARIA JOSEFINA POR ESCRITURA 3485 DEL 18-06-79 NOT.4 DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0510239. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A BARBARA YOPASA VDA DE CERA POR ESCRITURA 1240 DEL 03-04-61 NOTARIA 3 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 129C 82 26 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 129C #82 26

1) CALLE 126 #83-98 CASA LOTE # 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DETERMINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 634632

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-07-1997 Radicación: 1997-43308

Doc: ESCRITURA 2204 del 20-06-1997 NOTARIA 59 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

CC# 41515865

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-2005 Radicación: 2005-98523

Doc: ESCRITURA 13526 del 16-12-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**
Certificado generado con el Pin No: 211116797151170680
Nro Matricula: 50N-20292791

Pagina 2 TURNO: 2021-597100

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 10:28:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

CC# 41515865 X

A: RODRIGUEZ MEDINA GIOVANNI

CC# 80421925

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-05-2006 Radicación: 2006-36128

Doc: CERTIFICADO 4459 del 11-04-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-2006 Radicación: 2006-53223

Doc: OFICIO 1482 del 15-06-2006 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2006-0481

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APOYOS FINANCIERS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A.

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-12-2006 Radicación: 2006-110005

Doc: OFICIO 2648 del 11-12-2006 JUZGADO 40 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (ART 558 C.DE P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APOYOS FINANCIEROS S.A., APOYAR S.A.

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-12-2006 Radicación: 2006-110005

Doc: OFICIO 2648 del 11-12-2006 JUZGADO 40 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA GIOVANNI

CC# 80421925

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 08-06-2018 Radicación: 2018-36050

Doc: OFICIO 9972 del 16-03-2017 JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2006-

01383-00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116797151170680

Nro Matricula: 50N-20292791

Pagina 4 TURNO: 2021-597100

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 10:28:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

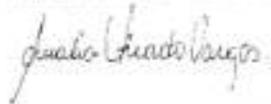
FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-597100 FECHA: 16-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

151

RV: Memorial

Andrey leonardo Sánchez <andrehy10@hotmail.com>

Mar 01/03/2022 16:46

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Andrey leonardo Sánchez

Enviado: miércoles, 17 de noviembre de 2021 6:53 a. m.

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Memorial

17496 9-MAR-'22 11:38

17496 9-MAR-'22 11:38

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar
F4

2069- 112-011
Oficinas

4Pr

B

Honorable
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ -
ANTES 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Dra. MARTHA JANETH VERA GARAVITO.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO SINGULAR N° 36-2006-00481
DEMANDANTE: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.
DEMANDADO: JOHANA FERNANDA CONTRERAS Y OTROS.

ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía **1.019.056.882** Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. **323211** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del cesionario dentro del proceso de la referencia solicitó lo siguiente: muy respetuosamente me permito adjuntar a su honorable despacho el avalúo catastral actualizado del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20292791 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá, conforme lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

Especificaciones del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20292791, Chip AAA0157HMFT, Ubicado en la Calle 126 # 83-98 Casa Lote N° 1, de la Localidad de Suba en la Ciudad de Bogotá.

Avalúo actualizado año 2021	\$ 128.814.000.00
Incremento conforme al artículo 444 del C.G.P.	\$ 64.407.000.00
Total.	\$ 193.221.000.00

Así las cosas el avalúo para inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20292791, equivalente al (100%) para el año 2021 es de la suma de **ciento noventa y tres millones doscientos veintiún mil pesos**.

Anexo: Certificación Catastral y certificado de tradición y libertad.

Atentamente,



ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON
C.C. 1.019.056.882 de Bogotá D.C.
T.P. 323211 del Consejo Superior de la Judicatura.
Celular. 311-5306484

Certificación Catastral

Radicación No. W-1243983

Fecha: 16/11/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962-de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS	C	41515865	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	2204	1997-06-20		59	050N20292791

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 129C 82 26 - Código Postal: 111121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 129C 82 24

Dirección(es) anterior(es):

CL 125B 83 26, FECHA: 2006-01-13

Código de sector catastral:

009249 92 04 000 00000

CHIP: AAA0157HMFT

Número Predial Nal: 110010192114900920004000000000

Cedula(s) Catastra(es)

207108920400000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2) **Total área de construcción (m2)**
128.4 355.88

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	128,814,000	2021
1	127,995,000	2020
2	139,120,000	2019
3	118,187,000	2018
4	110,899,000	2017
5	92,413,000	2016
6	94,129,000	2015
7	93,384,000	2014
8	105,614,000	2013
9	90,752,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co.
Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Expedida, a los 16 días del mes de Noviembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.



LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F4FE1F181621**.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116797151170680

Nro Matrícula: 50N-20292791

Pagina 1 TURNO: 2021-597100

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 10:28:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DÉPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-07-1997 RADICACIÓN: 1997-43308 CON: ESCRITURA DE: 07-07-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0157HMFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO****DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

Contenidos en ESCRITURA Nro 2204 de fecha 20-06-97 en NOTARIA 59 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. CASA LOTE NUMERO 1 CALLE 126 # 83-98 con area de 128.36M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

Y COEFICIENTE

- HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA,ADQUIRIO POR COMPRA FIGUEROA SERRANO DIEGO,POR ESCRITURA 6711 DEL 23-10-81 NOTARIA 4 DE BOGOTA,REGISTRADA AL FOLIO 050-634632.ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A BALLE DE MARTINEZ MARIA JOSEFINA POR ESCRITURA 3485 DEL 18-06-79 NOT.4 DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0510239. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A BARBARA YOPASA VDA DE CERA POR ESCRITURA 1240 DEL 03-04-61 NOTARIA 3 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 129C 82 26 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 129C #82 26

1) CALLE 126 #83-98 CASA LOTE # 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 634632

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-07-1997 Radicación: 1997-43308

Doc: ESCRITURA 2204 del 20-06-1997 NOTARIA 59 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)**A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA**

CC# 41515865

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-2005 Radicación: 2005-98523

Doc: ESCRITURA 13526 del 16-12-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116797151170680

Nro Matricula: 50N-20292791

Pagina 2 TURNO: 2021-597100

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 10:28:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

CC# 41515865 X

A: RODRIGUEZ MEDINA GIOVANNI

CC# 80421925

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-05-2006 Radicación: 2006-36128

Doc: CERTIFICADO 4459 del 11-04-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL



ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-2006 Radicación: 2006-53223

Doc: OFICIO 1482 del 15-06-2006 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2006-0481

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APOYOS FINANCIERS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A.

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-12-2006 Radicación: 2006-110005

Doc: OFICIO 2648 del 11-12-2006 JUZGADO 40 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (ART 558 C.DE P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APOYOS FINANCIEROS S.A., APOYAR S.A.

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-12-2006 Radicación: 2006-110005

Doc: OFICIO 2648 del 11-12-2006 JUZGADO 40 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA GIOVANNI

CC# 80421925

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-06-2018 Radicación: 2018-36050

Doc: OFICIO 9972 del 16-03-2017 JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2006-01383-00

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116797151170680

Nro Matricula: 50N-20292791

Pagina 4 TURNO: 2021-597100

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 10:28:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-597100

FECHA: 16-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

Amalia de Jesús Tirado Vargas

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

155

memorial

Andrey Leonardo Sánchez <andrehy10@hotmail.com>

Mar 01/03/2022 17:02

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

17500 9-MAR-'22 11:48

17500 9-MAR-'22 11:48

OF. EJEC. CIVIL N. PAL

Pilar

F2

oficios

2073-116-011.

2 PE

Honorable

JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ -
ANTES 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Dra **MARTHA JANETH VERA GARAVITO**.

E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO SINGULAR N° 36-2006-00481**
DEMANDANTE: **APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.**
DEMANDADO: **JOHANA FERNANDA CONTRERAS Y OTROS.**

ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía **1.019.056.882** Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. **323211** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como cesionario demandante pido lo siguiente:

En vista que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20292791, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado me permito solicitar fecha de remate dentro del proceso de la referencia conforme lo establecido en el artículo 488 del C.G.P.

Para los fines pertinentes se precisa que, mi correo electrónico es Andrehy10@hotmail.com

Atentamente,



ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON
C.C. 1.019.056.882 de Bogotá D.C.
T.P. 323211 del Consejo Superior de la Judicatura.
Celular. 311-5306484

Asamblea Legislativa del Poder Judicial
Carrera de Circulación Civil
ENTRADA AL DESPACHO

180 92



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 036-2006-00481
Demandante: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A
APOYAR S.A.
Demandado: JOSÉ LUIS ROJAS MARTÍNEZ Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a lo solicitado por la parte actora (fls. 147 a 156), previamente a disponer lo que en derecho corresponda, se requiere al profesional del derecho, para que dé estricto cumplimiento a lo ordenado mediante providencia de **24 de FEBRERO de 2022** (fl. 145).

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ
Decisión 2/2 C-2

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 20 DE ABRIL DE 2022
Por anotación en estado N°. 057 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

863522fd3d18ca8e7506d9807fce6f1c78956cd312dbdcb8462bd12a4da87b66

157

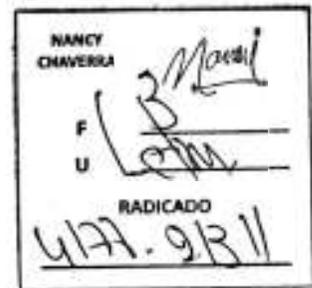
memorial

Andrey leonardo Sánchez <andrehy10@hotmail.com>

Mar 26/04/2022 6:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

KB



OF. E.JEC. MPAL. RADICAC.

73755 27-APR-22 15:54

73755 27-APR-22 15:54

ALL
F3

154

Honorable
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ -
ANTES 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Dra MARTHA JANETH VERA GARAVITO.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO SINGULAR N° 36-2006-00481
DEMANDANTE: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.
DEMANDADO: JOHANA FERNANDA CONTRERAS Y OTROS.

ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía **1.019.056.882** Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. **323211** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del cesionario dentro del proceso de la referencia solicitó lo siguiente: muy respetuosamente me permito adjuntar a su honorable despacho el avalúo actualizado del vehículo **ZOC-940** expedido por la SECRETARÍA DE HACIENDA conforme lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

Especificaciones del vehículo MARCA CHEVROLET, MODELO 1995, CLASE CAMIONETA, SERVICIO PARTICULAR, TIPO DOBLE CABINA. LINEA LUV TFR, COLOR ROJO FUEGO, MOTOR 403778, SERIE TS95330327 Y PLACA ZOC-940

Avalúo actualizado año 2022 **\$5.000.000.00**
Avalúo 2022 del (100%) **\$ 5.000.000.00**

Así las cosas el avalúo para el vehículo identificado con placas ZOC-940 equivalente al (100%) para el año 2022 es de la suma de **CINCO MILLONES DE PESOS**. (Anexo) Certificación expedida a los 26 días del mes de Abril de los corrientes.

Para los fines pertinentes se precisa que, mi correo electrónico es Andrehy10@hotmail.com

Atentamente,



ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON
C.C. 1.019.056.882 de Bogotá D.C.
T.P. 323211 del Consejo Superior de la Judicatura.
Celular. 311-5306484



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Bogotá D.C., 26 de abril de 2022

Señor(a) Ciudadano (a):

andrey sanchez

1019056882

Asunto: Base Gravable

En atención a su consulta realizada el 26 de abril de 2022 a las 06:16 AM, nos permitimos informarle que la Base Gravable para la Vigencia Fiscal 2022 correspondiente a su vehículo es:

Tipo de Vehículo:	CAMIONETAS DOBLECABINA
Clase:	DOBLE CABINA
Marca:	CHEVROLET
Línea:	LUV DLX TFR 4X2 MT
Cilindraje:	2254
Modelo:	1995
Base Gravable:	\$ 5.000.000

Original Firmado

Basilio Prieto Baquero

Coordinador (a) Grupo Operativo de Transporte Terrestre



CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902080819

El vehículo de placas ZOC940 tiene las siguientes características:

Placa:	ZOC940	Clase:	CAMIONETA
Marca:	CHEVROLET	Modelo:	1995
Color:	ROJO FUEGO	Servicio:	PARTICULAR
Carrocería:	DOBLE CABINA	Motor:	403778
Serie:	TS95330327	Línea:	LUV TFR
Chasis:	TS95330327	Capacidad:	Psj: 5 Carga: 1000 Kilogramos.
VIN:		Puertas:	4
Cilindraje:	2300	Estado:	ACTIVO
Nro. de Orden:	No registra	Fecha matrícula:	28/04/1995
Combustible:	GASOLINA		

Manifiesto de aduana o Acta de remate: 26544020522255 con fecha de importación 14/03/1995, Bogota.

Medidas cautelares vigentes

Inscrita

EMBARGO según oficio 1483 del 15/06/2006, Radicado en SDM el 04/08/2006 Nro de expediente 2006 0481, Proferido de JUZGADO CIVIL MUNICIPAL 36 CARRERA 10 14-33 PISO 10 de BOGOTA, dentro del proceso: Ejecutivo de APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIAZADOS S A APOYAR S A en contra de JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ , JOHANA FERNANDA CONTRARAS Y LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS .

Prenda o pignoración

Limitación a la propiedad: PRENDA a: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A

(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
PBX: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007





PLACA: ZOC940

Página 2 de 2

CERTIFICADO DE LIBERTAD Y TRADICIÓN

Nro. CT902080819

Radicación de Matrícula en Bogotá D.C.

Fecha de radicación de cuenta: 09/12/2003

OT Origen: STT SOACHA C/MARCA

Propietario(s) Actual(es)

JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ, CÉDULA DE CIUDADANÍA 80470516.

Historial de propietarios

12/04/2000 De MARIA AGRIPINA GUTIERREZ DE GELVEZ, A JAVIER RODRIGUEZ CHACON, Traspaso; 27/10/2004 De JAVIER RODRIGUEZ CHACON, A AUTOS DE SOTILEZA LTDA, Traspaso; 07/03/2005 De AUTOS DE SOTILEZA LTDA, A JOSE LUIS ROJAS MARTINEZ, Traspaso

Observaciones:

Dado en Bogotá, 10 de marzo de 2021 a las 08:36:18

A solicitud de: NESTOR ANDRES MARTIN RUIZ con C.C. C80756498 de Bogota.

ALEJANDRA ROJAS POSADA
Directora de Atención al Ciudadano
Secretaría Distrital de Movilidad

JUAN P. RAMIREZ
Director de Operaciones
Servicios Integrales para la Movilidad - SIM

De conformidad con el artículo 12 del Decreto Nacional 2150 de 1995, Resolución 3142 del 28 de diciembre de 2001 de la Secretaría de Tránsito de Bogotá, la Resolución 133 del 31 de marzo de 2008 de la Secretaría Distrital de Movilidad y el parágrafo del Artículo 105 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 del Concejo de Bogotá D.C., la firma mecánica que aparece en el presente documento tiene plena validez para todos los efectos legales.



(0) - Usuario / (1) - carpeta

Carrera 13a No 29-26 - Local 151
Parque Central Bavaria | Bogotá, Colombia
Pbx: 291 67 00 / 291 69 99 - www.simbogota.com.co
contactenos@simbogota.com.co
Contrato de concesión 071 de 2007



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 036-2006-00481
Demandante: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A
APOYAR S.A.
Demandado: JOSÉ LUIS ROJAS MARTÍNEZ Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos allegados por la *parte actora* (fls. 158 a 160), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del avalúo comercial del vehículo de placas **ZOC-940**, el cual se encuentra embargado (fls. 14 y 17) y secuestrado (fl. 48), *así*:

Vehículo de placas	100% del valor comercial del vehículo (2022)
ZOC-940	\$5'000.000

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 04 DE MAYO DE 2022

Por anotación en estado N° 067 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario.

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

161

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06deabcc61f5ba03e47079a5cf77abdb918ded85a0abc1360df648e472e95e9d**

Documento generado en 02/05/2022 03:47:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

27-04/22

memorial

Andrey leonardo Sánchez <andrehy10@hotmail.com>

Mar 26/04/2022 6:26

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

21141 29-APR-'22 8:52

21141 29-APR-'22 8:52

OF. E.JEC. CIVIL M. PAL

Pilar
F4
Despacho

4271-18-011.

ALL
F.A.

Honorable
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ -
ANTES 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Dra. MARTHA JANETH VERA GARAVITO.
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO SINGULAR N° 36-2006-00481**
DEMANDANTE: **APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.**
DEMANDADO: **JOHANA FERNANDA CONTRERAS Y OTROS.**

ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía **1.019.056.882** Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. **323211** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del cesionario dentro del proceso de la referencia solicitó lo siguiente: muy respetuosamente me permito adjuntar a su honorable despacho el avalúo catastral actualizado del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20292791 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá, conforme lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

Especificaciones del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20292791, Chip AAA0157HMFT, Ubicado en la Calle 126 # 83-98 Casa Lote N° 1, de la Localidad de Suba en la Ciudad de Bogotá.

Avalúo actualizado año 2021	\$ 128.814.000.00
Incremento conforme al artículo 444 del C.G.P.	\$ 64.407.000.00
Total.	\$ 193.221.000.00

Así las cosas el avalúo para inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20292791, equivalente al (100%) para el año 2021 es de la suma de **ciento noventa y tres millones doscientos veintiún mil pesos.**

Anexo: Certificación Catastral y certificado de tradición y libertad.

Atentamente,

ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON
C.C. 1.019.056.882 de Bogotá D.C.
T.P. 323211 del Consejo Superior de la Judicatura.
Celular. 311-5306484



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO

Certificación Catastral

Radicación No. W-1243983

Fecha: 16/11/2021

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS	C	41515865	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matricula Inmobiliaria
6	2204	1997-06-20		59	050N20292791

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 129C 82 26 - Código Postal: 111121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 129C 82 24

Dirección(es) anterior(es):

CL 125B 83 26, FECHA: 2006-01-13

Código de sector catastral:

009249 92 04 000 00000

CHIP: AAA0157HMFT

Cedula(s) Catastra(es)

207108920400000000

Número Predial Nal: 110010192114900920004000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
128.4	355.88

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	128,814,000	2021
1	127,995,000	2020
2	139,120,000	2019
3	118,187,000	2018
4	110,899,000	2017
5	92,413,000	2016
6	94,129,000	2015
7	93,384,000	2014
8	105,614,000	2013
9	90,752,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 16 días del mes de Noviembre de 2021 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **F4FE1F181621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co





**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 211116797151170680

Nro Matrícula: 50N-20292791

Página 1 TURNO: 2021-597100

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 10:28:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-07-1997 RADICACIÓN: 1997-43308 CON: ESCRITURA DE: 07-07-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0157HMFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

Contenidos en ESCRITURA Nro 2204 de fecha 20-06-97 en NOTARIA 59 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C. CASA LOTE NUMERO 1 CALLE 126 # 83-98 con area de 128.36M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA, ADQUIRIO POR COMPRA FIGUEROA SERRANO DIEGO, POR ESCRITURA 6711 DEL 23-10-81 NOTARIA 4 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-634632. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A BALEN DE MARTINEZ MARIA JOSEFINA POR ESCRITURA 3485 DEL 18-06-79 NOT. 4 DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0510239. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A BARBARA YOPASA VDA DE CERA POR ESCRITURA 1240 DEL 03-04-61 NOTARIA 3 DE BOGOTA.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

129C 82 26 (DIRECCION CATASTRAL)

4, CALLE 129C #82 26

1) CALLE 126 #83-98 CASA LOTE # 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50N - 634632

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-07-1997 Radicación: 1997-43308

Doc: ESCRITURA 2204 del 20-06-1997 NOTARIA 59 de SANTAFE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

CC# 41515865

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-2005 Radicación: 2005-98523

Doc: ESCRITURA 13526 del 16-12-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116797151170680

Nro Matrícula: 50N-20292791

Página 2 TURNO: 2021-597100

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 10:28:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

CC# 41515865 X

A: RODRIGUEZ MEDINA GIOVANNI

CC# 80421925

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-05-2006 Radicación: 2006-36128

Doc: CERTIFICADO 4459 del 11-04-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-2006 Radicación: 2006-53223

Doc: OFICIO 1482 del 15-06-2006 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2006-0481

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APOYOS FINANCIERS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A.

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-12-2006 Radicación: 2006-110005

Doc: OFICIO 2648 del 11-12-2006 JUZGADO 40 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (ART 558 C.DE P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APOYOS FINANCIEROS S.A., APOYAR S.A.

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-12-2006 Radicación: 2006-110005

Doc: OFICIO 2648 del 11-12-2006 JUZGADO 40 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA GIOVANNI

CC# 80421925

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-06-2018 Radicación: 2018-36050

Doc: OFICIO 9972 del 16-03-2017 JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2006-01383-00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 211116797151170680

Nro Matrícula: 50N-20292791

Página 4 TURNO: 2021-597100

Impreso el 16 de Noviembre de 2021 a las 10:28:50 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-597100

FECHA: 16-11-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AMALIA DE JESUS TIRADO VARGAS



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública





REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., diecinueve (19) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 036-2006-00481
Demandante: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A
APOYAR S.A.
Demandado: JOSÉ LUIS ROJAS MARTÍNEZ Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos visibles a folios 162 a 165, se dispone:

PRIMERO: Téngase en cuenta, que el avalúo comercial del vehículo de placas **ZOC-940** de propiedad de la parte ejecutada no fue objeto de reparo.

SEGUNDO: Previamente a disponer lo que en derecho corresponda, se procedió a verificar las actuaciones desarrolladas dentro del expediente observándose que, si bien cierto el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-20292791** se encuentra legalmente embargado, secuestrado y avaluado; también lo es que, el avalúo del bien que *aporta la parte ejecutante*, data del año anterior, por lo que, el valor no se encontraría acorde a la realidad, por tanto, con el fin de no vulnerar el derecho adquirido de las partes, *se requiere a las partes para que aporten el avalúo actualizado al año 2022.*

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 20 DE MAYO DE 2022

Por anotación en estado N°. 079 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal

166

Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **91baaf2e6b5c5b10de923188ec53a444685159423b775b5b518a70f28431a0cd**

Documento generado en 19/05/2022 10:11:27 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

162

Honorable
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ -
ANTES 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Dra **MARTHA JANETH VERA GARAVITO**.
E. S. D.

REFERENCIA: **PROCESO SINGULAR N° 36-2006-00481**
DEMANDANTE: **APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.**
DEMANDADO: **JOHANA FERNANDA CONTRERAS Y OTROS.**

ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía **1.019.056.882** Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. **323211** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de apoderado del cesionario dentro del proceso de la referencia solicitó lo siguiente: muy respetuosamente me permito adjuntar a su honorable despacho el avalúo catastral actualizado del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20292791 expedido por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital de Bogotá, conforme lo establecido en el artículo 444 del C.G.P.

Especificaciones del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20292791, Chip AAA0157HMFT, Ubicado en la Calle 129 c # 82-26 Casa Lote N° 1, de la Localidad de Suba en la Ciudad de Bogotá.

Avalúo actualizado año 2022	\$ 145.055.000.00
Incremento conforme al artículo 444 del C.G.P.	\$ 72.527.500.00
Total.	\$ 217.582.500.00

Así las cosas el avalúo para inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° 50N-20292791, equivalente al (100%) para el año 2022 es de la suma de **doscientos diecisiete millones quinientos ochenta y dos mil quinientos pesos**.

Anexo: Certificación Catastral.

Atentamente,

NANCY CHAVERRA	
F	<u>Letra</u>
U	
RADICADO	
5489	18/11

ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON
C.C. 1.019.056.882 de Bogotá D.C.
T.P. 323211 del Consejo Superior de la Judicatura.
Celular. 311-5306484

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

79378 26-MAY-22 14:13

168



ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CASABOYERÍA

Certificación Catastral

Radicación No. W-390307

Fecha: 25/05/2022

Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS	C	41515865	null	N

Total Propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	2204	1997-06-20		59	050N20292791

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 129C 82 26 - Código Postal: 111121.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 129C 82 24

Dirección(es) anterior(es):

CL 125B 83 26, FECHA: 2006-01-13

Código de sector catastral:

009249 92 04 000 00000

CHIP: AAA0157HMFT

Cedula(s) Catastra(es)

207108920400000000

Número Predial Nal: 110010192114900920004000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
128.4	355.88

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
------	------------------------	-----------------

0	145,055,000	2022
1	128,814,000	2021
2	127,995,000	2020
3	139,120,000	2019
4	118,187,000	2018
5	110,899,000	2017
6	92,413,000	2016
7	94,129,000	2015
8	93,384,000	2014
9	105,614,000	2013

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 25 días del mes de Mayo de 2022 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ
SUBGERENCIA DE PARTICIPACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **3ACC0F5D3621**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co







REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., tres (03) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 036-2006-00481
Demandante: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A
APOYAR S.A.
Demandado: JOSÉ LUIS ROJAS MARTÍNEZ Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos allegados por la *parte actora* (fls. 167 a 168), de conformidad con lo previsto en el numeral 2º del artículo. 444 Del C. G. del P, se le corre traslado al extremo ejecutado, por el término de **DIEZ (10) DÍAS** del avalúo del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-20292791**, el cual se encuentra embargado (fls. 8 a 12) y secuestrado (fls. 108 a 113), *así:*

Predio cautelado – Matrícula Inmobiliaria (2022)	100% del valor catastral del predio	50%	Total avalúo del bien
50N-20292791	\$145'055.000	\$72'527.500	\$217'582.500

Notifíquese,

MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., 06 DE JUNIO DE 2022.

Por anotación en estado N°. 089 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitario

Firmado Por:

Martha Janeth Vera Garavito
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Ejecución 11 De Sentencias
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

169

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **409f2c32a4ffb56907c17a1cd03ba01b8460b8bb97d3d796aeb87b1f292e3d4e**

Documento generado en 03/06/2022 12:43:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

7-JUNIO
Dejo

Trasido

**JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Calle 15 # 10-61

510

OFICIO No. OOECM-0522SR-9466
Bogotá 20 de mayo de 2022

Señores:
JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Ciudad

REF: Proceso Ejecutivo de mínima cuantía No. **11001-40-03-004-2011-00089-00** iniciado por GILBERTO GOMEZ SIERRA C.C. 19.363.654 **contra** LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS C.C.41.515.865 (Juzgado de Origen 04 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de mayo de 2022, proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó **OFICIAR** nuevamente a referido despacho indicándole que lo solicitado en oficio O-072-4160 del 15 de julio de 2021, es lo referente al estado actual del proceso N° 036-2006-00481 del embargo de remanentes.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten signature]
YELIS YVEL TIRADO MAESTRE
Profesional Universitario Grupo 11
[Handwritten signature]
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.

OF. EJEC. MUNICIPAL RADICAC.
79948 31-MAY-22 11:54

NANCY CHAVEZ	<i>[Handwritten signature]</i>
F	<i>[Handwritten signature]</i>
U	<i>[Handwritten signature]</i>
RADICADO	
5653-167-11	

Sonia reyes



GOBIERNO DE ANTIQUIA

República de Colombia
Ramo Administrativo - Sector Público
Código de Comercio 1500 004
Municipal de Envigado D.C.
ALBOSPACHO

10

29 JUN 2022

Al despacho del Señor (a) _____

Observante

El (la) Secretario (a) _____

[Handwritten signature]



1A1

Memorial

Daniela Rojas C... <laudany09@hotmail.com>

Lun 23/05/2022 10:05

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenos Dias.

Cordial saludo.

Respetada Juez:

Adjunto memorial dando respuesta al auto del 19 de mayo de 2022 emitido por el juzgado ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS dentro del proceso ejecutivo No 11001400303620060048100, de APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A contra LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS Y OTROS

Cordialmente,

LAURA DANIELA ROJAS CONTRERAS

C.C. No 1.019.110.930 de Bogotá

T.P. No 371347 del C.S. de la J.

CORREO: laudany09@hotmail.com

1-Jun
Truulgados

22384 31-MAY-'22 10:36

22384 31-MAY-'22 10:36

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Pilar
FS
Letra.
5641-47-011.

SPR.

172

Señor
JUEZ ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS BOGOTÁ
E. S. D.

Radicado: 036-2006-00481
Demandante: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A
Demandado: LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS Y OTROS
Proceso: EJECUTIVO

Asunto: SOLICITUD DE ACUERDO CONCILIATORIO

LAURA DANIELA ROJAS CONTRERAS, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cédula de ciudadanía No.1.019.110.930 expedida en Bogotá y portadora de la T.P. N° 371347 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando en nombre y representación actuando como Apoderada de **LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS**, en el proceso de la referencia, solicito lo siguiente:

Muy respetuosamente me permito solicitar al despacho:

PRIMERO. Si bien no se ha llevado a cabo el remate del vehículo automotor identificado con *PLACAS ZOC-940*, marca Chevrolet, para continuar con el proceso y que la parte demandada está de acuerdo con el avalúo actual del automotor presentado por la parte demandante para dicho remate, la parte interesada tiene la intención de llegar a un acuerdo conciliatorio para llegar a un acuerdo de pago, acción que nunca se ha llevado a cabo, ya que, la parte demandada no tuvo conocimiento de dicho proceso hasta que el abogado y representante de **APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A**, el señor ANDREY LEONARDO SÁNCHEZ LEGUIZAMON se presentó en el inmueble ubicado en la CALLE 129C #82-26 con matrícula inmobiliaria No 50N-20292791, en el mes de diciembre del año 2021.

SEGUNDO. El juzgado requiere un avalúo actualizado para este año, el cual la parte demandada aportara pero mi apoderada quiere que se tenga en consideración que no es necesario en dicho proceso, ya que, nunca se llevó a cabo el remate del automotor objeto principal de la disputa ni se llevó a cabo una conciliación o acuerdo de pago para que el señor JOSE LUIS ROJAS M. quien era el dueño del automotor se ponga al día con dicha deuda y mi apoderada, quien es madre y fiadora del señor no tiene capacidad económica para pagar dicha deuda, es una persona de la tercera edad y se encuentra enferma, el inmueble ubicado en la CALLE 129C #82-26 con matrícula inmobiliaria No 50N-20292791 es su único patrimonio objeto de una herencia y esto le ha afectado su salud. Es por ello que solicitamos este sea secado

de la disputa y se solucione primero la situación del remate y el acuerdo de pago antes de iniciar alguna acción en contra del inmueble de mi apoderada, quien por ser fiadora responde solidariamente por la deuda.

Por consiguiente presentamos el avalúo actual para el año 2022 del inmueble ubicado en la CALLE 129C #82-26 con matrícula inmobiliaria No 50N-20292791, CHIP AAA0157HMFT, de la localidad de Suba en la ciudad de Bogotá :

Avaluó 2022	\$145.055.000
Incremento Art 444 del C.G.P.	\$72.527.500
Total	\$217.582.500

Anexo en PDF certificación catastral y certificado de tradición y libertad

Atentamente,


LAURA DANIELA ROJAS CONTRERAS
C.C. No 1.019.110.930 de Bogotá
T.P. No 371347 del C.S. de la J.



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520996559428842

Nro Matricula: 50N-20292791

Página 1 TURNO: 2022-285571

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 05:46:53 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50N - BOGOTA ZONA NORTE DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 07-07-1997 RADICACIÓN: 1997-43308 CON: ESCRITURA DE: 07-07-1997

CODIGO CATASTRAL: AAA0157HMFTCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

contenidos en ESCRITURA Nro 2204 de fecha 20-06-97 en NOTARIA 59 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C. CASA LOTE NUMERO 1 CALLE 126 # 83-98 con area de 128.36M2. (SEGUN DECRETO 1711 DE JULIO 6/84).

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO
La guarda de la fe pública

COMPLEMENTACION:

MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA, ADQUIRIO POR COMPRA FIGUEROA SERRANO DIEGO, POR ESCRITURA 6711 DEL 23-10-81 NOTARIA 4 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-634632. ESTE ADQUIRIO POR COMPRA QUE LE HIZO A BALEN DE MARTINEZ MARIA JOSEFINA POR ESCRITURA 3485 DEL 18-06-79 NOT. 4 DE BOGOTA, REGISTRADO AL FOLIO 050-0510239. ESTA ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A BARBARA YOPASA VDA DE CERA POR ESCRITURA 1240 DEL 03-04-61 NOTARIA 3 DE BOGOTA,

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

3) CL 129C 82 26 (DIRECCION CATASTRAL)

2) CALLE 129C #82 26

1) CALLE 126 #83-98 CASA LOTE # 1

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50N - 634632

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 04-07-1997 Radicación: 1997-43308

Doc: ESCRITURA 2204 del 20-06-1997 NOTARIA 59 de SANTA FE DE BOGOTA, D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 160 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

CC# 41515865

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 19-12-2005 Radicación: 2005-98523

Doc: ESCRITURA 13526 del 16-12-2005 NOTARIA 19 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA: 0205 HIPOTECA CON CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520996559428842

Nro Matricula: 50N-20292791

Pagina 2 TURNO: 2022-285571

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 05:46:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

CC# 41515865 X

A: RODRIGUEZ MEDINA GIOVANNI

CC# 80421925

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 08-05-2006 Radicación: 2006-36128

Doc: CERTIFICADO 4459 del 11-04-2006 CATASTRO de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA: 0904 ACTUALIZACION DE NOMENCLATURA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CATASTRO DISTRITAL

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 06-07-2006 Radicación: 2006-53223

Doc: OFICIO 1482 del 15-06-2006 JUZGADO 36 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: 2006-0481

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APOYOS FINANCIERS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A.

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 14-12-2006 Radicación: 2006-110005

Doc: OFICIO 2648 del 11-12-2006 JUZGADO 40 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 4

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL (ART 558 C.DE P.C.)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: APOYOS FINANCIEROS S.A., APOYAR S.A.

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 14-12-2006 Radicación: 2006-110005

Doc: OFICIO 2648 del 11-12-2006 JUZGADO 40 C MPAL de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: RODRIGUEZ MEDINA GIOVANNI

CC# 80421925

A: MARTINEZ DE ROJAS LIBRADA

X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 06-06-2018 Radicación: 2018-36050

Doc: OFICIO 9972 del 16-03-2017 JUZGADO 10 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL CANCELACION EMBARGO REF: 2006-01383-00



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA NORTE
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 220520996559428842

Nro Matricula: 50N-20292791

Pagina 4 TURNO: 2022-285571

Impreso el 20 de Mayo de 2022 a las 05:46:53 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-285571

FECHA: 20-05-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: AURA ROCIO ESPINOSA SANABRIA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, Fecha:
parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 1149 de 2021 Artículo 69
"Derecho constitucional de Habeas Data"

20/05/2022

Radicación No.: 377060

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	LIBRADA MARTINEZ DE ROJAS	C	41515865		N
					Total de propietarios: 1

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	2204	20/06/1997	****	59	050N20292791

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 129C 82 26 - Código postal 111121

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la
CL 129C 82 24

Dirección(es) anterior(es):

CL 125B 83 26 FECHA:13/01/2006

Código de sector catastral:

Cédula(s) Catastral(es)

009249 92 04 000 00000

207108920400000000

CHIP: AAA0157HMFT

Número Predial

110010192114900920004000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 2 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción
128.40	355.88

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$145,055,000	2022
2	\$128,814,000	2021
3	\$127,995,000	2020
4	\$139,120,000	2019
5	\$118,187,000	2018
6	\$110,899,000	2017
7	\$92,413,000	2016
8	\$94,129,000	2015
9	\$93,384,000	2014
10	\$105,614,000	2013

La inscripción en el catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios de que adolezca la titulación presentada o la posesión del interesado, y no puede alegarse como excepción contra el que pretenda tener mejor derecho a la propiedad o posesión del predio. Artículo 29 Resolución 1149 de 2021 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>. Punto de Servicio: SuperCADE. TEL. 601 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA A LOS 20 DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2022

ANGELA ADRIANA DE LA HOZ PAEZ

SUBGERENTE DE PARTICIPACION Y ATENCION AL CIUDADANO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Valide una certificación expedida por Catastro Bogotá y digite el siguiente código: 4E890F5D3621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No. 25 - 90

Código Postal: 111311

Torre A Pisos 11y 12 - Torre B Piso 2

Tel: 6012347600 - Info: Línea 195

www.catastrobogota.gov.co

Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-2020004574





Consejo Superior
de Investigaciones Científicas

República de Colombia
Presidencia de la República
Oficina de Asesoría Jurídica
Ministerio de Boyacá D.C.
DESAPAGO

* 10

29 JUN 2022

Al despacho del Señor (a) _____

Omnípotente: _____

El (a) Secretario (a) _____

176

memorial

Andrey leonardo Sánchez <andrehy10@hotmail.com>

Lun 13/06/2022 9:08

Para:

- Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

OF. EJEC. MUNICIPAL, RADICAC.

6214-2-011.

81889 28-JUN-22 12:29

81889 28-JUN-22 12:28

2 folios
Entrada

17

Honorable
JUZGADO ONCE (11) CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ -
ANTES 36 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
Dra **MARTHA JANETH VERA GARAVITO**.
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO SINGULAR N° 36-2006-00481 DEMANDANTE: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. DEMANDADO: JOHANA FERNANDA CONTRERAS Y OTROS.

ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía **1.019.056.882** Abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional No. **323211** del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como cesionario demandante pido lo siguiente:

En vista que el inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria N° **50N-20292791**, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado me permito solicitar fecha de remate dentro del proceso de la referencia conforme lo establecido en el artículo 488 del C.G.P.

En vista que el vehículo identificado con placas **ZOC-940**, se encuentra embargado, secuestrado y avaluado me permito solicitar fecha de remate dentro del proceso de la referencia conforme lo establecido en el artículo 488 del C.G.P.

Para los fines pertinentes se precisa que, mi correo electrónico es Andrehy10@hotmail.com

Atentamente,



ANDREY LEONARDO SANCHEZ LEGUIZAMON
C.C. 1.019.056.882 de Bogotá D.C.
T.P. 323211 del Consejo Superior de la Judicatura.
Celular. 311-5306484



Consejo Superior
de la Judicatura

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
AL DESPACHO

10

29 JUN 2022

El desecho del Señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá D.C., seis (06) de julio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 036-2006-00481
Demandante: APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A.
 APOYAR S.A.
Demandado: JOSÉ LUIS ROJAS MARTÍNEZ Y OTROS.
Proceso: EJECUTIVO.

En atención a los escritos visibles a folios 170 a 177, *se dispone:*

PRIMERO: Por la Oficina de Ejecución Civil Municipal, oficiase al **JUZGADO 17 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**, dando respuesta en los términos que solicita. *Oficiese.-*

SEGUNDO: Previamente a disponer lo que en derecho corresponda sobre el bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50N-20292791**, *se pone en conocimiento de la parte actora*, lo manifestado por la ejecutada, (fl. 172).

TERCERO: Como quiera que se establecieron los protocolos de bioseguridad para adelantar las respectivas diligencias de subasta y, encontrándose dentro del presente asunto los presupuestos consagrados en el artículo 448 del Código General del Proceso, es procedente seguir con el curso del sumario.

Por consiguiente, el Juzgado **RESUELVE:**

SEÑALAR a la hora de las **(11:30 A.M.)**, del día **VEINTIOCHO (28)** del mes **JULIO** del año **2022**, para llevar a cabo la diligencia de **REMATE** del vehículo de placas **ZOC-940** de propiedad de los aquí demandados, el cual, se encuentra legalmente embargado (fls. 14 a 17), secuestrado (fl. 48) y avaluado (fls. 159 a 161).

La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_MmE2ODNkMDctZmM2Mi00YWMyLThiMzUtODBIY2FmNjQ0ZDg2%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%22c0aba314-4540-4b12-80c1-c30291555d7e%22%7d

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, en la cuenta de depósitos judiciales No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, así como el saldo del precio del remate.

RECORDAR a la parte interesada que deberá elaborar, fijar y publicar el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto General Procesal.

POR la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 de la codificación actual.

PAUTAS DE LA DILIGENCIA

1. **HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN.** La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Calle 15 No. 10-61 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m., sin necesidad de agendar cita, en virtud del ACUERDO PCSJA21-11840 de fecha 26 de agosto de 2021 emitido por el Consejo Superior de la Judicatura.

2. **RADICACIÓN.** No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesocmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

3. **POSTURAS.** Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

4. **INGRESO A DILIGENCIAS.** Las personas que deseen ingresar a las diligencias de remate, lo podrán realizar de manera: i) VIRTUAL ingresando en el link señalado con antelación (**PREFERENCIAL**), o ii) presencial, registrándose previamente por la Calle 15 No. 10-61 en la planilla control ingreso a diligencia. Se permitirá el ingreso **UNICAMENTE** de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes, según el aforo.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación se iniciará a la hora y en la fecha indicada, la cual, se cerrará una vez transcurra una (1) hora desde su iniciación (Inciso 2º del artículo 452 *ídem*).

Notifíquese,

**MARTHA JANETH VERA GARAVITO
JUEZ**

**JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 07 DE JULIO DE 2022

Por anotación en estado N°. 009 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

DIANA PAOLA CÁRDENAS LÓPEZ
Profesional universitaria

Firmado Por:

Mertha Janeth Vera Garavito

Juez Municipal

Juzgado Municipal

CM 11 De Ejecución De Sentencias

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica.

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f19800a8149b52c796e7a3e1b51d843529ee4d9db7589c9416364f6bb0d91843**

Documento generado en 05/07/2022 02:32:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

EXPEDIENTE HÍBRIDO



FÍSICO HASTA EL FOLIO No: 179

FECHA: 8-Julio-2022

#